

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 364^a

Sesión 20^a, en martes 10 de mayo de 2016
(Especial, de 16.34 a 19.22 horas)

Presidencia de los señores Espinosa Monardes, don Marcos, y
Silber Romo, don Gabriel.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- OBJETO DE LA SESIÓN
- VI.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VII.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	4
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	7
III. ACTAS	7
IV. CUENTA	7
V. OBJETO DE LA SESIÓN.....	7
IMPACTO DE MAREA ROJA EN REGIÓN DE LOS LAGOS (PROYECTOS DE RESOLUCIÓN).....	7
VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA	57
1. MENSAJE DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO QUE "ESTABLECE UN CONJUNTO DE MEDIDAS PARA IMPULSAR LA PRODUCTIVIDAD". (BOLETÍN N° 10661-05)	57
2. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10661-05).....	83
3.- OFICIO DE LA CORTE SUPREMA POR EL CUAL REMITE SU OPINIÓN RESPECTO DEL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE "MODIFICA LA LEY SOBRE ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LOS JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL, EN EL SENTIDO DE FACULTAR A ESTOS TRIBUNALES PARA OTORGAR AUTORIZACIÓN A LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE LIMPIEZA DE VIVIENDAS DE PERSONAS QUE SUFREN EL SÍNDROME DE DIÓGENES". (BOLETÍ N° 10592-06).....	83
VII. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.	
1. Comunicaciones:	
- Del jefe de bancada de diputados de Renovación Nacional por la cual informa que el diputado señor Verdugo reemplazará al diputado señor Edwards en la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana.	
- Del jefe de bancada de diputados de Renovación Nacional por la cual informa que el diputado señor Edwards reemplazará al diputado señor Verdugo en la Comisión de Educación.	
2. Licencia médica:	
- Al diputado señor Gutiérrez, don Hugo, por la cual acredita que deberá permanecer en reposo por un plazo de dos días, a contar del 11 de mayo de 2016.	

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (110)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Alvarado Ramírez Miguel Ángel	PPD	IV	9
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	IND	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	IND	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39

Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jackson Drago, Giorgio	IND	RM	22
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kast Sommerhoff, Felipe	IND	RM	22
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rincón González, Ricardo	DC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Rubilar Barahona, Karla	IND	RM	17
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	DC	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7

Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urizar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrieron, además, la ministra de Salud, señora Carmen Castillo Taucher; el ministro del Interior y Seguridad Pública subrogante, señor Mahmud Aleuy Peña y Lillo; el ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Luis Felipe Cépedes Cifuentes, y el ministro secretario general de la Presidencia, señor Nicolás Eyzaguirre Guzmán.

-Se contó con la asistencia, también, de la subsecretaria general de la Presidencia, señora Patricia Silva Meléndez; del subsecretario de Hacienda, señor Alejandro Micco Aguayo, el subsecretario del Medio Ambiente, señor Marcelo Mena Carrasco, y el director nacional del Servicio Nacional de Pesca, señor José Miguel Burgos González.

-No estuvieron presentes por encontrarse:

-En misión oficial: El diputado señor Osvaldo Andrade Lara.

-Con licencia médica: El diputado señor Enrique Jaramillo Becker.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 16.34 horas.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- El acta de la sesión 11ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 12ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

-El señor LANDEROS (Secretario) da lectura a la Cuenta.

V. OBJETO DE LA SESIÓN

IMPACTO DE MAREA ROJA EN REGIÓN DE LOS LAGOS (PROYECTOS DE RESOLUCIÓN)

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Esta sesión tiene por objeto abordar el impacto provocado por la marea roja en la Región de Los Lagos.

Fueron invitados los ministros del Interior y Seguridad Pública; de Hacienda; de Economía, Fomento y Turismo; del Trabajo y Previsión Social; de Salud, y del Medio Ambiente.

Asimismo, se invitó al subsecretario de Pesca y Acuicultura, al director nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al intendente de la Región de Los Lagos.

Excusaron su asistencia la ministra del Trabajo y Previsión Social, el subsecretario de Pesca y Acuicultura y el intendente de la Región de Los Lagos.

De conformidad con los acuerdos de los Comités Parlamentarios adoptados en sesión celebrada hoy, en el tiempo previo intervendrán los diputados señores Fidel Espinoza y Javier Hernández, hasta por diez minutos cada uno.

Tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, por su intermedio saludo con mucho respeto a todas las autoridades del gobierno presentes: el ministro de Economía, la ministra de Salud, el ministro secretario general de la Presidencia y al subsecretario del Interior, a quienes, además, agradezco su colaboración.

Como todos saben, la Región de Los Lagos está viviendo una situación crítica y, por qué no decirlo, caótica.

La marea roja se ha expandido como un fenómeno nunca antes visto en la zona, por lo menos no en los últimos cincuenta años, lo que tiene a miles de familias sumidas en una situación muy desesperanzadora, dada la imposibilidad de esa gente de trabajar en la actividad que han desarrollado toda su vida. Para estos pescadores artesanales, extractores de orilla, buzos mariscadores y asistentes de buzo, lo que realizan no es una actividad esporádica, sino una forma de vida, una cultura particular que han desarrollado durante décadas y que han traspasado de generación en generación.

Por ende, el fenómeno de la marea roja nos ha golpeado de manera inusitada.

En efecto, tenemos más de 6.000 familias perjudicadas, todas ellas dedicadas exclusivamente a la explotación de los productos afectados por la marea roja. En esto se incluye gente de muchas de las comunas que represento, pero también de la provincia de Chiloé, que, sin lugar a dudas, es la zona más afectada por el fenómeno.

Además, no podemos dejar de mencionar como parte de los afectados por la crisis a quienes sufren indirectamente los efectos del fenómeno, como la gente que trabaja en la feria vendiendo productos del mar, o muchas otras personas que, si bien no aparecen en los registros de la pesca artesanal, sí son pescadores informales.

En el caso de nuestra región -nótese-, esta gente iguala en número a los pescadores formales. Me refiero a aquellas personas que extraen mariscos desde las playas de los lugares en que habitan, a quienes encontramos a lo largo de toda la costa del sur de Chile.

Por eso ha habido sufrimiento, por eso ha habido desesperación y por eso también ha habido movilizaciones. Es importante destacar las movilizaciones sociales que se están produciendo en Chiloé, porque van más allá del problema de la marea roja. Incluso, ayer se extendieron al continente, como quedó graficado con una marcha organizada en Puerto Montt, que tuvo lugar a las 10 de la mañana, a la que asistieron más de 10.000 personas, en un acto absolutamente pacífico, lo que demuestra la responsabilidad de los dirigentes, muy diferente a lo que ocurrió durante la noche en la capital regional, cuando grupos de vándalos cometieron destrozos, que estoy seguro de que los pescadores no avalan, como tampoco el resto de la ciudadanía de la región, ya que los actos de delincuencia no tienen nada que ver con las legítimas demandas de quienes se han movilizado, por lo que no tienen cabida en este proceso.

Saludo con mucho respeto a todos los dirigentes que han participado en la negociación, porque, más allá de las legítimas diferencias que han tenido con el gobierno, juegan un rol importante en esta tarea. Me refiero a gente como Custodio Cerón, Rubén Castillo, José Medina, de Maullín; o como la señora Zoila Bustamante, presidenta de la Conapach; Marcos Salas, de Quellón; José Alvarado, de Hualaihué; Juan García, de Puerto Montt; Marcelo Soto, de Calbuco; Jaime González, Justo García, Humberto Paredes, de Ancud, o Alberto Nain, de una de las zonas más afectadas por la catástrofe, como es Cucao, en la comuna de Chonchi, directamente afectada con la varazón de las machas, lo que tiene imposibilitada a su gente para desarrollar ese trabajo.

Señor Presidente, hemos actuado con responsabilidad. Le hemos pedido a nuestro gobierno que adopte medidas para ir en ayuda de esas familias.

Hoy valoramos que al menos mil familias estén recibiendo apoyo del Estado para enfrentar los graves problemas que han vivido durante estas largas seis a ocho semanas, en las cuales han estado imposibilitadas de pagar sus gastos básicos y elementales.

También valoro la incorporación al beneficio de personas que no aparecían en ningún registro, por los cuales dimos la lucha junto con el diputado Vallespín y la diputada Jenny Álvarez, como los asistentes de buzos, que no registran embarques ni desembarques.

Asimismo, valoro la flexibilidad mostrada para incorporar dentro de los beneficiarios a todos aquellos que logren demostrar desembarques entre los años 2014, 2015 y 2016. Sin embargo, no puedo dejar pasar la ocasión para decir algo que me parece elemental en esta introducción.

Por intermedio del señor Presidente, señalo con mucho respeto a los ministros presentes que la crisis que tenemos en la región, que puede golpear a cualquiera otra, nos ha demostrado una vez más que, aparte de la marea roja, tenemos otro problema, cual es el centralismo exacerbado que existe en nuestro país.

¡No es posible que nuestros intendentes tengan que andar mendigando en las puertas de La Moneda el apoyo necesario para decretar una zona de catástrofe! ¡No es posible que tengamos que depender del telefonazo de un ministro para decretar una zona de catástrofe, en circunstancias de que teníamos un desastre en nuestra región!

Reitero: eso no puede ser posible; pero no es culpa de los ministros presentes, sino de un sistema y de un modelo que ha exacerbado el centralismo, que está matando a las regiones, por más que hoy en la mañana hayamos tratado un proyecto de fortalecimiento regional.

Digámoslo con todas sus letras: ahí tenemos un gran problema.

Tampoco podemos desconocer que por medio de la prensa algunas personas han dicho que son ignorantes los pescadores que creen que hay vinculación entre lo que ocurrió con la marea roja y el vertimiento de miles de toneladas de salmones muertos en el mar.

Por largos años he denunciado los abusos medioambientales de los salmoneros. En efecto, en estos más de trece años que llevo como parlamentario, he realizado más de cien fiscalizaciones que demuestran las malas prácticas de los salmoneros.

Debo decir que es fundamental que se adopten medidas urgentes que permitan clarificar este tema ante la opinión pública, para lo cual se requiere la participación de un organismo externo e independiente, con científicos del más alto nivel.

También es importante decir, porque a veces nos olvidamos y solo nos acordamos de eso cuando ocurren estas situaciones, que en esta tragedia se han usado frases desafortunadas. Por ejemplo, se habla de “billetera fácil” para referirse a la ayuda que se presta a nuestros compatriotas. La considero una frase desafortunada porque, por otro lado, la Ley Reservada del Cobre entrega, sin tapujos, millonarios recursos a las Fuerzas Armadas, los cuales - digámoslo con todas sus letras- muchas veces son malgastados o malversados.

Asimismo, quiero decir con mucha claridad y responsabilidad que así como hemos tenido dirigentes que han estado a la altura y que han negociado para proteger a esos miles de familias que no han tenido qué echarle a la olla en estos meses, también hemos visto que no se ha llegado a acuerdo porque algunos dirigentes plantearon temas a última hora en la mesa, que no tenían relación con la marea roja, ya que pedían más cuotas de erizos y otras cuestiones que era imposible que la autoridad gubernamental pudiera determinar.

Debo hacer presente que estuvimos a punto de acordar la entrega de 900.000 pesos para cada pescador, cifra que se desglosaba en 400.000 pesos iniciales y 250.000 pesos en dos etapas sucesivas, lo que no prosperó por la actitud de esos dirigentes.

También hay que señalar que esos 750.000 pesos que se han ofrecido, pero que no se han aceptado, podrían significar más recursos para los hogares en que hay dos o tres pescadores inscritos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), por lo que cada uno de ellos recibirá ese monto.

Estimado señor Presidente, no puedo terminar esta introducción sin manifestar que estamos en una situación crítica y compleja, por lo que requerimos el apoyo del Estado.

Por eso, hemos presentado y respaldaremos un proyecto de resolución que plantea medidas no populistas, como las que algunos han señalado en la discusión previa a este diálogo, quienes han propuesto derogar la Ley Reservada del Cobre para entregar los bonos. Nosotros no queremos eso; lo que necesitamos con urgencia es que el Estado chileno disponga de recursos para que no tengamos que estar reaccionando ante la marea roja, sino previniendo este fenómeno, como ocurre en otros países. Así, por ejemplo, en Galicia se han invertido recursos millonarios que permiten al Estado estar preparado cada vez que aparece un foco, con el objeto de prevenirlo y no permitir que se siga propagando.

Señor Presidente, no es posible que en nuestro país no tengamos instrumentos que vayan en esa línea, en circunstancias de que se desperdician recursos en tantas cosas inútiles. Ahí está el caso del puente sobre el río Cau Cau, en Valdivia, en el que se deberán reinvertir 10.000 millones de pesos por una mala decisión. Es posible que hoy necesitemos mucho más que esos 10.000 millones de pesos para prevenir y evitar que la marea roja se siga propagando.

Respecto de los salmoneros, no es posible que sigamos con los actuales sistemas de fiscalización. No se sabe qué van a fiscalizar los fiscalizadores del Sernapesca, porque no pueden medir la oxigenación de las aguas ni tampoco pueden determinar la carga de peces en cada balsa-jaula.

En uno de los países más desarrollados que se dedica a la producción de salmones, todo el proceso está monitoreado centralmente por el Estado. Eso no existe en nuestro país, por lo que los salmoneros le meten, le meten y le meten carga a los mares, con lo que están provocando contaminación.

A lo mejor, no produjeron la contaminación los pescados muertos que botaron al mar, sino esos miles de peces que están siendo alimentados día a día y que están botando desechos orgánicos y líquidos en las aguas, que son nutrientes perfectos para la proliferación de las algas que provocan la marea roja.

Entonces, pongámosle coto a eso; regulemos la producción de los salmoneros, que todavía están haciendo lo que quieren. A pesar de que tuvieron una crisis, poco aprendieron del virus ISA.

Sugiero que nos sentemos a conversar en una mesa con los pescadores, pero respetando los caladeros de la pesca artesanal y lo que significa avanzar en un modelo que no es el que Chile se merece.

Señor Presidente, el modelo que tenemos en la actualidad conduce inevitablemente a un desastre ecológico. No puede ser que tengamos un modelo en el cual ellos sigan haciendo lo que quieren y que provoquen problemas a la pesca artesanal.

Repito: a lo mejor los salmones muertos vertidos al mar no son los causantes de la marea roja; pero, a lo mejor, esa industria sí es responsable del daño que ha venido provocando por años, que hemos denunciado cientos de veces en la Cámara de Diputados, ante el silencio de muchos de los que están enfrente y que aparecieron vestidos de pescadores en estos últimos días; los mismos que votaron a favor de la ley de pesca y en contra de los pescadores artesanales. Me refiero a quienes han aparecido en estos días poco menos que con remos y con una lienza para ir a pescar, en circunstancias de que nunca han defendido a los pescadores artesanales.

Señor Presidente, quiero terminar mis palabras en esta parte introductoria señalando lo siguiente.

¡Sigam acompañando a los pescadores! ¡No los dejen solos! Como dijo la Presidenta recientemente: “Sigamos avanzando en los acuerdos”. Independientemente de que hoy se estén haciendo estos aportes, ojalá que podamos entregar un bono de 900.000 pesos con el acuerdo de todos.

Sobre los otros temas que se han planteado legítimamente, y que forman parte de un petitorio más amplio, que tiene que ver con la ley bentónica y con aspectos para mejorar las condiciones de la pesca artesanal en nuestra zona, sigamos trabajándolos, para que cuando pase la crisis no se olviden de nuestra región, la que ha sido harto golpeada por el volcán Calbuco y por la sequía.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado Javier Hernández.

El señor **HERNÁNDEZ**.- Señor Presidente, es cosa de acercarse a los científicos de la Universidad de Los Lagos o de la Universidad Austral de Chile para que los señores ministros vean que hay muchas soluciones o alternativas para mitigar el fenómeno de la marea roja.

Señor Presidente, el miércoles de la semana pasada se iba a realizar esta sesión especial en la Cámara de Diputados para tratar el tema de la marea roja, la que debimos suspender porque los ministros citados no pudieron, no quisieron o no tuvieron la voluntad de venir.

Más allá de la molestia transversal que eso generó en la Cámara y de la falta de respeto que significó, no para nosotros, sino para los pescadores y sus familias, por lo menos teníamos la tranquilidad de que el conflicto iba a estar solucionado a la semana siguiente, porque era muy difícil que transcurriera una semana más con la delicada situación que se vivía en la Región de Los Lagos.

Entonces, esa sesión iba a servir para tratar los temas de mediano y largo plazo, para ver con mayor claridad la proyección en el tiempo de este fenómeno y qué organismos científicos externos e independientes buscarían las causas de lo ocurrido. Pero la verdad es que seguimos en el mismo punto y, quizá, hemos retrocedido más que avanzar, por la nula capacidad que ha mostrado el gobierno para solucionar el conflicto.

El viernes pasado la solución parecía estar bien encaminada, pero la tozudez del gobierno hizo que no se cerrara un acuerdo. El fin de semana fue prácticamente perdido por el nulo

avance, con un ministro de Economía y autoridades regionales que cada día generan menos confianza en los dirigentes de la pesca artesanal.

Seguramente muchos apostaron al desgaste del movimiento de los pescadores, pero se equivocaron rotundamente, porque, lejos de aquello, este se ha ido fortaleciendo, sumando cada vez más apoyos y aumentando sus demandas, las que hoy van mucho más allá del monto del bono que se va a entregar. Ahora, ellas tienen que ver con un mejoramiento integral de las condiciones de trabajo de la pesca artesanal de nuestra región y de todos quienes participan en la cadena productiva.

Cuando el pasado 21 de abril el gobierno decretó alerta sanitaria para la Región de Los Lagos, a consecuencia de la marea roja, ello fue una medida correcta porque apuntaba a proteger a la población de los problemas de salud que se podrían producir por consumir mariscos.

Proteger la salud de la población fue, es y seguirá siendo muy importante; pero ello es solo una dimensión del problema, ya que acá se ha generado un problema social tremendo para miles de familias de la región, cuyo ingreso depende de la pesca y que, de la noche a la mañana, se quedaron sin la posibilidad de trabajar. El gobierno no tuvo tanta claridad para entender eso.

Desde el inicio de la crisis muchos pedimos al gobierno que abordara con prontitud un plan de trabajo y de intervención social para las distintas caletas de la región, ante la difícil situación que estaban comenzando a vivir las familias de los pescadores. Han pasado los días y las semanas y nada ha ocurrido.

Luego, el día 29 de abril se decretó zona de catástrofe y nuevamente tuvimos la esperanza de que se iba a abordar el problema con real sentido de urgencia; pero desde que se realizó la declaración de zona de catástrofe no se ha tenido siquiera la capacidad de explicar bien qué es lo que ello significa. Claramente, aquello genera más incertidumbres que certezas; de lo contrario, no hubiésemos tenido carreteras cortadas, bloqueos y movilizaciones de familias que ven con desesperación que no les entregan una solución.

Esta situación se está escapando o derechamente ya se escapó de las manos. La responsabilidad es del gobierno, que no ha tenido capacidad de reacción más rápida y ha pecado de inacción.

La marea roja no es un problema menor, sino que se trata de una situación que golpea con fuerza a miles de familias de la región que viven de la pesca. Estamos ante un problema que se puede extender por un buen tiempo. Si el gobierno no logra entender la dimensión de lo que ocurre, los problemas van a ir en aumento.

La pesca es una de las actividades fundamentales para la economía de nuestra región, la de Los Lagos. Por eso, esta situación de la marea roja es grave, porque se complica uno de nuestros motores económicos, pero también porque se genera una situación social compleja, de familias que viven de lo que entrega el mar y que no tienen otra forma de sustento. En las caletas de pescadores no abundan las ofertas laborales más allá de la pesca.

A lo anterior hay que agregar lo que sucede con las ferias y restaurantes que trabajan con mariscos, que requieren que los organismos competentes se acerquen a ellos para dar orientación y prestar ayuda.

Son muchas las familias que tienen puestos de venta de mariscos en las ferias libres de Rahue, de Pedro Aguirre Cerda, en Osorno; de Angelmó, en Puerto Montt, o en los tradicionales mercados del resto de las comunas, pero principalmente en Chiloé, que están casi sin clientela, porque las campañas de información del gobierno han sido poco claras o derechamente deficientes. Incluso, la gente se ha puesto reticente a comer pescado.

Esta situación social y laboral que genera la marea roja se suma a la serie de despidos que se han producido en la industria del salmón, lo que va creando un panorama complicado para nuestra región, el que debe ser abordado con mucha más fuerza por nuestras autoridades.

Los pescadores están pidiendo un bono y no se ha podido llegar a un acuerdo; pero también han pedido varias cosas de importancia, que sirven para alivianar el difícil momento que viven.

El sábado me reuní con pescadores, mariscadores y algueros de Bahía Mansa, en la provincia de Osorno, y me dijeron que les preocupan muchas cosas, algunas contenidas en el petitorio realizado por los pescadores de la región y otras que corresponden a la realidad particular de su caleta, las que me comprometí a presentar en esta sesión:

Que si el bono se entrega solo a pescadores que tienen estadísticas, la mayoría de ellos quedaría fuera, porque esta se le contabiliza solo al patrón de la lancha.

Que se pare la caducidad de las embarcaciones.

Que se realice una campaña comunicacional y de promoción de los productos que sí se pueden consumir.

Que se entreguen recursos o becas para cubrir los gastos de los hijos de los pescadores que cursan estudios superiores.

Que se realicen programas de ayuda para quienes comercializan productos del mar.

Que se entregue un subsidio al pago de patentes de acuicultura mientras dure la marea roja.

Que se recupere la cuota histórica de la merluza, y

Que también que se considere un aumento en la cuota de extracción de erizos y mantarrayas.

Hoy por la mañana escuché al ministro de Economía decir: “¿Qué tienen que ver los erizos con la marea roja?”. Quedé muy sorprendido porque significa que la persona mandatada por la Presidenta Bachelet para solucionar este conflicto no ha entendido nada de nada.

Necesitamos que el gobierno entienda la gravedad de la situación, más allá de una declaración de zona de catástrofe, cuyas implicancias nadie ha sido capaz de explicar.

Todos esperamos que esta situación dure el menor tiempo posible, pero necesitamos de un gobierno que esté preparado y trabajando para afrontar una crisis que podría extenderse en el tiempo.

Es igualmente importante que los recursos necesarios para ir en ayuda de las familias de los pescadores provengan desde el nivel central y no de la propia región, de manera que esta situación de emergencia no afecte los planes y programas de desarrollo de nuestra zona. Pedir a la región una parte importante de sus recursos para enfrentar esta crisis es otra demostración de que el gobierno no entiende de qué se trata el problema. ¡Es inentendible que se pretenda meter dinero en un bolsillo de nuestra región para sacarlo por el otro!

En definitiva, necesitamos que exista claridad respecto de la ayuda, que esta se realice con prontitud, que los dineros no salgan de la billetera de nuestra región y que el monto del bono sea lo que las familias de los pescadores requieran. Asimismo, que se trabaje punto por punto el petitorio de los pescadores, pero también que exista claridad respecto de cuánto tiempo puede durar esta situación para que sepamos a qué escenario nos enfrentamos.

Nuestros hombres de mar necesitan saber de cuánto tiempo estamos hablando. Hay que transparentar toda la información que se tenga disponible, de manera tal que ellos se puedan preparar.

Además, es importante que se realicen todos los estudios necesarios para establecer si existe alguna relación entre el fenómeno de la marea roja y la mortalidad de salmones que fueron arrojados en alta mar. Se trata de un tema recurrente que se conversa con los dirigen-

tes de la pesca artesanal, por lo cual vale la pena que se realicen los exámenes y estudios científicos que correspondan.

La situación en nuestras provincias de Osorno y de Llanquihue se hace cada vez más compleja. Nuestros pescadores de Bahía Mansa, de Pucatrihue y Maicolpue, en San Juan de la Costa; de Estaquilla, en Los Muermos; de San Pedro y Manquemapu, en Purranque; de Cóndor y Huellehue, en Río Negro, y ni hablar de los de la Isla Grande de Chiloé, necesitan salir a trabajar, y mientras no lo puedan hacer requieren de un gobierno que esté a la altura de las circunstancias, lo que hasta ahora no han tenido.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- A esta sesión se encontraba invitado el ministro del Medio Ambiente, señor Pablo Badenier, pero, como todos sabemos, su madre falleció hace algunos días.

Por esa razón, en su representación asiste el subsecretario del Medio Ambiente.

Por lo tanto, pido la anuencia de la Sala para autorizar el ingreso del subsecretario del Medio Ambiente.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado señor Alejandro Santana.

El señor **SANTANA**.- Señor Presidente, en primer lugar, saludo a los ministros y a los subsecretarios que nos acompañan en esta sesión.

Respecto de esta crisis en materia acuícola, la más grande que se haya registrado en la historia de la provincia de Chiloé y, quizás, la más grande e importante de la Región de Los Lagos, no voy a hablar como parlamentario, sino como chilote nacido y educado en esa isla, para representar a miles de mujeres, hombres, ancianos y niños que desde hace ocho o nueve días están desplegados en las calles.

Al revisar los últimos acontecimientos y la posición del gobierno, lo primero que quiero decir es que este se debe ganar la confianza y demostrar a la gente que está sensibilizado con su drama. Pero la historia reciente dice lo contrario, porque este problema no se inició hace ocho días, sino hace más de dos meses, cuando se detectó el primer foco de marea roja en la comuna de Quellón. Ahí nació el primer petitorio, que hasta el día de hoy, después de sesenta días, no ha tenido respuesta. Además del dinero, de los bonos, la gente necesita sentir que el gobierno la acompaña.

Por eso, con el mayor respeto, pregunto por qué no se ha adoptado la misma actitud que se asumió ante otras catástrofes. Por ejemplo, la Presidenta de la República canceló un viaje por un comité político en Cerro Castillo y suspendió una gira internacional debido a la catástrofe que sufrió el norte. Entonces, ¿por qué la Presidenta no suspendió su viaje por un conflicto que hoy está galopando y que será mucho más complejo de lo que era hace ocho días? Esa es la primera interrogante que se plantea la gente de Chiloé.

Hemos dicho con mucha fuerza que esa actitud tiene rasgos de indolencia y de inoperancia respecto de cómo tratar un conflicto de esta magnitud. No adjudico la inoperancia e indolencia solo a este gobierno, ya que la administración anterior también manejó mal la crisis de Aysén. El problema es que este gobierno no aprendió de esa experiencia y por eso lo está

haciendo peor, porque el conflicto de Chiloé, proporcionalmente, es mucho más grande de lo que fue el de Aysén.

Se ha hablado de descoordinación y de improvisación. ¿Tienen fundamento esos conceptos? En este caso, descoordinación e improvisación es decir algo en la región, pero plantear algo distinto en el nivel central. Por ejemplo, respecto de la ficha básica de emergencia, se dice que el total de personas catastradas es de 4.614. Pero esta ficha arroja que son 737 las personas afectadas que están registradas. Por otro lado, el municipio de Ancud afirma que son 3.000. Entonces, ¿cuál es la cifra correcta? El señor intendente anunció que podían ser 3.000 y que, de ser así, se beneficiaría a todas esas personas.

Me gustaría saber cuál es la cifra correcta, porque si se habla de 6.000 y solo hay 3.000 en Ancud, hay una diferencia abismante entre la proyección del gobierno y la cantidad real de damnificados.

Además de la improvisación y de la descoordinación, también ha habido provocación. Como expresaron quienes me antecedieron en el uso de la palabra, el ministro Burgos -por quien siento el mayor respeto y tengo la mejor consideración como persona- dijo que el gobierno entiende la situación, pero que no es de billetera fácil.

En ese sentido, solicitamos al gobierno que presentara un proyecto de ley con el fin de destinar fondos de la ley reservada del cobre a combatir esta catástrofe, ya que se necesitan montos mucho mayores que los que ha evaluado el gobierno.

Propusimos esto porque hay precedentes: en abril de 2014, se aprobó la ley N° 20.759 en esta misma Sala, y en una remesa se traspasaron 400 millones de dólares para atender la catástrofe del norte. ¿Por qué no se puede hacer lo mismo en este caso? ¿No hay fondos? ¿No hay reservas? ¿No quedan recursos?

He hablado de provocación porque, cuando llegó el ministro de Economía, Fomento y Turismo a la región, presentó la primera propuesta, que era exactamente igual a la que había entregado el intendente, lo que estimuló a la gente para movilizarse en las calles. En un minuto, ya avanzada la movilización, llegaron las Fuerzas Especiales.

Al respecto, quiero manifestar, tal como lo dijo el diputado Fidel Espinoza, que esta movilización es pacífica, transversal, apolítica, que tiene su origen en el sufrimiento de las personas. La gente de Chiloé no es parte del lumpen ni de las casi 2.000 personas condenadas que fueron liberadas hace pocos días. Se trata de personas de carne y hueso, muchos de los cuales son niños y hombres de mar, como se puede comprobar en estas imágenes que tengo en mi poder. ¡Esas son las personas que están movilizadas, que durante la noche ven cómo llegan las Fuerzas Especiales, en helicópteros y barcas! A mi parecer, eso es provocar y asustar a los vecinos de Chiloé, que no están acostumbrados a este tipo de movimientos.

Hace poco me preguntaron si es verdad que hoy en la tarde se movilizarían las Fuerzas Especiales. Obviamente, es necesario dar garantías de que no se van a movilizar, y espero que en esta sesión las autoridades den a la gente de Chiloé la seguridad de que eso no ocurrirá.

Y después de la provocación, viene la arbitrariedad, que tiene un matiz dictatorial, porque a la gente de Chiloé se le dice que, como no se ha llegado a acuerdo, se va a depositar a los afectados lo que el gobierno ha decidido. Eso se contrapone con la idea que ha instalado el mismo gobierno respecto de las desigualdades. Por ejemplo, lo hicieron con mucha fuerza en la reforma laboral, al distinguir al que abusa y al abusado, al empleador y al trabajador. En este caso, el poderoso es el gobierno que hoy administra el Estado y el débil es el pescador, el buzo maris-

gador, el comerciante que vende en los mercados, quienes no tienen posibilidades de reconvertirse laboralmente en el corto plazo. Esas son las personas que están sufriendo.

En las islas interiores de Chiloé y de otras zonas del continente hay gente que no solo comercializa los recursos del mar, sino que, en un porcentaje muy alto, parte de su dieta alimenticia se basa en los recursos del mar que hoy, presuntamente, están contaminados con marea roja. Por lo tanto, los afectados no son solamente los que el gobierno ha cuantificado.

Los pescadores artesanales y sus dirigentes se dan cuenta del objetivo que buscaba esa estrategia: debilitar y fraccionar al movimiento, para que la gente vaya a cobrar su dinero, se descuelgue y así el gobierno tenga una mejor posición en el acuerdo.

La gente de Chiloé ha dicho que este no es solo un problema de plata, de 100.000, 200.000 o 300.000 pesos más, sino también de dignidad y de la sensibilidad con que un gobierno afirma que faltan recursos o que la billetera está apretada, en circunstancias de que contamos con el Tesoro Público, partida a la que podemos echar mano. Allí tenemos ahorros miles de millones de dólares.

Gracias a la Ley Reservada del Cobre tenemos cientos de millones de dólares y no existe riesgo inminente ni de guerra ni de conflicto bilateral. No tenemos ningún problema de ese tipo. Entonces, ¿por qué no se sacan recursos desde allí, tal como se hizo en catástrofes anteriores, procedimiento que mayoritariamente votamos a favor?

Señor Presidente, hemos hecho una dura crítica ciudadana porque el gobierno no se ha manejado bien. Se trata de una opinión transversal. Sin embargo, también hay propuestas concretas, como que se traspasen fondos de la Ley Reservada del Cobre.

Hicimos llegar una carta a la FAO, organismo autónomo, independiente del gobierno y de la industria del salmón, para determinar -rectificar o ratificar- las causales de por qué se ha generado esta situación. Espero que ustedes puedan patrocinar esa solicitud, porque en este momento se está afectando la cadena productiva.

Quiero solicitar, como chilote y parlamentario, que nos apoyen en esta iniciativa y que apoyen propuestas de resolución como las que han presentado distintos parlamentarios, entre ellos la diputada Jenny Álvarez, porque en esto no hay colores políticos. Lo que hay es una propuesta del Congreso Nacional para que se sensibilicen, para que se pongan en los pantalones de la gente que está sufriendo, para que dejen a un lado la arrogancia y la provocación; para que dejen de ser inoperantes, porque lo importante es resolver el asunto en las próximas horas.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, los pescadores artesanales forman parte de un grupo social y laboral esforzado y de mucho sacrificio en el trabajo. Su labor no es fácil. Adentrarse en el mar y extraer productos es un riesgo y un gran peligro, ya que cuando salen los pescadores no saben si regresarán, especialmente cuando el mar se torna tormentoso. Sus familias así lo sienten.

Estamos hablando de un sector humilde, vulnerable. Cualquier contingencia les afecta. No tienen el poder económico de las salmoneras, empresas que aseguran estabilidad y recursos con el potencial financiero de grandes infraestructuras y modernas embarcaciones.

Hablo por ellos, por los pescadores artesanales, por los miles que hoy están severamente afectados por el desastre ecológico de la marea roja. ¿Habrá medido el gobierno la verdadera gravedad de esa catástrofe? Hablo por los pescadores, así como he hablado por los campesinos, por los mapuches y por los trabajadores en general; por los adultos mayores y también por los sectores más vulnerables.

En este país hay desigualdades sociales profundas que provocan que esos sectores se vean cada vez más afectados por cualquier contingencia y circunstancia, con mayor razón por este desastre ecológico. Ha ocurrido con las lluvias, con las sequías, con los terremotos y los aluviones. Ahora, desgraciadamente, este desastre afecta a los pescadores. ¿Era previsible o no era previsible la marea roja que afecta de Quellón al litoral de Osorno, Ancud, Castro y Calbuco?

Envío un saludo a los pescadores de mi provincia, a los de Bahía Mansa, Pucatrihue, Maicolpué, a los que trabajan en los bordes costeros de Río Negro y Purranque. Estuve con ellos el pasado fin de semana. Tenían una olla común. Estaban con sus familias, muy desesperanzados, pero claros en sus objetivos.

Los pescadores no pueden esperar. Ellos trabajan día a día con esfuerzo y sacrificio. Con lo que extraen, alimentan a sus familias y deben cubrir gastos y compromisos. Necesitan recursos para comer, para solventar gastos de escolaridad de jóvenes que se encuentran realizando sus estudios superiores en universidades, institutos y centros de formación profesional.

Creemos que el tema de los pescadores no se trata solo de un bono. Sabemos que se han pagado 950 bonos de 750.000 pesos cada uno. Eso no resuelve el tema ni satisface plenamente a los pescadores. Hay un problema mayor, más profundo, de carácter social, económico, humano; de estructuras y políticas de Estado que garanticen progreso, estabilidad y prevención a ese sector.

En todo caso, señor Presidente, valoramos los esfuerzos que hace el gobierno para resolver el tema, pero queremos que este, mi gobierno, solucione rápidamente el problema porque cada día que pasa la situación de los pescadores artesanales y de sus familias es mayor y más grave.

Llamamos al gobierno a designar un delegado presidencial -los pescadores lo han pedido reiteradamente y hasta la saciedad- con amplias facultades para abordar los temas de mediano y largo plazo.

Repito: pagar el bono no resuelve el problema. El dinero se termina y el problema queda.

Llamamos a conformar una mesa de trabajo para que se discutan y acuerden soluciones a los grandes temas que afectan el sector pesquero, que son de hoy y de mañana.

Señor Presidente, si la marea roja afectó tan duramente a los pescadores es porque no tienen las estructuras o bases económicas y financieras para afrontarla.

Por otro lado, ¿cuándo vamos a formar un fondo común de emergencia para afrontar los efectos de las constantes catástrofes que sacuden a Chile? ¿Seguiremos improvisando y dejando en la indefensión y en el desamparo, o con la ayuda solidaria y piadosa a los sectores más modestos, que son los que mayormente sufren los efectos de estas tragedias?

Pedimos junto con los pescadores que se haga uso del 2 por ciento constitucional y de los recursos del cobre, y que se asegure a los afectados su participación en proyectos de absor-

ción laboral, como los de la Subdere, del FNDR, del FRIL y planes de empleo del Ministerio del Trabajo, asegurando para ellos el sueldo mínimo.

Señor Presidente, estamos en presencia de un megaevento catastrófico. Ante la duda de las causas de la marea roja, compuesta por toxinas venenosas, solicitamos que se realice una investigación por organismos competentes, autónomos, ojalá internacionales, para establecer si existe relación entre el vertimiento de millones de salmones en descomposición al mar y la muerte de la vida marina del sector afectado.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada Marisol Turres.

La señora **TURRES** (doña Marisol).- Señor Presidente, la Región de Los Lagos, especialmente la zona sur de dicha región, salvo algunas caletas que tenemos hacia el norte, cerca de Osorno, vive del mar. Sus principales actividades económicas se desarrollan en el mar.

Allí nos encontramos con la salmonicultura, la mitilicultura, la pesca artesanal en general.

De la salmonicultura se generan miles de empleos directos e indirectos. Estos abarcan desde los centros de cultivo, las plantas de proceso, el transporte terrestre y marítimo, hasta los insumos que se requieren para su cultivo. Es decir, es una actividad que en nuestra región otorga empleo a más de 50.000 personas.

Situación similar, aunque en menor escala, vive la mitilicultura, que también genera empleos a mucha gente que trabaja en torno de esa actividad. Por décadas, la pesca artesanal ha sido la más común en nuestra región, pero hace muchos años que está en crisis por la falta de programas transparentes y la debida fiscalización que permita la extracción de recursos naturales y el cultivo de salmones o de choritos, cuidando la sustentabilidad de esas actividades en el tiempo.

Esa carencia ha llevado a crear un conflicto permanente entre esas dos actividades, que podrían convivir de manera armónica si el Estado realizara su trabajo como corresponde.

Entre los sindicatos y organizaciones de la pesca artesanal encontramos a los que conocemos como recolectores de orilla. Quizá es la cadena más débil que existe dentro de la pesca artesanal. Como un dominó, de ellos depende toda una cadena, por ejemplo, los desconchadores. Muchas mujeres jefas de hogar extraen del mar los mariscos o se dedican a desconcharlos. También hay que mencionar el trabajo de los cargadores y de los pequeños transportistas, y actividades como las de los mercados, restaurantes, cocinerías y ferías, en las que se desempeña gente cuyo diario sustento depende de la recolección de orilla. Estas actividades muchas veces se invisibilizan ante la gran magnitud de las otras áreas de trabajo de la pesca artesanal, pero del mismo modo permiten mantener a miles de hogares en nuestra región y -reitero- a familias de más escasos recursos.

Constituyen hechos de público y notorio conocimiento los graves efectos que ha provocado en la economía regional, especialmente en el empleo de decenas de miles de personas, la aparición de la marea roja y su propagación en las costas y mares interiores de la Región de Los Lagos.

Causas no determinadas están provocando la muerte masiva de todo tipo de mariscos y fauna marina en las costas de nuestra región. Los pescadores denuncian que esta mortandad sería originada además por la contaminación del mar, derivada de acciones humanas.

Las dificultades económicas alcanzarían al menos a unos 30.000 pescadores artesanales, buzos mariscadores, recolectores de orillas y sus familias, a miticultores y a toda la cadena que trabaja en torno a la actividad extractiva.

A lo anterior cabe añadir los efectos de las tomas de carreteras, las cuales han aislado a Chiloé y a las comunas de Calbuco y de Maullín. Todos los habitantes de la región hemos visto trastornada y afectada gravemente la vida cotidiana.

Es la primera vez que vemos -al menos en esa magnitud- que especies como machas y otras mueren varadas en las costas como efecto de la marea roja. Autoridades del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca) y del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) se han apresurado a afirmar, desde el primer momento, que las machas y los mariscos murieron debido a los efectos tóxicos de la marea roja.

Lo cierto es que la experiencia de décadas de convivir con la marea roja y la literatura científica -disponible en internet- muestran que el fenómeno natural de los florecimientos algales nocivos no ha constituido peligro para los mariscos bivalvos filtradores. Es decir, estas especies no se enferman ni se mueren por esa causa, como han señalado profesionales del Instituto de Salud Pública. Los registros sobre marea roja con que cuentan los laboratorios, en especial los de Aysén, donde el fenómeno está presente desde hace más de cuarenta años, muestran que nunca ha habido una mortalidad de mariscos por ese motivo.

Las autoridades del gobierno afirman que la descarga de salmones muertos al mar, autorizada por la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (Directemar) y por el Sernapesca, no es causante de la marea roja -estamos de acuerdo, pues la marea roja existe antes de esta acción del hombre- ni de la muerte masiva de mariscos. Sin embargo, con justa razón, los dirigentes de la pesca artesanal temen que la muerte de mariscos y de la fauna sea provocada por la descarga de 9.000 toneladas de salmones muertos por el *bloom* de algas, fenómeno que en marzo también afectó a nuestra región. Se duda de que toda la descarga se haya realizado a cientos de kilómetros de la costa.

Por lo tanto, son legítimas las dudas que todos tenemos. ¿Qué embarcaciones prestaron el servicio de arrojar los salmones muertos al mar? ¿Cuántas embarcaciones participaron? ¿Quiénes fueron sus tripulantes? ¿Cuáles fueron sus *tracks* de navegación? ¿Qué información hay de sus zarpes y sus recaladas? ¿Cuentan esas embarcaciones con GPS que permita establecer hasta dónde llegaron? ¿En qué condiciones estaban los salmones? ¿Qué productos químicos u otros se les adicionaron? ¿Cuántas toneladas fueron vertidas al mar? ¿En qué lugar? ¿Cuándo fueron vertidas? ¿Cuáles eran las condiciones climáticas y la situación de las mareas y de las corrientes en ese momento? ¿Fueron funcionarios del Sernapesca o de otro servicio a fiscalizar cada embarcación? ¿Quiénes supervisaron las condiciones de esas descargas? ¿Se emitieron informes de cada una de las descargas, para determinar que no contenían productos químicos adicionados? ¿Se cumplieron todos y cada uno de los requisitos que estableció el Sernapesca en la resolución que autorizó las descargas?

Por otra parte, en los medios vemos publicadas opiniones de asociaciones gremiales y comunicados de prensa del Sernapesca sobre la situación señalada. Opiniones más, opiniones menos. Pero nos preguntamos: ¿qué investigaciones serias e imparciales existen y a qué or-

ganismos fueron encargadas para tener claridad de lo que está sucediendo en nuestro mar? ¿Cómo saber cuánto durará esta situación? Sin embargo, la información no ha sido transparente. Reitero, hemos visto opiniones y comunicados de prensa, pero no tenemos la certeza de que efectivamente se estén realizando investigaciones, ni la claridad acerca de la fecha de sus respectivos resultados.

Lo que queremos es transparencia para que, de alguna manera, se pueda manejar el tremendo conflicto social que tenemos hoy en la región. ¡Queremos que se enfrente ese conflicto y que se den respuestas claras!

Si el proceso de disposición final de tal mortalidad hubiera cumplido las normas y los protocolos ambientales y de salud sobre la materia, toda la información sería pública; sin embargo, no lo es. Si ello no se cumplió por negligencia inexcusable, lo cual provocó la contaminación del medio ambiente y la muerte de mariscos destinados al consumo humano, estamos en presencia de un delito.

Si bien reconozco que la autoridad actuó a tiempo cuando declaró como zona de catástrofe a doce comunas de la región, es importante señalar que dejó fuera a una comuna tan importante como Puerto Montt. Si bien esta comuna no está afectada directamente por la marea roja, cabe considerar el tremendo efecto que la situación ha producido en el consumo de productos del mar en nuestra región. En Puerto Montt hay otros centenares de familias que hoy no tienen cómo llevar el sustento diario a sus casas. Se trata de familias que ganan 5.000, 8.000 o 10.000 pesos diarios y que hoy no están recibiendo ese dinero. Como Puerto Montt no está dentro de la zona de catástrofe, me pregunto si, al menos durante un tiempo, las familias afectadas recibirán algún tipo de compensación económica que les permita dar lo mínimo a sus hijos.

Por último, quiero destacar que nuestro país sigue siendo tremendamente centralizado: tenemos un intendente sin poder negociador; el Sernapesca y la subsecretaría de Pesca siguen adoptando sus decisiones en Santiago. Asimismo, un servicio tan importante en tiempos de crisis como el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence) debió haber previsto, el año pasado, la cesantía que provocaría la nueva crisis del salmón y, desde comienzos de año, la marea roja. ¿Qué planes de contingencia tiene este servicio para enfrentar la situación que estamos viviendo hoy en la región?

Señor Presidente, requerimos soluciones técnicas y respuestas técnicas para saber a qué nos enfrentamos. Necesitamos capacitación para nuestra gente, pero también, mientras se capacita en otros oficios para enfrentar el problema que está viviendo, que reciba ayuda económica. Además, se necesita que esa ayuda no solo beneficie a aquellos que, según la visión de algunos, se ven directamente afectados, sino que considere la dramática realidad social que vive nuestra región.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Cristián Campos.

El señor **CAMPOS**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a los miembros presentes del gabinete de la Presidenta Bachelet.

Efectivamente, el conflicto en comento no tiene color, pero existen miradas distintas respecto de su solución. Por ello, quiero partir diciendo que, frente a esta situación de catástrofe que se vive producto de la marea roja que afecta a un sector importante de Chiloé y a zonas aledañas, creo que el gobierno ha actuado de manera coherente, pues ha llevado una propuesta a los pescadores artesanales afectados y se ha abierto, como dijo el diputado Fidel Espinoza, a dar una solución que no solo involucre a los pescadores, sino también a todos los que, por distintas razones, no tienen el registro pesquero artesanal, pero que son parte del día a día de una actividad tan importante para el país, que siento que en los distintos gobiernos no ha sido considerada con la importancia que se merece. Por eso, valoro que, desde el primer minuto, el gobierno haya estado enfocado en plantear una solución.

No obstante, no hay que mirar la situación solo desde un prisma; también hay que considerar lo expuesto por la diputada Jenny Álvarez y el diputado Fidel Espinoza, quienes, con información de primera fuente, han señalado que el presente era un conflicto que se veía venir y que el mundo chilote ha puesto sobre la mesa otros elementos que han aparecido.

En la primera manifestación, llevada a cabo el 19 de febrero pasado, se dio a conocer que durante mucho tiempo fueron postergadas acciones importantes para la comunidad, entre ellas, la construcción de un hospital de alta complejidad, el mejoramiento de la conectividad y un campus universitario.

Por eso, creemos que llegó el momento en que nuestro gobierno plantee una mirada mucho más integral en cuanto al desarrollo de una ciudad que, sin duda, tiene un valor intrínsecamente turístico -está llena de iglesias- y que, por supuesto, forma parte importante del desarrollo de nuestro país en dicho ámbito.

Pero cuando nos enfrentamos al tema que nos convoca, nos damos cuenta de que tenemos problemas de fondo.

En este sentido, junto con el diputado Fidel Espinoza nos acordábamos del debate que se dio en torno al proyecto de ley de pesca. En su minuto, dijimos que debíamos crear un fondo de estabilización o una plataforma social para que en momentos tan complejos como los que hoy se viven, el Estado pudiera movilizar recursos para enfrentar este tipo de situaciones e ir en ayuda de las zonas afectadas.

Señalo lo anterior porque hoy la marea roja se ha instalado con mucha fuerza en Chiloé. Sin embargo, la diputada Denise Pascal nos recordó aquí que desde hace pocas horas Arica también está sufriendo los efectos de dicho fenómeno. Y a raíz de lo mismo, hace un mes se vivieron situaciones similares en distintos puntos de la Región del Biobío.

Por eso, en estos tiempos modernos, de cambio climático, de situaciones complicadas en la materia, debemos tener soluciones para el nuevo escenario que se nos presenta.

Ello -lo señaló el diputado Iván Fuentes-, porque este problema no se refiere solo a la entrega de un bono, sino a algo aún mayor: es un problema de igualdad de oportunidades, pues se está desvalorizando la marca "Chiloé".

Por tanto, es hora de destinar a la pesca, a través de los fondos del Ministerio de Economía, más recursos para poder generar emprendimientos diversos, no solo los enfocados en la extracción, sino también aquellos que permitan a los pequeños pescadores artesanales agregar valor a sus productos al momento de venderlos.

Hoy se plantea que debemos modificar la Ley Reservada del Cobre para sacar recursos de ella. Al respecto, uno piensa que al parecer ahí está la solución a todos los problemas que tiene Chile.

Eso se propone como un punto de referencia. Nunca antes escuché hablar de soluciones a través de dicho cuerpo legal.

Por eso, en nombre de nuestra bancada, pedimos que se escuche lo expresado por los parlamentarios de la Región de Los Lagos, porque la identidad con la gente de allá es muy grande; que se escuchen las soluciones que también están en parte del petitorio de los propios pescadores artesanales. Esto, porque este no es un tema o un conflicto más para abandonar, sino un problema respecto del cual hay que dar una oportunidad, así como ella se entregó en el gobierno anterior para solucionar los problemas en zonas afectadas por la catástrofe del 27F, por ejemplo, en Talcahuano, para que esta sea la oportunidad para que también Chiloé y toda la Décima Región puedan salir adelante.

Por tal razón, demandamos la misma actitud de parte del gobierno. No me cabe duda de que si no hubiéramos acordado celebrar esta sesión especial, este se encontraría desplegando sus mejores esfuerzos con los pescadores artesanales de Chiloé.

En esta línea, obviamente es una buena noticia que, al menos, 1.700 pescadores artesanales ya recibieran el bono comprometido por el gobierno, porque ellos deben llevar dinero a sus hogares, pues desde hace varias semanas no pueden pagar sus cuentas y enfrentar sus demás obligaciones económicas.

Aquí, de manera muy fácil se ataca a la Presidenta Bachelet. Se dice: “Por qué no suspendió su viaje a Suecia.” Al respecto, les quiero señalar que la Presidenta tiene su gabinete y que este hoy se halla enfocado en dar solución a los problemas que tienen nuestros hermanos en Chiloé. Es a los personeros que nos acompañan a quienes la Jefa de Estado les ha encomendado la difícil tarea de entregar apoyo en este tema coyuntural y de levantar una propuesta, por supuesto con un presupuesto proyectado, para dar solución y enfrentar los graves problemas que viven actualmente la comuna de Chiloé y la región entera.

Por eso pensamos que tal vez esta es una oportunidad.

Todos solidarizamos con la situación de los chilotes. Nosotros creemos que el gobierno ha abordado de manera seria una situación económica conflictiva, obviamente tratando de entregar una solución integral a los problemas que se viven en la isla.

En esta línea, seguiremos abogando para que el gobierno no escatime ni esfuerzos ni recursos en lo que se refiere al conflicto que motivó esta sesión.

Por lo tanto, la bancada del PPD quiere transmitir al gobierno que lo seguirá apoyando, porque a través de sus personeros ha visto su compromiso. Esperamos que ellos no flaqueen en su intento. Ello, a pesar de algunas críticas populistas que han surgido en los últimos días.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Para referirse a un asunto de Reglamento, tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, le pido que cite a reunión de Comités sin suspender la sesión, quince minutos antes del término de esta, cuando debamos votar los proyectos de resolución presentados.

Ello, porque quiero proponer algunos acuerdos sobre el proyecto de ley relativo a la descentralización del país.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se tomará debida nota de su petición, señor diputado. No obstante, eso es resorte de la Mesa.

Tiene la palabra la diputada señorita Jenny Álvarez.

La señorita **ÁLVAREZ** (doña Jenny).- Señor Presidente, por su intermedio saludo a los señores ministros, subsecretario y director del Sernapesca invitados a esta sesión.

Estas últimas semanas han sido muy intensas para Chiloé. Se ha trabajado desde la región y desde el nivel central en la búsqueda de una solución al problema que hoy nos convoca. Pero estas semanas han sido muy agotadoras principalmente para los pescadores artesanales y sus familias, que se encuentran haciendo sus justas demandas.

Desde Puerto Montt, los diputados Fidel Espinoza y Patricio Vallespín -él representa dicha zona- han estado haciendo gestiones particulares sobre este conflicto.

Asimismo, junto con el diputado Santana estuvimos recorriendo la provincia de Chiloé, donde escuchamos y recogimos las inquietudes de los pescadores.

Debemos unir nuestras fuerzas para solucionar esta grave situación que se vive en dicha provincia.

Como ya se ha dicho, el conflicto generado por la intensa marea roja que afecta a gran parte de la costa de la Región de Los Lagos, y especialmente de Chiloé, es muy grave, por varias razones.

En su minuto advertimos sobre el problema que sufre esa zona, cuando aún era posible definir vías de solución. No solo yo, sino también otros parlamentarios de la zona insistimos en que esto podía desembocar en un conflicto social mayor.

Por tanto, es grave no escuchar a quienes vivimos el día a día en las zonas que representamos y conocemos a fondo su realidad.

Estamos sentados en este hemiciclo porque representamos a miles de personas de determinadas zonas. Yo represento a Chiloé. Por eso, mi voz es válida cuando trato de dar a conocer las dificultades que se están viviendo en la provincia de Chiloé o en la de Palena.

Asimismo, es grave por el gran impacto económico, laboral y social que esto ha ocasionado a miles de familias que viven de la pesca artesanal, de la recolección y extracción de recursos bentónicos y de la comercialización de estos productos del mar en ferias y mercados de la región y del país.

Chiloé y la zona sur son una geografía, pero también una potente cultura del mar. La mayoría de nuestra gente vive de la pesca y de la marisca; de la venta y el consumo de los recursos que nos proporciona el mar y del turismo vinculado a la particular gastronomía que Chile y el mundo conocen. ¡Eso es Chiloé!

Lo que hoy se vive particularmente en nuestra provincia y en la región en general es equivalente a lo que en otras regiones han significado los fuertes sismos, tsunamis y aluviones respectivamente.

En Chiloé se está viviendo un verdadero terremoto social, porque gran parte de su población vive directa o indirectamente en torno del mar, porque para los chilotes el mar no solo es una fuente de sustento, sino también una forma de vida histórica y ancestral. Sin el mar, Chiloé no sería lo que es.

Por eso se entienden la movilización y la molestia de sus habitantes: por los problemas que genera esta inusual, intensa y prolongada marea roja que se viene presentando desde enero pasado, lo cual se suma al gran despido provocado por la industria del salmón, pues los trabajadores de las empresas salmoneras de las zonas afectadas por el *bloom* algal hoy se encuentran cesantes.

La gente está molesta porque nuevamente, en una situación crítica como esta, al igual como ocurrió antes, durante la crisis en la salud o la del virus ISA, el centralismo se deja sentir con fuerza. Aquí lo hemos dicho todos los que somos de regiones, y lo hemos repetido una y otra vez: al centralismo le cuesta dimensionar los problemas de las regiones y se toma más tiempo del que la gente considera razonable para adoptar medidas tendientes a enfrentar esos problemas.

Por eso, los chilotes discrepan legítimamente de los diagnósticos y de las soluciones propuestos, y se toman las rutas de acceso a la isla para manifestar su desacuerdo. Como son un pueblo de gente de mar, saben que existen fenómenos naturales como la marea roja, que conocen, por lo cual dudan de que este fenómeno en particular se haya producido solo a consecuencia del fenómeno de El Niño, al que hoy se culpa de casi todos los males que ocurren en el océano. Es más, aún persisten entre ellos dudas sobre los efectos reales que pudo haber producido el vertimiento en el mar de cientos si no miles de toneladas de salmones muertos.

Por ello, junto con demandar un bono que no solo permita subsistir, sino también pagar cuentas, exigen efectuar estudios más profundos sobre las causas que originaron este episodio de contaminación y saber si podría repetirse en el futuro.

El terremoto social que vive Chiloé no solo se produce por la marea roja, sino también por la drástica reducción que ha habido de las cuotas de captura en las pesquerías tradicionales de la zona. La suma de diversos hechos, como la mínima pesca, los despidos en la industria salmonera y la marea roja han configurado este cuadro de crisis social, que hoy demanda atención no solo coyuntural, sino permanente y de fondo.

Lamentablemente, la gente de Chiloé ha comprobado en la práctica que solo saliendo a la calle es posible concitar atención sobre sus problemas.

El jueves estuve en La Moneda. Agradezco al subsecretario del Interior, señor Mahmud Aleuy, que haya escuchado nuestra petición de no enviar a las fuerzas especiales en contra de nuestra gente, porque se trata de personas que están demandando sus derechos.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Concluyó su tiempo, señora diputada.

La señora **ÁLVAREZ** (doña Jenny).- Continúo con cargo al tiempo de mi bancada, señor Presidente.

Se trata de gente sencilla, de trabajo, de esfuerzo, a la que le ha costado mucho subsistir en zonas extremas, como las provincias de Chiloé y Palena.

Exigimos una mesa de trabajo. Queremos que tal como ocurrió hace años, cuando era gobernadora, el subsecretario del Interior constituya una mesa de trabajo para sacar adelante a Chiloé.

La semana previa a la crisis estuve en la provincia de Palena. Visité Futaleufú, Chaitén y Hualaihué, donde persisten dificultades enormes, al igual que compromisos no cumplidos.

Por lo expuesto, queremos que los representantes del Ejecutivo vayan a terreno -lo exijan y se reúnan con los pescadores, recolectores, buzos, mariscadores, feriantes, trabajadores despedidos de las salmoneras, así como con las autoridades municipales y los consejeros regionales, con la finalidad de concordar las soluciones más rápidas y eficaces, pero también las más sustentables, que es lo que hoy no tenemos.

Esperamos que a la brevedad se realicen los estudios recomendados por el comité científico asesor, para que tengamos certeza acerca del horizonte de afectación del actual escenario de marea roja, pues los investigadores estiman, preliminarmente, que la floración sigue activa, que se sigue desplazando y que la recuperación de los niveles normales de calidad de agua podría tomar un largo tiempo.

Estuve en algunas de las zonas más afectadas, como Cucao, Chanquín, Huentemó y Palihue, en la comuna de Chonchi, donde vimos kilómetros de playa con machas muertas. Es una situación grave. Estuve ahí el sábado recién pasado y recorrí el sector en compañía de las mujeres que se dedican a recolectar machas, producto gracias al cual han subsistido toda su vida.

Repito: es una situación muy grave, además de penosa.

El problema no se resolverá en el corto plazo, sino más bien en el largo plazo, porque hasta las semillas se encuentran afectadas. También pude observar una enorme cantidad de lobos marinos muertos, muchísimas gaviotas contaminadas y cómo se estaban comiendo entre ellas. Las casas están vacías, y los animales, muy afectados.

Agradezco la presencia de representantes del Ejecutivo en esta sesión, pero los chilotes agradecerán aún más la presencia de estas autoridades en su territorio, a fin de abordar los problemas y hallar soluciones para nuestro archipiélago, poblado por hijos del rigor y del trabajo esforzado, pero cuya paciencia tiene límites.

En consecuencia, pido que se forme una mesa de trabajo con el subsecretario del Interior, a fin de abordar los problemas y buscar soluciones con visión de futuro.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- En el tiempo de la bancada del Partido Radical Social Demócrata, tiene la palabra, hasta por siete minutos, el diputado señor José Pérez.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, qué trabajo más arriesgado el de los pescadores artesanales de nuestro país, esos hombres, jóvenes y adultos, que parten de noche con destino al mar a buscar productos que muy de madrugada, al día siguiente, pretenden comercializar. ¡Vaya trabajo duro y arriesgado! Pero también ingrato, pues ven que cada vez son más escasos los productos del mar, que antaño cosechaban en abundancia.

¡Cuántos de ellos han perdido la vida en esa aventura! ¡Y cuánto les cuesta hacer los trámites a las viudas para enfrentar su desgracia! Hemos sido testigos, señor Presidente, de

casos de pescadores que han muerto en altamar, en que la viuda ha tenido que esperar más de cuarenta años para que la justicia entregue una declaración de muerte presunta.

Todos esos hombres que a lo largo de Chile trabajan como pescadores artesanales, deben estar mirando a sus colegas del sur, de Los Lagos y, fundamentalmente, de Chiloé, y la forma como están enfrentando la vida, no solo ellos, sino sus familias, al igual que el resto de los habitantes de Chiloé, donde escasea el combustible, donde la educación no funciona con normalidad, donde hay problemas de transporte, donde está paralizada la actividad extractiva.

¿Cuál es el motivo? La famosa marea roja. ¿Qué es la marea roja? La floración de algas nocivas en el medio acuático. La microalga que afecta actualmente a Chiloé contiene una toxina llamada saxitoxina, neurotoxina que afecta el sistema muscular, pero que es inocua en los moluscos y en los peces, pues no les causa daño. Por tal motivo, esa no puede ser la causa de la muerte de peces y moluscos en Chiloé.

En todo caso, nadie se ha detenido a pensar si es necesario un estudio científico que determine cuál es el daño que han producido las salmoneras, que desde hace treinta años están radicadas en el sur de Chile, en toda la costa de la Región de Los Lagos, pero especialmente en Chiloé. La gran cantidad de alimentos, antibióticos y desechos que han arrojado al mar, y la cantidad de peces muertos que permanentemente lanzan al océano contaminan todos aquellos sectores.

Entonces, ¿no es posible que el fenómeno que hoy daña nuestras costas sea consecuencia del efecto conjunto de la marea roja y de la actividad de las empresas salmoneras, que depositaron toneladas de salmónes muertos en el océano? ¿Cuánto daño ha causado ese hecho y de qué forma puede haber aumentado los efectos nocivos de la marea roja?

Sin duda, se debe hacer un estudio prolijo y profundo que determine la eventual responsabilidad de las empresas salmoneras instaladas en el sur de Chile.

Además, aprovechando que se encuentran presentes ministros y subsecretarios, quiero expresarles que no podemos seguir con la pasividad que nos ha caracterizado en el último tiempo para enfrentar los problemas de coyuntura, que son complejos. No podemos esperar que la situación se agrave a un punto en el que termine siendo incontrolable. Ha llegado el momento de avanzar en la búsqueda de soluciones definitivas para la gente de Chiloé, que espera que el gobierno le tienda la mano en estos momentos de tanta dificultad.

Debemos arribar pronto a un acuerdo. Reitero que ya no podemos seguir esperando, pues se ha producido un golpe brutal a la economía de la zona sur de Chile, fundamentalmente al archipiélago de Chiloé.

Por eso, insto al gobierno, en especial a los ministros presentes, a que se esmeren para hallar soluciones a estos problemas y pongan punto final a la tragedia que vive la pesca artesanal del sur de Chile.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Gabriel Boric.

El señor **BORIC**.- Señor Presidente, la situación que se vive en Chiloé produce indignación y esperanza. Produce indignación porque es una manifestación más de que en Chile no tenemos un modelo de desarrollo que considere a las personas y a nuestro medio ambiente; pero también produce esperanza ver las asambleas en las calles y la dignidad de un pueblo

que se levanta, se empodera y denuncia, pero que, además, propone y piensa el territorio desde lo comunitario.

Tenemos un problema profundo en Chiloé y en Chile. A diferencia de lo que algunos quieren instalar, este problema no se reduce a la marea roja, sino a que tenemos un sistema que impulsa el crecimiento económico a cualquier costo y en que el Estado ha privilegiado actividades extractivistas que nos condenan a sacrificar territorios y comunidades para el beneficio de unos pocos, de los mismos de siempre.

La naturaleza chilota, que antes era el medio de subsistencia de sus comunidades, se convirtió en riquezas, en mercancías y en nicho de negocios. A partir de ahí, el empleo se precarizó, la naturaleza, que era de todos, quedó en manos de unos pocos, y las costumbres de un pueblo que llevaba siglos viviendo en armonía con su entorno, fueron cambiadas por imposición y de manera drástica.

A diferencia de lo que se plantea desde la nostalgia o del jipismo, no se trata de una lucha de tradición versus modernidad, sino de una lucha, como todas, de capital contra humanidad, de explotación versus explotados.

Los magallánicos tenemos un vínculo especial con el pueblo chilote. Fueron ellos quienes llegaron primero a nuestras tierras, los que la poblaron y la desarrollaron con esfuerzo. Si bien es cierto que ellos sufren con la crisis generada por la industria salmonera y por la marea roja, este problema es historia vieja. Antes fueron las forestales que contaminaron los ríos en Valdivia, las mineras que vertieron relaves y que dejaron sin agua a comunidades en Caimanes, la agroindustria que desertificó los suelos en Petorca o las termoeléctricas y sus zonas de sacrificio en Huasco, Puchuncaví, Quintero, Mejillones, Coronel y muchos otros. El problema de Chiloé es el problema de Chile.

Desgraciadamente, la casta política ha actuado igual que en los últimos cuarenta años, es decir, sale en defensa o más bien justifica por omisión al empresariado rentista y extractivista. No solo niega la existencia del problema profundo y se lo achaca solo a la marea roja, sino que además declara que el vertimiento de salmones podridos y llenos de antibióticos es inocuo para el ecosistema. También ha llevado una política de fortalecimiento de la industria salmonera, sin exigirle estándares mínimos de sanidad.

No está de más recordar el rol que cumple la colonización del empresariado en la política. ¿Quién es el actual representante de los salmoneros en Chile? El señor Felipe Sandoval, quien fue subsecretario de Pesca durante el gobierno del Presidente Ricardo Lagos.

¿Cómo salimos de esta crisis? En Magallanes vemos con mucha preocupación el desembarco de una industria que ha demostrado ser absolutamente irreflexiva en relación con el impacto social y ambiental que produce, no obstante lo cual las concesiones siguen avanzando.

En consecuencia, haremos todo lo que esté a nuestro alcance para fiscalizar y para que esta tragedia no se extienda más al sur.

Las mismas empresas que destruyen nuestro medio ambiente llevan años comprando conciencias, lo que debemos evitar.

Acá se juega la posibilidad de pensar y de construir un Chiloé a disposición de sus habitantes y trabajadores, no del capital que los utiliza. Los chilotes reclaman que “son operarios, no dueños”, como dice uno de los carteles que ha aparecido en las marchas. La vida en Chiloé es bella gracias a sus habitantes; pero será más bella cuando ellos definan el destino de la isla.

Por último, para saber lo que está pasando en Chiloé, no lean El Mercurio ni La Tercera, sino que escuchen la radio Nahuel, que transmite en directo desde la zona en conflicto.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra la diputada señorita Camila Vallejo.

La señorita **VALLEJO** (doña Camila).- Señor Presidente, por su intermedio saludo a las autoridades de gobierno y agradezco su presencia en esta sesión especial de la Cámara de Diputados, que tiene como propósito abordar un problema que nos preocupa como país, no solo a los parlamentarios presentes en el hemiciclo.

La verdad es que lo sucedido en la isla de Chiloé trasciende los límites del archipiélago y tiene un carácter nacional, aunque algunos consideren inadecuado plantearlo así, porque pareciera ser que el conflicto se extiende a todo el territorio nacional. Sin embargo, representa y seguirá representando conflictos territoriales que atraviesan nuestras fronteras regionales y que están presentes de norte a sur del país.

Como bien dijo el diputado Gabriel Boric, este conflicto no se limita a un hecho particular, a una causa y un efecto de la marea roja, sino que existe un problema estructural que no guarda relación con una solución de corto plazo, como puede ser un bono de 300.000, 500.000, 700.000 o un millón de pesos.

Obviamente, este conflicto requiere una mirada de Estado de carácter estratégico que reconozca, en primer lugar, que la marea roja no se debe a un fenómeno natural, sino que es el efecto global del cambio climático. Dicho cambio tiene que ver con la forma en que la humanidad se ha relacionado con sus recursos naturales, es decir, desde una perspectiva extractivista, sin medir las eventuales consecuencias ecosistémicas.

Obviamente, el calentamiento global produce efectos al interior de nuestros mares. La floración de las microalgas tiene que ver con cambios de temperatura, lo cual no solo traerá como consecuencia la marea roja, sino también otras consecuencias que ya vemos en nuestro territorio nacional en relación con los recursos hídricos, con los procesos de desertificación y con consecuencias que no solo repercuten en la naturaleza, sino también en la calidad de vida de nuestra población, en su actividad económica, en sus relaciones familiares, en sus trayectorias, en sus desplazamientos y en la habitabilidad de los territorios.

Los privados no asumen su responsabilidad en eso, porque el Estado avaló este modelo de producción extractivista y rentista, por lo que deberá terminar pagando las consecuencias de su omisión o de haber apoyado ese negocio sin regulación.

La población chilena exige respuestas al Estado porque es el encargado de velar por el bien común.

En consecuencia, estamos hablando de un problema de gran magnitud, que requiere una mirada estratégica. Y una mirada estratégica implica, más que sentarse en La Moneda para mostrar autoridad y mano dura, dialogar y conversar en complicidad con quienes están directamente afectados, como los dirigentes sociales, los pobladores y la gente afectada, porque ellos conocen sus territorios y su comportamiento histórico.

Si bien es saludable que se haya anunciado una investigación independiente, esta no puede ser simplemente sobre las causas directas de la marea roja, sino también respecto de los impactos medioambientales que se han visto en la zona.

Nadie puede negar que el vertimiento de 4.500 toneladas de salmón podrido al mar por medio de 11 embarcaciones, de las cuales solo una fue fiscalizada, genera impacto ambiental.

Tampoco se puede negar que los químicos y el exceso de nutrientes que la industria salmoneera arroja al mar generan impacto ambiental. Afirmar lo contrario es negar lo innegable.

Por exceso de nutrientes se producen muchas floraciones de microalgas, las que proliferan e impactan en la vida de peces y de otras especies. Hemos visto la muerte de recursos bentónicos, lo que no se debe a la marea roja, ya que los moluscos y todas las especies que están en esa categoría no mueren ni se enferman con la marea roja, sino que acumulan toxinas que repercuten en la salud de las personas al momento de consumirlos.

Entonces, se requiere una investigación mucho más acuciosa, pero independiente. Ojalá se convoque a instituciones públicas y a universidades para realizar una investigación independiente.

Esto amerita con mayor razón revisar la ley de pesca y la ley que establece el régimen denominado Área de Manejo y Explotación de los Recursos Bentónicos, para beneficiar realmente a los pescadores artesanales.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado Felipe de Mussy.

El señor **DE MUSSY**.- Señor Presidente, por su intermedio saludo a los ministros y al subsecretario. Me hubiera gustado que también estuviera presente la ministra del Trabajo y Previsión Social.

Vaya también mi saludo a los dirigentes de la pesca artesanal y a sus familias, quienes han sido afectados y están sufriendo por esta situación. Saludo no solo a los pescadores artesanales de mi distrito: Los Muermos, Fresia, Purranque, Río Negro y Puerto Varas, sino también a los de San Juan de la Costa, Puerto Montt, Maullín, Calbuco y, en general, a los de toda la isla de Chiloé.

Nuestra región vive una situación dramática. Son miles las familias de pescadores artesanales afectadas de forma directa. Esos trabajadores de nuestro mar, que ponen en riesgo su vida por sus familias, muchas veces hacen soberanía.

Además de ellos, cientos de miles de familias se han visto afectadas en forma indirecta debido a la crisis generada por la marea roja. Me refiero a cargadores, comerciantes y trabajadores de cocinerías, y a quienes se desempeñan en ferias y restaurantes, entre otros.

También debemos considerar a quienes se han visto afectados por las manifestaciones pacíficas que están llevando a cabo los pescadores artesanales.

La situación está escalando y puede llegar a niveles más allá de lo que nuestra gente pueda resistir. A modo de ejemplo, puedo señalar que avionetas están llevando alimentos a distintos sectores de Chiloé y que la Junaeb no ha podido adquirir las raciones necesarias para alimentar a los niños de esa zona. Las familias sufren al ver que sus hijos están empezando a pasarlo mal, en particular en la isla grande de Chiloé.

Muchas personas, sobre todo quienes no viven allá, llevan días tratando de salir de la isla, para lo cual han realizado caminatas de decenas de kilómetros hasta el Canal de Chacao para tratar de cruzar hacia el continente. Incluso, supe que la PDI estuvo buscando a unos turistas de Estados Unidos de América para sacarlos de la isla. Pero ¿qué pasa con los chilenos que necesitan salir de esa isla?

Esas situaciones son anexas al drama que vive el sector acuícola y, en particular, los pescadores artesanales, por la marea roja.

Está claro que nuestro país necesita cambios profundos, radicales, porque existe una fuerte y grotesca centralización. No es posible que el intendente y las autoridades regionales no

puedan tomar decisiones mínimas, como declarar zona de catástrofe o zona de emergencia, o destinar ciertos recursos para ir en ayuda de la gente.

En estos más de dos años como diputado me he dado cuenta de que deben estallar las crisis sociales para que, a más de mil kilómetros de distancia, las autoridades se den cuenta de lo que están sufriendo las familias en las distintas regiones. Ese es uno de los aspectos fundamentales que debemos cambiar, porque recién nos percatamos de los problemas cuando la gente ya está con el agua hasta el cuello.

Por otra parte, es necesario que el gobierno retome las conversaciones y ponga toda su voluntad para salir de esta crisis. Se necesita lograr acuerdos y entregar ayudas, pero justas. Decir “hasta aquí llegamos” es la peor opción frente a una situación como la que estamos viviendo.

Insisto: se necesitan ayudas y acuerdos justos, pero también liderazgos importantes.

No quiero menospreciar el trabajo que han realizado los ministros y subsecretarios, pero me parece triste que la Presidenta de la República esté en una gira internacional que, tal vez, tiene mucha importancia, en circunstancias de que lo que está viviendo nuestro país es muy grave.

Se ha dicho que el *bloom* de algas es culpa de las salmoneras, que tuvieron que botar millones de toneladas de salmones muertos en mar abierto. Hasta el momento no he leído a ningún científico o experto en el tema que diga que este fenómeno sea culpa de las salmoneras, aunque la lógica hace creer que pueden tener algo que ver.

Felicito al gobierno por la idea de realizar estudios e investigaciones independientes para definir el origen de lo ocurrido. De esa forma sabremos por qué este problema, que ocurre periódicamente, en estos momentos se presenta con mayor fuerza.

Además, es sustancial tener información para desarrollar e implementar políticas públicas a futuro.

Tal como algunos colegas ya lo han dicho, es importante que empecemos a definir políticas públicas, pero, además, protocolos de solución de problemas, porque esto va a volver a ocurrir en los próximos años. En España existen estanques de purificación porque tienen marea roja prácticamente todos los años. Así debemos trabajar en nuestro país.

Los ministros presentes, sobre todo el de Economía, saben que en nuestra región las familias están sufriendo, pero que depende de ellos que se retome el diálogo y se logren ayudas y acuerdos justos para salir del problema.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado Iván Fuentes.

El señor **FUENTES**.- Señor Presidente, lamento que estemos pasando por este tipo de situaciones, sobre todo cuando los pescadores artesanales lo han dicho una y mil veces. La situación actual no tiene que ver con este gobierno, sino con la forma en que hemos tratado a la pesca artesanal. Recordemos el desorden que hubo en la década del 80, cuando el jurel era el pescado de los pobres y todo el mundo podía adquirirlo, porque había una enorme cantidad. Ese desorden trajo como consecuencia que fuese necesario establecer cuotas de captura porque los recursos bajaban cada día más.

Debemos hacer una retrospectiva corta y precisa para analizar la situación particular de Chiloé y la situación general de la pesca en Chile, porque este no es un problema solo de Chiloé. Este es el momento para hablar de aquello.

Lo que estamos viviendo dice relación con el desorden que hemos tenido como país, con la mala política que hemos aplicado a los recursos del mar. Al mar no le hemos hecho cariño, lo hemos tratado mal.

Recuerden lo que pasó con el virus ISA. En esa oportunidad, les dijimos a los salmoneros que con ese virus se dispararon en los pies. La industria del salmón no fue respetuosa con la pesca artesanal ni con las comunidades. No respetó el entorno, provocando un daño enorme a todos.

Hay que hacer esa reflexión.

Valoro que el ministro les haya tirado las orejas a los salmoneros en la sesión que la Comisión de Pesca, presidida por el diputado Fidel Espinoza, realizó en Puerto Montt. Sin embargo, no podemos quedarnos solo con el tirón de orejas, pues debemos aplicar normas para que eso se ordene.

Si a la industria salmonera se le permite colocar veinte, ella pone veinticinco. Si tienen que exportar treinta, exporta cuarenta y cinco. ¡No son niños, son empresarios!

¡Debemos ordenar esas cosas! ¡Debemos tomar el caballo con firmeza! Así como hemos sido firmes para negar otras cosas, debemos ser firmes en esto. Hace unos días fui a ver al ministro con gente de zonas extremas, oportunidad en que él fue firme en decir que no podía acceder a la petición del sector público. En este caso no se puede obrar mal, no se puede actuar desordenadamente.

No estoy culpando a los salmoneros de la marea roja, porque es una materia que se debe estudiar. Es un tridente de situaciones que nos convoca a atender lo que está pasando en Chiloé.

Por supuesto, todos debemos estar convencidos de que vamos a resolver el problema. Todos, incluidos el gobierno y los parlamentarios, debemos convencernos de que lo vamos a resolver, porque tiene que ver con nuestros hermanos, con nuestro Chile, porque no somos extranjeros en nuestra patria; es nuestro Chile y estamos disponibles para ayudar.

En ese escenario, la salmonicultura se complicó con el virus ISA, pero el Estado le dio un impulso y la apoyó. Entonces, ¿por qué los salmonicultores tratan mal a los prestadores de servicios? Les pagan a 90 y a 120 días; incluso, a algunos prestadores de servicios en Chiloé y de Aysén se les adeudan pagos desde hace ocho meses. ¿Cómo es posible eso? ¿No ven que ese prestador de servicios es un vecino nuestro? ¿No ven que ese prestador de servicios atiende a una amiga o vecina?

El prestador de servicios se va a la quiebra y ¿qué sucede? El Estado tiene que resolver el problema. ¿Por qué? Porque el Estado ha pasado una columna de agua para que los salmonicultores la trabajen responsablemente, pero lo han hecho de manera irresponsable. ¿Por qué el Estado tiene que resolver un problema de alguien que obró mal y que originó la quiebra de un prestador de servicios, lo que ocasionó que 150 personas se fueran para la casa, y se tiene que elaborar un Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU) para resolver el problema de empleo? Eso no es justo, porque a los salmonicultores les hemos entregado un país ordenado, con paz social, que le permite invertir 10 y ganar 20 o invertir 30 y ganar 60.

Entonces, en el caso que estamos discutiendo, sobre la situación de Chiloé, creo que tiene que constituirse un equipo de autoridades multiministerial -varias de las cuales están presentes en la Sala-, porque ya dejó de ser un problema de lucas y de un bono; tiene que ver con

un problema comunitario, donde debe intervenir un equipo multiministerial que tendrá que resolver los problemas del agro -se puede hacer a través del Ministerio de Agricultura- o de la pesca...

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Ha concluido su tiempo, señor diputado.

En el tiempo de la bancada del Partido Socialista, tiene la palabra el diputado Daniel Melo.

El señor **MELO**.- Señor Presidente, es lamentable comenzar estas palabras con el reconocimiento de que el ministro Burgos no ha aportado en nada para dar una solución pacífica y equitativa a la crisis social y ambiental que experimenta la Región de Los Lagos. Más policías, más fuerza pública o argumentos como el de la “billetera fácil” no colaboran en nada a salir de este conflicto.

La participación activa de la ciudadanía y de las comunidades es un hecho legítimo para el momento de crisis que se vive. El gobierno debe avanzar en un diálogo abierto y eficaz, sin prejuicios ni vetos de ningún tipo, como ya lo han planteado los colegas Fidel Espinoza y Jenny Álvarez. Confío en que será así.

Lo que está sucediendo en el sur de nuestro país es el resultado de un cúmulo de acciones que, en nombre del crecimiento económico, ha hecho del extractivismo indiscriminado su expresión máxima.

Lo que estamos sufriendo es el efecto de una actividad que, con el solo objeto de acumular riqueza, ha generado consecuencias terribles en la zona desde la década de 1980. Es el reflejo del colapso de un sistema de producción en donde la primera gran advertencia se vivió con el virus ISA, en 2008, producto del aumento criminal de los antibióticos utilizados por la industria salmonera en la zona de los fiordos.

Hoy nos enfrentamos a una nueva emergencia en la actividad pesquera debido a la presencia de la denominada marea roja, situación que, desde una perspectiva natural, puede tener múltiples razones, pero lo que a todos nos genera una gran interrogante es cuánto de ese desastre es producto de la intromisión de la mano humana en el medio natural.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Ha concluido su tiempo, diputado Melo.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, pido la palabra por un asunto de Reglamento.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra, su señoría.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, es evidente que corresponde que haga uso de la facultad que le confiere el artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados y suspenda la sesión. No se puede debatir este tema con 25 diputados en la Sala; es imposible e impresentable.

En consecuencia, le ruego que suspenda la sesión.

Podrán estar sesionando diez comisiones, pero siempre debemos contar con, a lo menos, 40 diputados en la Sala.

Si no respetamos nuestras propias normas, difícilmente los ciudadanos podrán respetarnos a nosotros.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Diputado Saffirio, entiendo su postura.

Nos quedan tres intervenciones más y en este momento están sesionando seis comisiones. Su funcionamiento en paralelo con la sesión de Sala fue producto de un acuerdo de los comités parlamentarios.

Por lo tanto, vamos a continuar con el debate y paralelamente vamos a hacer sonar los timbres para llamar a los señores parlamentarios a votar.

El señor **SAFFIRIO**.- ¡No, Presidente! No corresponde. Le pido que cumpla el Reglamento de la Corporación y suspenda la sesión.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Vamos a llamar a los parlamentarios que están sesionando en las comisiones y procederemos a votar.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, todavía falta que algunos parlamentarios inscritos hagan uso de la palabra.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Se suspende la sesión por cinco minutos.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Continúa la sesión.

En el tiempo del Comité del Partido por la Democracia, tiene la palabra la diputada señora Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, después de mi intervención concederé una interrupción al diputado Fidel Espinoza.

Por mi parte, solo quiero señalar que el consejero regional Claudio Oyarzún, de Puerto Montt, me planteó claramente que la marea roja no mata a la fauna marina, sino a las personas, y el fenómeno que se está produciendo hoy no es causado por la marea roja, sino por los salmones.

Como plantearon en esta Sala el diputado Fidel Espinoza y otros parlamentarios, creo que se debe hacer una investigación real y no seguir protegiendo a las empresas salmoneras, para que sigan provocando la debacle ecológica que han generado en la zona.

Por lo tanto, solicito -ojalá esté dentro de los acuerdos- que se realice una investigación seria e independiente sobre este tema.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- En el tiempo de la Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, no hay duda de que, cuando uno se enfrenta a este tipo de situaciones complejas que viven nuestras comunidades, se suele reaccionar como siempre ante tales hechos. Obviamente, debe ser bastante complejo para algunos parlamentarios, particularmente vinculados a la Nueva Mayoría, tratar de, por un lado, procurar defender a las comunidades con sus demandas y, por otro, dejar pasar sin mayores críticas el rol del gobierno en una situación como esta.

Hoy hemos escuchado discursos con mucha pasión, con mucho contenido, pero creo que debemos ser sinceros.

Al término de esta sesión especial, con toda seguridad aprobaremos varios proyectos de resolución.

Que sepan las comunidades que los proyectos de resolución son un llamado, pero que muchos requieren de acciones complejas que involucran, fundamentalmente, recursos y, por tanto, están exclusivamente en manos del gobierno.

Por otro lado, no quisiera que en esos discursos no quedara patente nuestra preocupación sobre ese tema en particular.

Uno debería hacerse algunas preguntas. Por ejemplo, ¿por qué en este momento nos preocupamos de las comunidades que están viviendo esta condición de precariedad? ¿Acaso hoy los diputados reconocen que las comunidades del litoral, de Chiloé y de la Décima Región viven en condiciones de precariedad y de pobreza? Es decir, ¿no se habían percatado antes de la realidad social y económica que viven esas comunidades?

Es extraño que tengamos que convocar a una sesión especial para poner el acento en el Congreso Nacional sobre las demandas de una comunidad.

En este punto es donde uno debe reflexionar en torno de por qué regiones ricas en recursos marítimos, tales como las nuestras y la zona del sur austral, en particular, pasan por esto. ¿Por qué -hoy nos damos cuenta-, a pesar de la riqueza y la vastedad de recursos que tenemos en nuestra zona, no hemos sido capaces de sustentar modelos de desarrollo que no generen comunidades pobres? ¿Por qué en regiones ricas -lo pregunto a nuestros diputados involucrados más directamente en el fenómeno- no hemos sido capaces de construir comunidades con desarrollo, con progreso, con sustentabilidad? Ellas deberían ser un aporte sustantivo, como lo han sido a través de la historia.

Respecto de los problemas de carácter natural, nos parece bien que se realicen todas las investigaciones y los estudios pertinentes para determinar las verdaderas causas de ese fenómeno.

Por su intermedio, señor Presidente -lamento que no estén presentes todos los ministros-, quiero hacerme cargo de los planteamientos de comunidades de la Región de Aysén, específicamente de los acuerdos suscritos por la Ilustre Municipalidad de Guaitecas contenidos en el oficio ordinario N° 309. Me refiero a los suscritos por Luis Coloane, del sindicato Los Herederos del Arte, de Caleta Andrade; Luis Teca, del sindicato Nuevo Amanecer, de Puerto Aguirre; Blanca Guenten, del sindicato Islas Huichas; José Millar Gallardo, del sindicato Esfuerzo del Mar, y José Mayorga, entre otros. Los quiero señalar puesto que hay una condición colateral al fenómeno de Chiloé.

Toda la comuna de Guaitecas -los subsecretarios podrán dar fe de ello- tiene una estrecha relación comercial con lo que pasa en Chiloé. La isla está cerrada. En Guaitecas hay cien embarcaciones paralizadas y la gente que realizó esfuerzos para capturar sus productos no los puede comercializar porque no hay poder de compra.

Por ello, se redactó una resolución para pedir al gobierno regional que se revisen los antecedentes del caso, copia de la cual hago llegar por este medio.

Ya que se ha incorporado la ministra de Salud, quiero señalar que hay un gran anhelo de las comunidades del sur por tener -a propósito de la marea roja- un laboratorio que analice muestras de ese fenómeno en la zona austral. Hay uno, pero se encuentra en Puerto Aysén. Con todo, los pobladores y los pescadores artesanales han planteado hace mucho que se estudie la decisión de implementar un segundo laboratorio.

Personalmente, hice una presentación, pero el ministerio señaló que no se justificaba, ya que la instalación de un laboratorio implicaba costos y complejidades que no hacían razonable. Sin embargo, la realidad que se vive hoy amerita una acción de esa naturaleza.

Por eso, por intermedio del señor Presidente, pido que la ministra se haga parte de esa demanda.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado Patricio Vallespín.

El señor **VALLESPÍN**.- Señor Presidente, la explicación sobre el contexto del tema que nos convoca ya fue entregada por el colega Fidel Espinoza.

Creo que hay que reconocer que hubo una inadecuada evaluación política y social inicial del gobierno, que no vislumbró cómo ese problema se manifestaba en un extenso territorio. Por eso estuvimos todo el fin de semana, hasta altas horas de la noche, con el diputado Fidel Espinoza y los dirigentes de la pesca artesanal, para ver cómo lográbamos avanzar. La idea era que esa inadecuada visión inicial se pudiera expresar en un trabajo conjunto para que entre todos resolvamos el problema que afecta a la Región de Los Lagos.

¿Cómo creamos coherencia en el actuar presente pensando en el futuro? Para ello me quiero referir a cuatro ámbitos de trabajo que debemos emprender si de verdad como país queremos aprender de las experiencias que golpean a los chilenos y chilenas del sur austral.

Primer ámbito de acción: debemos emprender medidas paliativas y urgentes para apoyar solidariamente a las familias que fueron directamente afectadas por esa situación. Debemos hacerlo apoyando con recursos de emergencia a las familias, individualizando a los beneficiarios de una manera oportuna y pertinente. Hay que apoyarlas, porque ellas no fueron las causantes de esta situación.

También hay que incorporar a los informales que trabajan ligados a esa actividad, porque son víctimas de esa situación. Ello debe llevarse a cabo con recursos nacionales, porque es una situación de catástrofe, de emergencia, que peleamos para que fuera decretada.

Asimismo, debe haber apoyo con recursos regionales. Hay que actuar inteligente y coherentemente para ir en ayuda de todos los actores de la cadena productiva afectados por esta crisis.

Es lógico que si a la gente que vende mariscos en los mercados de Chiloé o de Puerto Montt no le llegan productos, no pueden vender. Allí cabe ejercer otra acción. Quiero que los recursos regionales que se aprobaron sean destinados a ese fin, para un actuar coherente. Esa es la primera línea de acción.

La segunda línea de acción fundamental es tomar medidas en el ámbito científico. Basta de opiniones; queremos conclusiones garantizadas por científicos, que nos digan qué pasó y por qué.

Sin duda, el Ministerio de Salud debe seguir haciendo un monitoreo permanente y continuo, pero debemos constituir en un breve plazo un comité de científicos de alto nivel e independiente, que nos aclare las causas del problema y cómo debemos enfrentarlo. Hay que darle acceso para que realice mediciones en todos los lugares pertinentes, para que acceda a las bases de datos, a Sernapesca, etcétera. Es necesario explicar el fenómeno.

No hay nada que esconder y, sí, mucho que entregar. Hay que dar lugar a que la ciencia resuelva esto, para lo cual -repito- es necesario permitir que los investigadores lleguen a todos los lugares impactados y analicen algas, microalgas, moluscos bivalvos y sedimentos. También hay que avanzar en técnicas de desintoxicación de mariscos contaminados.

Por lo tanto, hay que poner creatividad e innovación en el actuar, y cambiar la forma en que se mide la presencia de toxinas. Hay técnicas modernas; ya no hay que licuar los mariscos y esperar. Las nuevas técnicas miden directamente la cantidad de toxinas. Todo eso hace más eficiente el actuar del Ministerio de Salud para saber si hay o no presencia de marea roja.

Tercera línea de acción fundamental: los pescadores artesanales no quieren vivir de bonos, quieren trabajar. Para ello hay que diseñar un programa para el desarrollo productivo sustentable y de reactivación de la pesca artesanal de la Región de Los Lagos, y, por qué no decirlo, del sur austral de Chile. Si para ello hay que recurrir a la Ley Reservada del Cobre, yo, por lo menos, no tengo inconveniente, pero con una mirada de futuro, coherente, pertinente, no solo pensando en coyunturas.

¿Qué debe incorporar ese programa? Al menos, la declaración de saturación por desarrollo de la actividad salmonícola. Soy un convencido de que debe establecerse un límite máximo de producción a la salmonicultura en el sur austral de Chile, bajo estándares sanitarios y ambientales predeterminados. No puede ser que esa industria produzca lo que quiera. El rol regulador del Estado allí es fundamental.

Sin duda, hay que avanzar también en el análisis de otros recursos pesqueros que puedan ponerse a disposición de los pescadores artesanales para que hagan lo que les gusta hacer: trabajar para ganarse la vida.

Por cierto, también se debe avanzar en el diseño de instrumentos de fomento para el sector pesquero artesanal. Se requiere diversificación, innovación y agregación de valor en este sector. En ese sentido, el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (Indespa) -es importante que el proyecto de ley que crea este organismo se discuta rápidamente en el Senado- podrá aportar recursos para ese objeti-

vo. En la misma línea, no se puede seguir postergando la discusión del proyecto de ley bentónica.

Es indudable que también se debe implementar un plan de reconversión productiva, porque probablemente no todos los que hoy se dedican a la pesca artesanal podrán seguir haciéndolo a futuro. Para ello se debe disponer de otros instrumentos.

¿Por qué no pensar en crear un programa de turismo pesquero, que permita conocer esta forma de vida distinta? ¿Por qué no transformar a la pesca artesanal en un atractivo turístico y destinar recursos para ello? ¡Eso es pensar con creatividad e innovación!

Debemos establecer una política integral para el manejo del fenómeno de la marea roja para la Región de Los Lagos y para el sur austral de Chile. Este no es un fenómeno aislado; se puede repetir, por lo que debemos prepararnos. No podemos tener a la gente sometida a actuaciones coyunturales cada vez que se produzca un desastre.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra la diputada Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, el mar no es un basurero. Lo reitero: no es un basurero. El mar tiene vida; de él viven muchas personas y comunidades.

Cuando se produjo el terremoto de 2010, el Estado, todos sus funcionarios y el gobierno nos acogieron y fueron capaces de entregar recursos para paliar esa catástrofe.

¿Qué es lo que se vive hoy en el sur del país? ¡También es un terremoto! ¡También es una catástrofe para miles de personas que viven de los recursos marinos!

En esa línea, uno se pregunta cuál es el rol que debe cumplir el Estado. ¿Es acaso el rol del ministro del Interior, Jorge Burgos, quien solo está reprimiendo a la población? ¿Es solo represión el rol del Estado? ¿Qué es lo que realmente se está haciendo? En vez de llevar recursos a Chiloé para recuperar la zona, lo que hoy se hace es reprimir usando recursos del Estado.

Por su intermedio, señor Presidente, quiero decir al subsecretario de Pesca y a los ministros presentes que el desastre que afecta a Chiloé es como si se hubiese producido un gran terremoto. Por tanto, el rol del Estado debe ser acoger, dialogar y comprender lo que está ocurriendo, no solo en la economía familiar, sino en la economía local de Chiloé.

Debemos escuchar un poco más. Esta situación fue planteada por lo menos hace dos o tres semanas por diputados que representan a la región. Lamentablemente, no fuimos capaces de escucharlos, y tampoco lo hizo el gobierno. Más allá de la represión, lo que corresponde es escuchar.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, es indudable que hemos desarrollado un buen debate. Como Presidente de la Comisión de Pesca, lo agradezco, porque hemos planteado diferentes opiniones políticas. Ha sido una discusión con altura de miras.

¿Qué duda cabe de que nuestro país requiere un ministerio del mar? Es necesario contar con un ministerio del mar para abordar problemas como el que nos convoca.

Sin embargo, también hay que ser justos. Agradezco a los trabajadores del Sernapesca, a los diversos organismos del Estado y, especialmente, a la ministra de Salud, señora Carmen Castillo, porque en esta grave emergencia, que ha sido un fenómeno nunca antes visto en los últimos cincuenta años de la historia de nuestra región, no ha habido una sola persona -a Dios gracias- que haya perdido la vida. Eso habla de la responsabilidad del Estado y de sus organismos en esa materia.

La diputada Jenny Álvarez señaló que estamos ante un terremoto social. Es cierto, porque si bien en este caso no hay viviendas inundadas ni aluviones, sí se produce un terremoto al interior de los hogares cuando no hay ingresos y cuando la única actividad que permite obtenerlos está ligada al mar. Por lo tanto, desde esta perspectiva, tenemos que trabajar para ir en ayuda de todas las familias afectadas.

Por su intermedio, señor Presidente, quiero decirle al diputado Alejandro Santana que el gobierno no actuó de manera dictatorial. El gobierno también recibió miles de llamados de personas que necesitaban ayuda económica. Por esa razón se depositó una cuota inicial de trescientos mil pesos.

Por lo demás, no todas las personas están sujetas a lo que los dirigentes decidan. En este caso había gente que lo necesitaba.

El diputado Alejandro Santana hizo una buena intervención, pero olvidó decir una cosa importante: como chilote que dice que es, debió haber dicho con fuerza que las manifestaciones en Chiloé son producto de una rabia acumulada.

El conflicto no ha sido provocado solo por la marea roja en la región. En Chiloé, sobre todo, hay rabia acumulada, porque usted, diputado Santana, por intermedio del señor Presidente, no ha dicho nada de los abusos medioambientales que por años ha sufrido la zona, de los atropellos laborales en que incurren las salmoneras ni de las prácticas antisindicales que afectan a los trabajadores de ese sector. Tampoco dijo nada de los treinta buzos que murieron en la actividad salmonera en la provincia de Chiloé, que conforma el distrito que usted representa.

Muchos estuvieron callados por largos años respecto de esa situación, incluso algunos que hoy se visten de pescadores, como el propio diputado Hernández, quien votó a favor la ley de pesca, es decir, en contra de que los recursos hidrobiológicos sean de todos los chilenos. Votó a favor de que los recursos hidrobiológicos sigan siendo de los industriales, en desmedro de los pescadores artesanales.

Hoy todos se visten con ropa ajena. El presidente de SalmonChile, Felipe Sandoval, días atrás dijo: “Somos tan víctimas como los pescadores artesanales.”. Eso es una burla, porque han sido los salmoneros quienes por años han abusado, defendidos incluso por algunos parlamentarios.

(Manifestaciones en la Sala)

Señor Presidente, le ruego que llame al orden al diputado Javier Hernández, para poder continuar con mi intervención.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Diputado Javier Hernández, mañana podrá hacer uso del Reglamento y replicar al diputado Fidel Espinoza.

Continúa con la palabra el diputado Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, las votaciones a las que estoy haciendo mención corresponden a información pública y pueden ser vistas por cualquier ciudadano en la página web de la Cámara de Diputados.

Quienes votaron a favor la ley de pesca hoy se aprovechan políticamente de la marea roja para decir que están defendiendo a los pescadores.

¡Por favor, los chilenos son inteligentes!

Es importante que el gobierno siga dialogando con los pescadores artesanales para llegar a mejores acuerdos. Eso es lo que esperan los pescadores de nuestra región. El drama humano que se vive en seis mil hogares debe ser enfrentado como país, y el Parlamento tiene una responsabilidad muy importante en esa materia.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio). Cito a reunión de Comités. Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Continúa la sesión. Tiene la palabra la ministra de Salud, señora Carmen Castillo.

La señora **CASTILLO**, doña Carmen (ministra de Salud).- Gracias y buenas tardes, señor Presidente.

Me corresponde presentar los antecedentes sobre marea roja. Para ello he traído un *PowerPoint*.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).-Disculpe la interrupción, señora ministra.

¿Habría acuerdo para que la ministra de Salud realice su exposición con *PowerPoint*?

Acordado.

Puede continuar, señora ministra.

La señora **CASTILLO**, doña Carmen (ministra de Salud).- Señor Presidente, debido a un problema técnico no podré hacer mi presentación con *PowerPoint*, que corresponde a lo que en estos momentos está sucediendo en la Región de Los Lagos con el veneno paralizante de los mariscos.

Como sabemos, hay tres tipos de veneno de los mariscos: el diarreico, el amnésico y, en el caso que nos ocupa, el paralizante.

Las Floraciones de Algas Nocivas (FAN) son la proliferación de microalgas, que en este caso es percibida como un daño por el impacto negativo que tiene en la salud pública, la acuicultura, el medio ambiente y las actividades recreativas.

Marea roja es el término que se utiliza comúnmente para referirse a fenómenos algales potencialmente nocivos que tiñen el mar de un color rojo oscuro, cercano al café, como conse-

cuencia de la proliferación del fitoplancton que produce toxinas diarreicas, amnésicas y paralizantes.

Es muy importante destacar que no se produce un cambio en el aspecto del marisco que porta el veneno.

Las toxinas se almacenan comúnmente en moluscos bivalvos filtradores, como choritos, almejas y machas, dado que se alimentan del fitoplancton. Excepcionalmente se acumulan también en algas y piures, que es lo que está sucediendo con el luche y el cochayuyo en esta ocasión.

Esta situación afecta tanto a seres humanos como a animales domésticos, tales como perros, aves, vacas, etcétera, especies que hemos visto morir por ingerir alimentos que contienen el veneno.

A modo de historia, debo mencionar que estos fenómenos de marea roja se vienen observando desde hace siglos en diversos lugares del mundo. En Chile, por ejemplo, desde 1970 a la fecha han ocurrido diferentes eventos de marea roja, y cada vez con mayor frecuencia y duración. En estos fenómenos se ha detectado la presencia de la toxina diarreica, de la amnésica y de la paralizante.

Las regiones del sur austral, es decir, Los Lagos, Aysén y Magallanes, han sido las más afectadas, pero también hemos tenido eventos intermitentes en el norte del país.

La toxina más común es la paralizante, y es letal. Historiadores dan cuenta de grupos de yámanas que murieron a fines del siglo XIX, en el canal Beagle, por efecto de la marea roja.

El inicio, el desarrollo y la duración de la marea roja depende de la interacción de diversos factores biológicos, vinculados con los alimentos; hidrológicos, relativos a las corrientes marinas, y meteorológicos, que tienen que ver con la temperatura y la luminosidad de las aguas. La marea roja puede ser intermitente o permanente, por sectores.

¿Qué impacto produce? En materia de la salud pública, enfermedades y muertes; en la actividad productiva, afecta a la pesca extractiva y a la acuicultura, y en lo social, cesantía en todos los niveles de la cadena productiva, además de desconfianza en el consumo de mariscos.

El alga que produce la toxina se llama *Alexandrium catenella*, y tiene la particularidad de interrumpir la transmisión de los impulsos nerviosos, provocar sensación de cosquilleo, adormecimiento en la boca, insensibilidad en brazos, piernas y cuello; dificultad para hablar y tragar; sensación de flotación, y hasta la muerte por parálisis respiratoria, lo que puede ocurrir entre dos y diez horas después de haberse ingerido un marisco que contenga la toxina.

Hay riesgo para la vida de las personas a partir de concentraciones en niveles de 80 microgramos de toxina por cada 100 gramos de producto, situación en la cual debe prohibirse la extracción de moluscos. En la Región de Los Lagos ya llegamos a 10.000 microgramos por cada 100 gramos de producto, lo que, evidentemente, es altísimo.

Algo muy importante que se debe tener presente es que aunque el molusco se cocine, la toxina no muere, queda en el bivalvo que uno va a consumir.

Los efectos de la marea roja en la salud de las personas y en los animales se pueden prevenir controlando la extracción, el transporte, la elaboración, la comercialización y el consumo de los productos del mar. Para estos efectos, es importante contar con un programa de vigilancia y control, puesto que no hay antídoto ni forma de prevenir la intoxicación, y tampoco podemos combatir el fenómeno algal.

El tratamiento que podemos entregar es sintomático. Según relatos de personas que han sobrevivido a la intoxicación, estaban absolutamente conscientes mientras les efectuaron la

intubación y la respiración asistida. Es ideal que se induzca el vómito inmediatamente después de que se presentan los síntomas.

Desde 1995 existe un Programa Nacional de Vigilancia y Control de las Intoxicaciones por Fenómenos Algales Nocivos (marea roja) en todas las regiones afectadas. Este programa se ha ido fortaleciendo según la evolución del fenómeno, e incluye las tres toxinas.

Para conocimiento de la Sala y en respuesta a una consulta que hicieron varios diputados, puedo informar que para la detección de los tres tipos de veneno hay laboratorios en Coquimbo, Puerto Montt, Puerto Aysén y Punta Arenas. En Valparaíso hay laboratorio solo para la toxina amnésica. También hay laboratorios satélite, dependientes de Puerto Montt, en Castro y en Quellón, mientras que en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena hay laboratorios satélite en Porvenir y Puerto Natales.

Por último, hay un proyecto para instalar oficinas satélite en Melinka, que dependerá del laboratorio de Puerto Aysén, y en Puerto Edén, que dependerá del laboratorio de Punta Arenas.

Por lo tanto, existe capacidad suficiente para diagnosticar. Obviamente, el Instituto de Salud Pública también participa, en este caso como referente nacional.

¿Cómo minimizar el riesgo para la población? Es muy importante conocer la magnitud del fenómeno que estamos viviendo. En una semana los valores subieron de 300 a 6.000 microgramos de toxina por cada 100 gramos de producto. Por lo tanto, se trata de un crecimiento exponencial. Este debe ser uno de los fenómenos más agudos que hayamos vivido en el último tiempo, por lo cual es muy importante detectar oportunamente los niveles de toxina. Siempre hay que considerar que influyen factores como la luminosidad, la temperatura y las corrientes marinas.

Debemos realizar acciones oportunas de protección a la población, por lo que permanentemente estamos haciendo campañas de difusión a través de dípticos y trípticos informativos. Entre las actividades de vigilancia realizamos control en el desembarco y fiscalización de las áreas de cultivo y de los bancos naturales, y si se sobrepasa la norma, se dicta una resolución sanitaria que prohíbe la extracción de bivalvos.

También efectuamos un trabajo intersectorial muy intenso con Sernapesca, con los laboratorios reconocidos por el Instituto de Salud Pública, que cuenta con la colaboración de laboratorios privados y también con la ayuda de la Universidad de Chile. Además, realizamos acciones de promoción de salud y de comunicación de riesgos. Obviamente, también vigilamos los casos clínicos diagnosticados.

Disponemos de un mapa sobre las toxinas marinas en Chile. En la zona norte se ha detectado la toxina amnésica, que es de más rápida solución y la más baja en cuanto a volúmenes de intensidad, mientras que en la zona sur el veneno diarreico y el paralizante son los que predominan. Me refiero a la costa que va desde la Región de Los Lagos hacia el sur.

Solo cabe señalar, señor Presidente, que desde 1972 a la fecha se han reportado 36 casos fatales -no más- asociados a transgresiones a las resoluciones sanitarias que prohibían la extracción y el consumo de moluscos. Se trata de personas que extrajeron productos del mar sin autorización o que los compraron en lugares no autorizados.

En la Región de Los Lagos, el fenómeno algal apareció en enero de 2016 con la toxina paralizante. Existe un aumento exponencial desde febrero a mayo, y desde esa época se ha efectuado un plan de contingencia, especialmente en Semana Santa, durante la cual se produjo un aumento importante de consumo de mariscos; pero, como ustedes observaron, no hubo fallecidos en el país.

Se generó una barrera sanitaria, se chequea permanentemente que los mariscos vengan con autorización sanitaria, se aumentan los controles, se coordinan de forma sectorial redes y salud pública, e intersectorial, con Sernapesca, Achipia e IFOP. Esto ha permitido tener un programa preventivo exitoso.

La seremi de Salud de Los Lagos ha emitido este año 14 resoluciones, que han ido ampliando la zona afectada y los productos marinos contaminados. La última resolución se emitió el 9 de mayo, con productos sobre la norma.

Debo señalar que hay 250 cultivos artificiales para exportar, de los cuales 120 están autorizados para seguir trabajando, están abiertos a la venta.

Las 14 resoluciones que mencioné establecen prohibición de extracción, de transporte, de comercialización, de elaboración, de traslado, de procesamiento y de tenencia de mariscos bivalvos provenientes de las áreas geográficas comprometidas.

Los bivalvos afectados son cholgas, choritos, choros, almejas, ostras, huepos, navajuelas, machas y ostiones. También picorocos, caracol trumulco, lapas, piures y algas. Además, algo que es inusitado, el luche, el ulte y el cochayuyo, tanto de bancos naturales como de centros de cultivo.

Las zonas afectadas incluyen la costa oceánica, parte del mar interior, el Canal de Chacao y la provincia de Llanquihue, el límite norte de la Región de Los Lagos y el límite sur de la Región de Los Ríos.

En razón de la excepcional situación dada por la afectación de bivalvos y de especies atípicas, como piures y algas, en los que este problema no es frecuente, los valores se han elevado hasta 10.000 microgramos por 100 gramos de carne.

Por la ubicación geográfica atípica, debemos estar permanentemente en alerta, razón por la cual nuestra Presidenta decretó alerta sanitaria para la Región de Los Lagos el 21 de abril de 2016, y zona de catástrofe el 29 de abril de 2016.

A la fecha se han notificado 24 casos sospechosos, de los cuales diez fueron confirmados a través de muestras de contenido gástrico y otros, por clínica. No hemos tenido fallecidos.

Las acciones que corresponde realizar son de distinto ámbito, ya que debemos hablar de promoción y prevención, de monitoreo y fiscalización, de trabajo intersectorial y también de atención en salud.

Respecto de la promoción, hay que comunicar el riesgo, recomendar el consumo de productos del mar en lugares autorizados y con certificación de la autoridad sanitaria, se debe realizar un reforzamiento en las redes sociales, con *spots* radiales y con folletería para los lugares de riesgo.

Respecto del monitoreo y fiscalización, se miden las toxinas en los laboratorios de salud pública que señalé; se fiscaliza en puntos de desembarco, en mercados, en ferias libres, en puntos de venta, en restaurantes y en cocinerías.

Respecto de la intersectorialidad, trabajamos con las intendencias, las gobernaciones, los municipios, el Sernapesca, la Subpesca, el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), academias y la Agencia Chilena para la Inocuidad y Calidad Alimentaria (Achipia). Asimismo, se efectúan Comités de Operaciones de Emergencia (COE) regionales con otros sectores, como Fuerzas Armadas y de Orden, Ministerio de Economía, Ministerio del Interior y otros aliados

estratégicos. Además, se efectúan reuniones con agrupaciones de pescadores artesanales y mitilicultores.

Respecto de la atención de salud, la red está alerta para atender, se difunde el trabajo en salud mental para la contención de estrés y se incorpora la alerta en el programa sobre pueblos originarios.

El Plan de Monitoreo Ambiental considera al menos 480 puntos de toma de muestras. Todo depende del volumen y de la intensidad de la pesquisa de la concentración de los microgramos; por ejemplo, si está en 0 o bajo, se controla dos o tres veces a la semana; si está en 1.000, se controla una vez cada 15 días, porque no va a bajar rápidamente.

Debo señalar que hemos visto varamientos de mariscos, de ballenas, de sardinas y, últimamente, también de langostinos, probablemente asociados a los cambios climáticos. Estamos en contacto con expertos para gestionar su intervención en esta investigación.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Luis Felipe Céspedes.

El señor **CÉSPEDES** (ministro de Economía, Fomento y Turismo).- Señor Presidente, haré una rápida mención de algunos de los temas que se han tratado en esta sesión y entregaré la respuesta del Ejecutivo respecto de esta situación de emergencia por el florecimiento de algas nocivas.

En primer lugar, es importante destacar lo que estamos enfrentando. En el período 2015-2016 hemos hecho frente a un fenómeno de El Niño que ha generado un aumento en la temperatura de la superficie del mar de entre 2 y 4 grados; es decir, estamos enfrentando una situación inédita, que ha llevado al florecimiento de algas nocivas, con magnitudes que no se habían visto nunca en la Región de Los Lagos, por lo que estamos enfrentando un fenómeno muy especial.

Como señaló la ministra, esto ha producido una serie de otros fenómenos a lo largo del país, como las varazones de sardinas, de moluscos y de crustáceos.

En el contexto internacional, esto está ocurriendo en otras latitudes del planeta; por ejemplo, desde la costa de California hasta Alaska. Es decir, estamos frente a un fenómeno muy significativo.

En segundo lugar, se han formulado algunas apreciaciones respecto del vertimiento de salmones muertos, que estuvo asociado al fenómeno de algas nocivas, a la *Chattonella*.

Queremos ser muy serios y responsables respecto de las afirmaciones que se hacen. Los grupos de científicos con los que hemos trabajado, del IFOP, de la Universidad Austral y de la Universidad de Los Lagos, han sido claros en señalar que no existe una conexión entre el vertimiento de salmones y el fenómeno de marea roja.

También, como Ejecutivo, hemos sido muy claros en señalar que para dar total transparencia a esta situación, vamos a encargar la realización de un estudio a científicos independientes que evalúen la relación entre el vertimiento de salmones y la marea roja. No queremos que quede ninguna duda respecto del accionar que hemos tenido.

Respecto del proceso de vertimiento de salmones, que ya se mencionó, debo señalar que en el sitio web del Sernapesca está disponible el informe que arrojó la fiscalización de dicha entidad, en la que se da cuenta de la forma como se realizó el proceso de vertimiento de salmones, con el objeto de que quede totalmente claro que fue realizado bajo los estándares y los principios aceptados y autorizados. Estamos hablando de un vertimiento a 139 kilómetros de la costa.

También es importante señalar algo que la ministra de Salud resaltó.

A pesar de este fenómeno, que, repito, es el más alto, el más importante, el más grave en términos de marea roja en la Región de los Lagos, no hemos tenido que lamentar el fallecimiento de ninguna persona. Creo que eso habla muy bien de nuestro sistema nacional de monitoreo de marea roja. Tenemos un sistema que ha funcionado y que nos ha permitido prevenir la pérdida de vidas humanas. Es muy importante señalarlo, porque existen una institucionalidad y un sistema para disminuir o evitar daños en la vida de las personas.

En consecuencia, es destacable la labor que han realizado los equipos de Salud y los del Sernapesca en esta materia.

También quiero decir que la responsabilidad del gobierno es una: actuar rápido para ayudar a los que se encuentren directamente afectados. ¡Esa ha sido la prioridad del Ejecutivo y del gobierno!

Nos sentamos a conversar con los afectados y discutimos respecto de la importancia de ir rápidamente en ayuda de aquellos pescadores artesanales -y de sus familias- cuyas pesquerías se habían visto afectadas por el fenómeno de la marea roja. Nuestro objetivo ha sido dialogar, alcanzar acuerdos y buscar soluciones rápidas. Por eso nos reunimos con un grupo importante de pescadores artesanales.

Tal como lo dijeron en sus intervenciones los diputados Fidel Espinoza y Patricio Valespín, y la diputada Jenny Álvarez, se planteó la necesidad de entregar un aporte solidario a aquellas familias que por varias semanas han visto reducidos de manera importante sus ingresos. Se hacía imprescindible apoyarlas. Sin embargo, lamentamos que en la negociación con dichos pescadores no se haya llegado a acuerdo, a pesar de haber mantenido abiertos los espacios de diálogo.

Frente a esa situación, lo que correspondía -así lo hemos hecho- era actuar con rapidez para ayudar a esas familias que hoy viven una situación muy compleja.

Al día de hoy se han depositado en 1.781 cuentas RUT del BancoEstado los 300.000 pesos iniciales del apoyo total de 750.000 pesos a que el Ejecutivo se comprometió. Son pescadores con registro de pesca artesanal, que tienen pesquerías que se han visto afectadas con la marea roja y que tienen descargas en 2016.

Quiero ser muy claro y categórico en esto y desmentir aquellas declaraciones que se han hecho por parte de algunos dirigentes que han dicho que los beneficiarios no son pescadores artesanales afectados por la marea roja. ¡Sí lo son! Esa es la razón por la que como gobierno nos hemos comprometido a ayudarlos. Hablamos de alrededor de 5.500 a 6.000 familias que se han visto afectadas. Vamos a ir en ayuda de todas ellas con la entrega de estos aportes.

Sin lugar a dudas, necesitamos diálogo y apoyo para llegar a todos. Ya tenemos cerca de 3.000 familias claramente identificadas, pero necesitamos llegar a todos los pescadores que se han visto afectados. Por eso, hemos mantenido abiertos los canales de diálogo.

Como gobierno, también hemos dicho que en el marco de este fenómeno han surgido una serie de otras peticiones y problemáticas que no están relacionadas directamente con el

fenómeno de la marea roja. Como Ejecutivo, tenemos la voluntad y la mejor disposición para formar una mesa de diálogo que sirva para encauzar esas peticiones y problemáticas. No obstante, insisto, es una situación distinta del fenómeno de marea roja que estamos enfrentando.

Nuestra disposición y voluntad es a dialogar, escuchar, buscar acuerdos y tener una mirada de futuro, tal como muchos diputados lo han planteado en esta sesión. Es necesario que no quepa duda de que el gobierno va a actuar con toda la celeridad que se requiera para ayudar a las personas afectadas.

Hemos pedido que finalicen los bloqueos de caminos, porque ello ha provocado desabastecimiento y otros problemas, como el no pago de pensiones, la no realización de atenciones médicas, etcétera. Por eso, hacemos un llamado a todos aquellos pescadores artesanales y a todas aquellas personas que están realizando bloqueos para que los destraben, pues muchas familias afectadas por el aislamiento requieren ayuda.

Reitero: nuestra voluntad es de diálogo y de apoyo a las familias afectadas por la marea roja, pero no por eso podemos olvidarnos de aquellas familias que están siendo afectadas por los bloqueos de caminos.

Vamos a seguir trabajando con las autoridades regionales y nacionales para enfrentar esta difícil situación, especialmente la de aquellos que están más afectados.

Muchas gracias.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Cerrado el debate.

El señor Secretario va a dar lectura al primer proyecto de resolución.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Proyecto de resolución N° 573, de los diputados Jenny Álvarez, Fidel Espinoza, Luis Rocafull, Clemira Pacheco, Pablo Lorenzini, Iván Flores, Jorge Ulloa, Cristián Campos, Marcela Hernando y Juan Morano, en cuya parte resolutive señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que mandate a los ministerios del Interior, de Economía y de Salud para que, en el contexto de la zona de catástrofe decretada para el borde costero de la Región de Los Lagos, puedan disponerse los recursos que permitan implementar y/o contratar, a la mayor brevedad posible, todos los estudios que sean necesarios por parte del IFOP, en conjunto con universidades especializadas en el tema marítimo y pesquero, de manera de poder establecer con total certeza científica la totalidad de las causas que han originado el actual episodio de marea roja, sus efectos ambientales y biológicos, y su inusual extensión, así como sus potenciales escenarios futuros.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 82 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Becker Alvear, Germán; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Soto Ferrada, Leonardo; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turrez Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- El señor Secretario dará lectura al siguiente proyecto de resolución.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Proyecto de resolución N° 574, de los diputados Alejandro Santana, Jorge Ulloa, David Sandoval, Diego Paulsen, Leopoldo Pérez, Gonzalo Fuenzalida, Bernardo Berger, Javier Hernández, José Manuel Edwards y Pedro Browne, en cuya parte resolutive señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República la adopción de medidas concretas para hacer frente a esta crisis y disponer medidas multisectoriales de mitigación consistentes en:

1.- Instruir al ministro de Hacienda para que formule o ingrese a trámite legislativo un proyecto de ley que autorice transferir desde la Ley Reservada del Cobre los recursos para cubrir los daños por la catástrofe económica, social y humana provocada por la marea roja que afecta a la Región de Los Lagos.

2.- Aumentar sustancialmente la cantidad de recursos comprometidos con ocasión de la declaración de zona de catástrofe, de manera de aumentar la cobertura de beneficiarios con la ayuda estatal

3.- Instruir al ministro de Economía que disponga lo necesario para la creación de una línea Corfo de fomento especial para la pequeña empresa pesquera, con beneficios similares a los establecidos en otras catástrofes, así como la creación de programas que financien pro-

yectos en beneficio de los pescadores afectados por esta tragedia, en el marco del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 47 votos, por la negativa, 0 voto. Hubo 36 abstenciones.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Berger Fett, Bernardo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espinosa Monardes, Marcos; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Lavín León, Joaquín; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Meza Moncada, Fernando; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Farías, Iván; Ojeda Uribe, Sergio; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Trisotti Martínez, Renzo; Turre Figuerola, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Aguiló Melo, Sergio; Arriagada Macaya, Claudio; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Jackson Drago, Giorgio; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Núñez Arancibia, Daniel; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Soto Ferrada, Leonardo; Teillier Del Valle, Guillermo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Walker Prieto, Matías.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- El señor Secretario dará lectura al siguiente proyecto de resolución.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Proyecto de resolución N° 583, de los diputados Fidel Espinoza, Jenny Álvarez, René Manuel García, Alberto Robles, Javier Hernández, Luis Rocafull, Rodrigo González, Cristián Campos, Patricio Vallespín y Marcela Hernando, en cuya parte resolutive señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República puedan disponerse las siguientes medidas:

1.- Garantizar que el uso de recursos del FNDR que deba hacerse para apoyar a los afectados, se hará cautelando que no se distraigan recursos de proyectos ya en curso o a ejecutarse este año.

2.- Canalizar a través de los ministerios y servicios públicos recursos frescos para ser invertidos en los territorios afectados por la marea roja, evitando solo reutilizar los recursos ya destinados, vía presupuestaria, para ser invertidos en la región.

3.- Disponer los medios necesarios para que pueda redoblar la investigación científica permanente en la Región de Los Lagos, tanto la desarrollada por el IFOP y los barcos de investigación, así como la que pueden desplegar distintos organismos dependientes de universidades regionales, con el fin de determinar si la ocurrencia de fenómenos como la marea roja de alta intensidad actual son ocasionales o serán permanentes en el tiempo.

4.- Avanzar, en la misma línea, en una política que permita crear un Instituto de Referencia para la marea roja en alguna de las regiones afectadas. Con un programa de trabajo continuo y fondos independientes, aseguraría, por lo menos, información que permitiría anticipar los brotes.

5.- Contemplar entre las medidas de apoyo a los afectados, no solo el bono y el aporte solidario en mercadería, sino también planes de reactivación de sus economías locales, una vez superada la catástrofe, implementando planes de reconversión productiva, que permitan desarrollar labores remuneradas mientras persistan las condiciones que generaron la zona de catástrofe y se estudien planes de mediano plazo, para atender los casos de reconversión permanente.

6.- Disponer los recursos que permitan generar un estudio independiente, externo, desarrollado por prestigiosos especialistas, que permita despejar todas las legítimas inquietudes que la comunidad regional tiene sobre la eventual incidencia del vertimiento de salmones muertos en la agresividad del fenómeno de la marea roja, así como de otros factores humanos o fenómenos naturales.

7.- Desplegar una campaña de información, al menos a través de la televisión abierta nacional, para que la comunidad regional de Los Lagos, pero también aquellas receptoras y consumidoras de los productos marinos de esa región, entiendan y sepan diferenciar los productos temporalmente afectados de aquellos que cuentan con certificación sanitaria y pueden ser ingeridos sin riesgos.

8.- Que el gobierno apoye a los cientos de familias de Hualaihué y Puerto Montt, entre otras, que están sufriendo los efectos indirectos del fenómeno de la marea roja, ya que el temor al consumo ha impedido que comercialicen sus productos, sufriendo graves impactos sociales y económicos. Entendiendo que a través del decreto de zona de catástrofe no califican para la obtención del bono, es necesario garantizarles apoyos sectoriales a través de planes pro empleo o programas de fomento productivo del Sercotec y el Fosis. Similar tratamiento se requiere para los feriantes de Osorno, Puerto Montt, Castro y Ancud, entre otras, que comercializan productos afectados.

9.- Por largo tiempo, pequeños agricultores no eran atendidos por ningún servicio público, pero a través de los Prodesal se ha logrado fortalecer a la agricultura familiar campesina. En el caso del mar, entendiendo que pronto tendremos el Indespa regionalizado, con presupuesto del 2017, se hace necesario generar planes similares a los de la agricultura para atender a

miles de pescadores artesanales y recolectores que hoy son catalogados como "informales", por no estar en el RPA.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 83 votos, por la negativa, 0 voto. Hubo 2 abstenciones.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Berger Fett, Bernardo; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Boric Font, Gabriel; Castro González, Juan Luis.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- El señor Secretario dará lectura al siguiente proyecto de resolución.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Proyecto de resolución N° 584, de los diputados David Sandoval, Andrea Molina, Javier Hernández, Germán Verdugo, Leopoldo Pérez, Romilio Gutiérrez, Alejandro Santana, Sergio Gahona, Iván Fuentes y Sergio Ojeda, en cuya parte resolutive señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que se consideren las siguientes acciones de mitigación para las comunas de Aysén afectadas con la paralización de la Región de Los Lagos:

1.- Se incluya a la comuna de Guaitecas como zona de catástrofe y hacer extensiva su aplicación hacia las comunas costeras de la región, debido al impacto económico y pérdidas de empleos productivos y paralización de canales de comercialización.

2.- Implementar la construcción de un laboratorio de marea roja, a fin de facilitar el monitoreo de la toxina en la región, anhelo largamente planteado y exigido por las comunidades y que día a día adquiere mayor significación y justificación. Se sugiere destinar recursos del Plan Especial de Zonas Extremas para su financiamiento.

3.- Generar vía gobierno regional un FRIL Empleo Emergencia para atender el problema contingente con el desempleo resultante de la paralización de faenas de extracción y de comercialización.

4.- Flexibilizar los instrumentos de fomento Corfo y Sercotec, en especial en las exigencias de garantías, facilitando las prendas de las propias embarcaciones.

5.- Devolución 12 por ciento cuota merluza y/o establecimiento de una cuota adicional de la misma, e incluir cuota adicional de Congrio y mantarraya, para compensar los costos por paralización de actividades pesqueras, más una cuota de erizos para pueblos costeros de la Región de Aysén.

6.- Implementar un seguro pesquero para abordar situaciones de emergencias y otros episodios naturales, similar al implementado para la ganadería en la Región de Aysén, generando ambientes mínimos de protección de la pesca artesanal.

7.- Finalmente, la actividad pesquera artesanal requiere un plan integral de sustento y desarrollo; terminar con los permanentes estudios y evaluaciones y poner en ejecución acciones concretas que den sustento y dignidad a sus comunidades. Vivimos en regiones ricas en recursos, pero con comunidades pobres. Los pescadores artesanales no quieren asistencialismo, quieren y requieren oportunidades.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 78 votos, por la negativa, 0 voto. Hubo 3 abstenciones.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández

Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Kast Rist, José Antonio; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Jackson Drago, Giorgio; Letelier Norambuena, Felipe; Poblete Zapata, Roberto.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Jackson.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, se ha votado dos veces el proyecto de resolución N° 583 y dos veces el N° 584. ¡Hay un desorden! En realidad, no tengo idea cuál de las dos votaciones es válida.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Señor diputado, los primeros proyectos de resolución que votamos fueron los N°s 573 y 574.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, los números que aparecen en la Tabla van desde el 583 al 587. ¡No hay ninguno que figure con el N° 573!

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Señor diputado, hemos votado los proyectos de resolución N°s 573, 574, 583 y 584, y a continuación votaremos el 585.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, en los documentos de que disponemos no hay ningún proyecto de resolución N° 573.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Señores diputados, por acuerdo de los Comités, los dos proyectos de resolución que leí en primer lugar, los números 573 y 574, que se habían presentado para la sesión anterior, quedaban para la presente sesión.

Di lectura a su parte dispositiva antes de tomar la votación.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, ahora me quedó claro.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- El señor Secretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Proyecto de resolución N° 585, suscrito por los diputados Javier Hernández, Alejandro Santana, Marisol Turre, David Sandoval y Felipe de Mussy, que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República, en conjunto con las autoridades competentes, lo siguiente:

a) Extender los bonos de ayuda, no solo a los directamente involucrados, sino también a los desconchadores, algueros, cargadores y otros que por la naturaleza de su trabajo se hayan vinculado a esta actividad.

b) Se realice de manera inmediata una campaña promocional para dar a conocer a la población los productos no afectados a marea roja, por lo que pueden consumirse sin peligro para la salud de la población.

c) Programa de ayuda a quienes comercializan productos del mar, subsidio al pago de patentes de acuicultura mientras dure la marea roja, recuperar cuota histórica de la merluza y considerar un aumento en la cuota de extracción de erizos y mantarrayas.

d) Respecto de los hijos de pescadores que cursen estudios superiores y no se encuentren cubiertos por algún beneficio estatal, que se dispongan los recursos necesarios para satisfacer el costo de mantención y mensualidades de esos jóvenes.

e) Para la materialización del punto anterior, solicitamos hacer un catastro laboral para determinar a los directamente afectados por la marea roja y también a los que de forma indirecta se encuentran ante una situación desventajosa, promoviendo una ayuda efectiva para ellos.

f) Disponer la contratación de estudios serios e imparciales que determinen si los fenómenos que han ocurrido estas últimas semanas vinculados con la marea roja son de alguna manera consecuencia del vertimiento de miles de toneladas de salmón y, en consecuencia, se remitan estos estudios a las comisiones de Pesca y de Constitución de la Cámara de Diputados.

g) Finalmente, solicitamos instruir al Servicio Nacional de Pesca para que determine si el vertimiento se realizó conforme a los protocolos establecidos en la resolución que lo autorizó e informe a la Comisión de Pesca de esta Corporación.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 74 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 4 abstenciones.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Berger Fett, Bernardo; Campos Jara, Cristián; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Flores García, Iván;

Fuentes Castillo, Iván; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Farías, Iván; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Arriagada Macaya, Claudio; Boric Font, Gabriel; Letelier Norambuena, Felipe; Venegas Cárdenas, Mario.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- El señor Secretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Proyecto de resolución N° 586, suscrito por los diputados Alejandro Santana, Bernardo Berger, Jorge Rathgeb, Felipe de Mussy, Felipe Kast, Marcela Sabat, Javier Hernández y David Sandoval, que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República:

1.- Requerir la cooperación internacional con el fin de realizar estudios que permitan conocer los orígenes de este fenómeno, de manera de poder descartar la incidencia del vertimiento de nueve mil toneladas de salmones muertos en las costas de la región como causante de la muerte repentina de especies y de las varazones registradas en el litoral de la Región de Los Lagos.

2 - Como una forma concreta de materializar lo anterior, apoyar gubernamentalmente la solicitud, realizada el día 5 de mayo, a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), cuyo objeto es obtener de dicho organismo internacional la ayuda necesaria para determinar cuáles fueron las causas que han provocado esta tragedia, sin perjuicio de proponer medidas y modelos de prevención de situaciones similares en el futuro.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 75 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 2 abstenciones.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Farías, Iván; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turre Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Letelier Norambuena, Felipe; Poblete Zapata, Roberto.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- El señor Secretario dará lectura a la parte dispositiva del último proyecto de resolución.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Proyecto de resolución N° 587, suscrito por los diputados señores Iván Fuentes, Patricio Vallespín, Fidel Espinoza, Jenny Álvarez, Sergio Ojeda, Marcela Hernando, Juan Morano, Iván Flores, Fuad Chahin y José Pérez, que en su parte dispositiva expresa:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que se implemente una política nacional preventiva de marea roja en Chile, que involucre:

1.- Medidas de mitigación, tanto desde la perspectiva de la salud de las personas como desde el ámbito laboral y económico, que involucre a todos quienes viven y participan de la actividad pesquera extractiva y de la acuicultura.

2.- La creación urgente de laboratorios estratégicos, tanto para detectar la marea roja como para realizar los estudios preventivos y de determinación de las causales específicas que producen estas floraciones de algas nocivas (FAN), especialmente en las regiones que han

resultado más frecuentemente afectadas por esta, como las regiones de Los Lagos, de Aysén y de Magallanes.

3.- Establecer una glosa presupuestaria permanente en la partida del Ministerio de Salud con el objeto de realizar campañas permanentes de prevención, información y difusión respecto de los efectos de la marea roja.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 76 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morales Muñoz, Celso; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turre Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo y de resolución figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:

<http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 19.22 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,
Jefe suplente de la Redacción de Sesiones.

VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. MENSAJE DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO QUE "ESTABLECE UN CONJUNTO DE MEDIDAS PARA IMPULSAR LA PRODUCTIVIDAD". (BOLETÍN N° 10661-05)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que tiene por objeto establecer un conjunto de medidas para impulsar la productividad.

I. ANTECEDENTES

En los últimos años, la economía mundial ha transitado hacia una nueva fase, caracterizada por la reducción de los precios de las materias primas y un menor crecimiento de las llamadas economías emergentes. Este escenario internacional ha afectado a Chile en el ritmo de su crecimiento y en el dinamismo de su productividad.

En este contexto, elevar la productividad, esto es, producir más con los recursos con que se cuenta, resulta fundamental para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Una mayor productividad se traduce en mayor acceso a bienes y servicios de calidad, y permite a las personas disponer de más tiempo para distintas actividades.

Es por ello que las distintas Administraciones han propuesto e implementado diversas medidas para estimular la productividad. Esta es una tarea continua que no se agota en un conjunto determinado de medidas, pues por el nivel de desarrollo alcanzado por nuestra economía, el potencial impacto de iniciativas puntuales es acotado. Por lo mismo, para generar efectos relevantes en la productividad se requiere un trabajo constante, además de desplegar un conjunto amplio de medidas en distintos ámbitos, que interactúen y se complementen entre sí.

Es así como en mayo de 2014 anuncié la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento. Esta Agenda contempla un conjunto de 47 iniciativas en distintos ámbitos destinadas a fomentar la diversificación productiva; la atracción de inversiones, la innovación y el emprendimiento; la competitividad de las empresas de menor tamaño y la eficiencia en la gestión del Estado. Todo esto se traduce, en última instancia, en mejorar las condiciones de largo plazo para el aumento de nuestro potencial de crecimiento, retomando un ritmo de crecimiento más elevado. A la fecha, 37 de estas medidas ya han sido implementadas y comienzan a dar sus frutos, mientras que existen otras que están en camino de concretarse.

Sin embargo, elevar la productividad del país no es sólo tarea del Gobierno, sino que es un desafío que nos compete a todas y a todos, empresarios, académicos y trabajadores. Es en este espíritu que declaré el año 2016 como el “Año de la Productividad”, efectuando un llamado a los distintos actores sociales a poner la productividad en el centro de las discusiones y a aportar con ideas y trabajo concreto. Esta convocatoria ha sido exitosa, por cuanto distintas organizaciones han comenzado a trabajar y han entregado al país sus propuestas en la materia.

En el contexto de este llamado, en abril del año 2016, fruto del trabajo del Comité de Ministros del Área Económica, dimos a conocer 22 iniciativas orientadas a elevar la productivi-

dad, a través de la expansión de las posibilidades de financiamiento, la simplificación de trámites, y la promoción de las exportaciones de servicios, como un área de alto potencial de desarrollo para el país. De este conjunto de iniciativas, algunas son de carácter administrativo (a la fecha se encuentran en un cincuenta por ciento totalmente implementadas o en proceso de marcha blanca). Mientras que otras requieren cambios legislativos.

El proyecto de ley que someto a vuestra consideración materializa un número importante de las referidas medidas, a través de la modificación de diversos cuerpos legales. Pero, sin duda, el desafío de mejorar la productividad no se agota en él, razón por la cual seguiremos trabajando para implementar otras medidas que permitan que los beneficios de la productividad continúen mejorando el bienestar de nuestros ciudadanos.

II. OBJETIVOS

Las modificaciones legales contenidas en el siguiente proyecto de ley tienen como objetivo aumentar la productividad del país por medio de: (i) la profundización del sistema financiero, de manera de facilitar las transacciones, expandir las posibilidades de financiamiento y reducir su costo, haciendo más eficiente el sistema de pagos, y (ii) la promoción de las exportaciones de servicios, para diversificar la economía hacia nuevos sectores intensivos en capital humano y orientados hacia los mercados externos.

a. Profundización del sistema financiero

Como consecuencia de este conjunto de medidas, se profundizará la liquidez del mercado financiero local con la participación de nuevos actores, se hará más eficiente su funcionamiento y se ampliarán las fuentes de financiamiento para diversos proyectos de inversión. Todo lo anterior se verá reflejado en menores costos y en una mayor oferta de financiamiento.

Las medidas enfocadas a profundizar el sistema financiero y hacer más eficiente el sistema de pagos son:

-Reducir las trabas para la instalación en Chile de custodios internacionales, y aumentar la liquidez de los instrumentos de renta fija emitidos localmente.

-Establecer un plazo máximo de acuse de recibo de la copia de la factura, luego del cual ésta se entenderá cedible irrevocablemente, para facilitar el acceso y mejorar las condiciones de financiamiento de las pymes.

-Actualizar la regulación de los fondos de pensiones con el objeto de diversificar su portafolio, para obtener mejores combinaciones de riesgo y retorno, y con ello mejorar las pensiones de los afiliados al sistema.

-Reconocer las infraestructuras de pago en el exterior, para disminuir los costos de las transacciones en moneda extranjera en el exterior.

-Simplificar la constitución de garantías sobre valores depositados en custodios, de manera de aumentar su liquidez y con ello reducir su costo.

-Ampliar las posibilidades de inversión de las compañías de seguros en el exterior y permitir que puedan invertir en forma directa en proyectos de infraestructura.

-Suprimir las denominaciones de monedas de \$1 y \$5; permitir la acuñación de monedas que tengan un mínimo de 80% de acero y el resto de otros metales; y establecer el redondeo de cuentas y pagos en dinero efectivo. Esta medida se complementa con una disposición especial que le permitirá al Banco Central disponer de instalaciones adecuadas para el almacenamiento de billetes y monedas.

b. Promoción de las exportaciones de servicios

El comercio de servicios constituye uno de los sectores más dinámicos a nivel global en la actualidad, lo que se explica por las mayores posibilidades de comercialización derivadas del avance tecnológico. En Chile, durante los últimos diez años las exportaciones de servicios se han expandido de manera importante, y hoy representan cerca del 13% de las exportaciones totales y más del 4% del Producto Interno Bruto. Dentro de ellas, las exportaciones de servicios empresariales (servicios de profesionales, consultorías, servicios técnicos) y servicios informáticos y de información, pasaron de representar en torno a US\$ 1.000 millones en el 2004, a cerca de US\$ 3.000 millones en el 2014.

Las exportaciones de servicios tienen amplias potencialidades de desarrollo futuro y representan una oportunidad de diversificación productiva para nuestra economía con alcances insospechados. Se trata de una actividad intensiva en capital humano, que permitirá colocar a nuestro país al centro de las cadenas globales de valor y aproximarnos a una economía basada en el conocimiento.

En particular, las medidas destinadas a fomentar las exportaciones de servicios son:

-Ampliar la definición de los servicios de exportación, para que más servicios puedan acceder a la exención del pago del Impuesto al Valor Agregado, cuando sean exportados.

-Permitir que todos los exportadores de servicios, más allá de asesorías técnicas y prestaciones similares, accedan al beneficio de la Ley sobre Impuesto a la Renta, para imputar como crédito los impuestos directos pagados en el exterior, de manera de evitar la doble tributación.

-Eliminar el incremento del impuesto adicional a los pagos realizados al extranjero por concepto de software y a los servicios de ingeniería pagados a empresas relacionadas en el exterior, aplicándose, para estos efectos, las normas de precios de transferencia.

-Ampliar la exención del impuesto adicional a las sumas pagadas al exterior por concepto de trabajos y servicios de ingeniería o técnicos, siempre que sean utilizados para una exportación de servicios desde Chile.

III. CONTENIDO

El proyecto de ley contiene modificaciones a 12 cuerpos legales, las que se describen a continuación:

1. Modificaciones al artículo 1° del decreto ley N° 824, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que contiene la Ley sobre Impuesto a la Renta, con el fin de facilitar la instalación de custodios internacionales en Chile y el fomento de la exportación de servicios.

a. Regulación para facilitar la instalación de custodios internacionales.

La falta de liquidez y profundidad del mercado de renta fija chileno ha sido señalada como la principal razón para la baja participación de una serie de inversionistas extranjeros en este mercado. Incentivar dicha participación es crucial, toda vez que ella da mayor profundidad a este mercado, disminuyendo primas por liquidez y, en definitiva, reduciendo el costo del financiamiento.

Con el objeto de promover la participación de los inversionistas extranjeros en el mercado de renta fija local, durante los últimos años se han realizado importantes cambios legales en el ámbito impositivo, en especial en la Ley sobre Impuesto a la Renta. No obstante, persisten ciertas dificultades prácticas que han obstaculizado un mayor desarrollo de este mercado. En

particular, existen aspectos operativos que han dificultado la instalación en Chile de custodios internacionales, impidiendo una mayor participación de inversionistas extranjeros.

En razón de lo anterior, con el objeto de aumentar el interés y la participación de inversionistas extranjeros en el mercado local chileno, y para contar con un mercado más líquido y profundo, los numerales 1), 4), 5) y 6) del artículo 1° del proyecto de ley proponen ajustar algunos aspectos en los artículos 20, 74, 79 y 104, todos de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

En primer término, la modificación al artículo 20 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el numeral 1) del artículo 1°, cambia la forma de cálculo de los impuestos asociados a los intereses devengados de los instrumentos de deuda de oferta pública a que se refiere el artículo 104 de la referida ley, sustituyendo la referencia al año calendario por los días respectivos. Ello, con el fin de que la forma de cálculo sea la misma que se establece en los términos de emisión del instrumento.

En segundo lugar, mediante el numeral 4) del artículo 1° se agrega un nuevo numeral 7° al artículo 74 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, el que establece un mecanismo alternativo para satisfacer la obligación de retención de los impuestos, asociada a los intereses devengados por los instrumentos señalados en el artículo 104 de la misma ley.

A partir de la entrada en vigencia de esta modificación, los emisores de los instrumentos de deuda de oferta pública señalados, quedarán obligados a retener a los tenedores de los mismos los intereses devengados, a menos que indiquen expresamente en las condiciones de emisión del instrumento que dicha retención se regirá por la modalidad actual, la cual quedará contemplada en el numeral 8° del artículo 74 de la ley ya mencionada. Para aquellos valores emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República, incluidos en la nómina señalada en el número 4.- del referido artículo 104, sólo se permitirá la retención acorde a la nueva modalidad.

En tercer lugar, el numeral 5) del artículo 1° del proyecto modifica el artículo 79 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, ajustándolo a la existencia de esta nueva modalidad de retención del emisor al precisar claramente la ocasión en que debe materializarse la declaración y el pago respectivo.

Por último, se modifica el artículo 104 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, mediante el numeral 6) del artículo 1° del proyecto, en tres aspectos:

i) Se establece que los instrumentos que se acojan al artículo 104 de dicha ley deberán contemplar un pago de cupón cuyo valor porcentual no sea inferior a 1/25 veces el valor de la tasa de interés fiscal. De esta forma, se garantiza que bajo la nueva modalidad de retención, el emisor tendrá el flujo suficiente para cubrir el impuesto que le corresponde transferir a las arcas fiscales.

ii) Se exime de las disposiciones especiales relativas a los pagos anticipados, a los instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y a la Tesorería General de la República, que estén incluidos en la nómina señalada en el número 4.- del referido artículo 104.

iii) En relación a las disposiciones relativas a deberes de información, sanciones y normas complementarias, se establece la obligación por parte del emisor y otros agentes, de informar si se efectuará la retención del impuesto a los intereses devengados de acuerdo a lo dispuesto en el N°7 o en el N°8 del artículo 74 de la Ley sobre Impuesto a la Renta. Complementariamente, se ajustan las referencias al artículo 97 del Código Tributario, para efectos de la multa que proceda en caso de la no presentación de esta declaración o su presentación tardía, incompleta o errónea.

b. Regulación para el fomento de la exportación de servicios.

Con el fin de establecer mecanismos que eviten la doble tributación, el numeral 2) del artículo 1° del proyecto modifica el artículo 41 A de la Ley sobre Impuesto a la Renta, vigente a partir del año comercial 2015 y hasta el 31 de diciembre del año 2016, extendiendo el beneficio de imputar como crédito los impuestos pagados en el exterior de que gozan las asesorías técnicas o prestaciones similares, a todo servicio que sea calificado como exportación por el Servicio Nacional de Aduanas.

Adicionalmente, el numeral 3) del artículo 1° modifica el artículo 59 de la ley señalada, para cumplir un doble objetivo. En primer término, se elimina el incremento del impuesto adicional aplicado a los pagos por concepto de software y servicios de ingeniería realizados a empresas relacionadas en el exterior. Ello, pues la norma que se propone eliminar se ha vuelto innecesaria con la nueva regulación sobre precios de transferencia y tributación aplicable a operaciones transfronterizas entre partes relacionadas, establecida en los artículos 41 E y 41 F de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

El segundo objetivo dice relación con ampliar la exención del impuesto adicional a las sumas pagadas en el exterior por concepto de trabajos y servicios de ingeniería o técnicos, siempre que se trate de una exportación de servicios desde Chile.

2. Modificaciones al numeral 25) del artículo 1° de la ley N°20.780, que Modifica el Sistema de Tributación de la Renta e Introduce Diversos Ajustes en el Sistema Tributario, para ajustar el artículo 41 A de la Ley sobre Impuesto a la Renta a partir del año 2017.

A través de esta modificación se replica, en el texto vigente a partir del año 2017, el cambio efectuado al artículo 41 A de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

3. Modificaciones al decreto ley N° 825, de 1974, del Ministerio de Hacienda, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, para fomentar la exportación de servicios.

De acuerdo a la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, los bienes y servicios exportados se encuentran exentos del Impuesto al Valor Agregado. Sin embargo, tratándose de los servicios, la exención opera solo en la medida que el Servicio Nacional de Aduanas los califique como exportación, siempre que cumpla con determinados requisitos que establece la misma ley.

El criterio para calificar el servicio como exportación se encuentra en la Resolución N° 2511, de 2007, del Servicio Nacional de Aduanas, que recoge lo que establece el decreto ley N° 825, y reconoce como tal sólo a aquellos servicios que, prestados en Chile, sean utilizados en el extranjero.

En razón de lo anterior y con el fin de permitir que servicios prestados bajo otra modalidad puedan acogerse a la exención del Impuesto al Valor Agregado, el artículo 2° del proyecto modifica el número 16 de la letra E. del artículo 12, ampliando el concepto de exportación de servicios, incluyendo como tales a aquéllos que involucran el traslado de personas al territorio de otros países para la prestación de los mismos.

4. Modificaciones a la ley N° 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la copia de la Factura, para facilitar la cesión y ejecución de las facturas.

Las modificaciones propuestas en el artículo 4° de la presente ley tienen por objeto reducir el costo del capital de trabajo de las empresas vía factoring. Para ello, se establece un plazo máximo para reclamar en contra de la factura, luego del cual se presumirá de pleno derecho el recibo de ésta, agilizando el mérito ejecutivo de la misma, acelerando su cesión y ejecución.

Con ello se propiciará una mayor certeza en los plazos de acuse de recibo, tanto para la factura en papel como para su modalidad electrónica, permitiendo así mayor liquidez y menores costos financieros vía factoring para las empresas.

5. Modificaciones al decreto ley 3.500, de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece un Nuevo Sistema de Pensiones, incorporando nuevas alternativas de inversión para los Fondos de Pensiones.

La magnitud de los recursos administrados por los Fondos de Pensiones (64% del Producto Interno Bruto en 2015) hace relevante la búsqueda de nuevas alternativas de inversión que permitan aumentar las posibilidades de diversificación de estos Fondos, tanto en el mercado local como en el extranjero, y con ello obtener mejores combinaciones de riesgo y retorno, que se reflejen en mejores pensiones para los afiliados al sistema.

En consideración a lo señalado, el artículo 5° del presente proyecto de ley propone incorporar nuevas alternativas de inversión para los Fondos de Pensiones, estableciendo los debidos resguardos respecto del riesgo asumido, todo ello con miras a garantizar el mandato del artículo 45 del decreto ley N° 3.500, de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en orden a que estas nuevas inversiones permitan que los Fondos de Pensiones obtengan una adecuada rentabilidad y seguridad.

En particular, se incorpora la inversión en los denominados “activos alternativos”, esto es, activos distintos de los tradicionales como son las acciones y bonos transados en mercados públicos. Entre los activos alternativos autorizados estarían aquellos representativos de capital privado, deuda privada, activos inmobiliarios y de infraestructura, entre otros.

Adicionalmente, se propone incorporar a los bonos de fondos de inversión como otra alternativa que permitirá diversificar las inversiones de los Fondos de Pensiones. Por otra parte, se eliminan algunas trabas regulatorias que limitan la inversión actual de los Fondos de Pensiones en fondos de inversión.

Como consecuencia de la autorización de estas nuevas alternativas de inversión, se generará una fuente adicional de financiamiento para proyectos de inversión en infraestructura, que permitirán impulsar el crecimiento económico del país.

Se propone, asimismo, que sea el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones el que establezca las condiciones particulares que deberán cumplir las nuevas inversiones permitidas para los recursos previsionales, a objeto de que la regulación de estas inversiones cuente con la debida contraparte técnica.

Finalmente, junto con permitir mayores alternativas de inversión para los Fondos de Pensiones y establecer una regulación más flexible, es necesario fortalecer los procesos de gestión de riesgos por parte de las entidades que en su caso se señalan. Para ello, el presente proyecto de ley procura también fortalecer las herramientas de fiscalización de la Superintendencia, con el objetivo de contar con una supervisión moderna y acorde a las mejores prácticas internacionales.

6. Modificaciones a la ley N° 19.728, que establece un Seguro de Desempleo, con el fin de hacer extensivas las modificaciones incorporadas en el Decreto Ley N°3.500 a los Fondos de Cesantía.

La ley N° 19.728, que establece un Seguro de Desempleo, contempla que los Fondos de Cesantía se puedan invertir en los instrumentos financieros que el decreto de ley N° 3.500 autoriza para los Fondos de Pensiones. En atención a lo anterior, el artículo 6° del proyecto de ley propone, en primer término, permitir la inversión del Fondo de Cesantía Solidario

(FCS) en los nuevos activos alternativos, que se están autorizando a través de la nueva letra n) del inciso segundo del artículo 45 del decreto ley N° 3.500.

En el caso del Fondo de Cesantía (CIC) no se permitirá la inversión en los nuevos activos alternativos. Ello, considerando principalmente la iliquidez de este tipo de inversiones, lo que en el caso de los Fondos de Cesantía cobra relevancia dado que su horizonte de inversión es de corto plazo.

Adicionalmente, se propone incorporar otra alternativa de inversión para ambos Fondos de Cesantía, que corresponde a bonos emitidos por fondos de inversión.

Las restantes modificaciones constituyen adecuaciones para asimilar la legislación de este seguro, en lo que corresponda, a las modificaciones propuestas al régimen de inversión del Sistema de Pensiones.

7. Modificaciones a la ley N° 18.840, Orgánica Constitucional del Banco Central, para reconocer las infraestructuras de pago en el exterior.

Las modificaciones propuestas respecto de la ley N° 18.840 buscan asegurar que los agentes locales puedan utilizar las infraestructuras de pago en el exterior sin trabas. Ello permitiría una reducción significativa en los costos de las transacciones en monedas extranjeras, aumentando la eficiencia del sistema financiero como un todo, incrementando la competencia y reduciendo consecuentemente los costos de financiamiento.

Si bien en Chile existe hoy un marco jurídico robusto en materia de sistemas de pagos local, se requiere avanzar en una nomenclatura homogénea que pueda ser aplicable a las infraestructuras o sistemas de pagos internacionales, y que regule su interconexión con los sistemas constituidos en Chile, explicitando las condiciones de firmeza e irrevocabilidad de los pagos en las jurisdicciones en las cuales el sistema opere, con el objeto de propender a la integración e internacionalización financiera.

Con ese objetivo se propone, a través del artículo 7° del presente proyecto de ley, una adecuación al numeral 8.- del artículo 35 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, que precise las atribuciones de dicha entidad para autorizar y regular los sistemas de pagos establecidos en el país, en que participen las empresas bancarias u otras instituciones financieras fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Dicha regulación se refiere a la aceptación, compensación y liquidación de órdenes de pago correspondientes a obligaciones de dinero, ya sea en moneda nacional o extranjera. Igualmente, se faculta al instituto emisor para reconocer a los sistemas de pagos en jurisdicciones extranjeras, a fin de permitir la participación en éstos de entidades financieras locales, facilitando de esta manera la interconexión e integración financiera con el exterior, todo ello, conforme a los estándares y mejores prácticas internacionales.

Por su parte, para efectos de reconocer la aplicación del principio de firmeza e irrevocabilidad de las transacciones de pago a los sistemas de pago internacionales, sin afectar la base jurídica del sistema de pagos local, se explicita la aplicación del citado principio a los sistemas de pagos regulados o reconocidos por el Banco Central de Chile, en términos similares a los de la ley N° 20.345, que rige para los sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros.

8. Modificaciones a la ley N° 20.345, sobre Sistemas de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros, a fin de sustraer de su ámbito de aplicación aquéllos sistemas de pago autorizados, reconocidos y regulados por el Banco Central de Chile.

Con el objeto de complementar la modificación a que se refiere el numeral anterior, el artículo 8° de la presente ley modifica la ley N° 20.345. De este modo, se precisa que esta

ley no se aplicará a aquellos sistemas de pagos que sean autorizados o creados por el Banco Central de Chile de conformidad al nuevo numeral 8.- del artículo 35 de su ley orgánica, los que quedarán sujetos a la reglamentación que imparta el instituto emisor. La normativa de la ley N° 20.345 tampoco se aplicará a los sistemas establecidos en el extranjero que el Banco Central de Chile reconozca de acuerdo a la modificación precitada.

9. Modificaciones a la ley N° 18.876, que Establece el Marco Legal para la Constitución y Operación de Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores, para la constitución y realización más expedita y eficaz de las garantías constituidas sobre valores depositados en empresas de valores y custodios.

Mediante el artículo 9° de la presente ley se modifica la ley N° 18.876 con el fin de perfeccionar la normativa aplicable a la constitución y realización de las garantías sobre valores depositados en empresas de depósito y custodia de valores, a fin de incorporar mecanismos eficaces, expeditos y seguros que faciliten el otorgamiento de cauciones para garantizar las transacciones financieras de diversa índole que realizan los actores del sistema financiero. Ello, a su vez, permitirá aumentar la liquidez de estos instrumentos financieros y con eso reducir sus costos.

Siguiendo tanto los estándares internacionales como las recomendaciones formuladas a Chile por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, los cambios legales propuestos buscan perfeccionar y modernizar los procesos de constitución y realización de garantías sobre valores depositados en empresas de depósitos de custodios de valores, velando por un adecuado grado de certeza y eficacia.

A fin de otorgar mayor agilidad a los procedimientos de constitución, modificación, alzamiento o cancelación de prendas sobre valores depositados en las empresas de depósitos y custodia de valores, en especial cuando se trata de garantías sobre valores emitidos sin impresión física o “desmaterializados”, se propone adoptar un sistema de anotaciones en cuenta que opere de manera similar al registro de operaciones de compraventa de valores depositados. Ello permitirá facilitar la gestión de cauciones sobre esos valores por parte de las instituciones financieras, contribuyendo a una adecuada gestión de riesgos, mediante la incorporación de mecanismos similares a aquéllos introducidos por la ley N° 20.345 para la constitución de garantías en los sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros.

Se estima que este procedimiento, de carácter automatizado y expedito, resulta consistente con las exigencias de celeridad propias del funcionamiento del sistema financiero moderno. Asimismo, es coherente con la naturaleza de los valores prendados, que se encuentran debidamente resguardados en empresas de depósito de valores, las cuales ya operan mediante sistemas automatizados de registro de valores y mecanismos de comunicación electrónica en base a mensajería financiera.

En forma complementaria, para hacer más eficientes las operaciones financieras que se realizan entre los depositantes, ya sea actuando por cuenta propia o de sus mandantes, siempre que éstos correspondan a inversionistas calificados en los términos de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores, se establece una nueva prenda especial, que incorpora resguardos similares a los que ya establece la ley N° 20.345, así como un mecanismo expedito de realización de garantías, que permita mayor rapidez para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones así garantizadas con estos instrumentos. A este efecto, hace aplicable el procedimiento que existe en el Título XXII de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores, para la realización de garantías que caucionan obligaciones de los intermediarios de valores entre sí o con sus clientes. Ahora bien, con el objeto de mantener un adecuado equilibrio entre los

derechos de las partes, esta modalidad especial de garantía se limita a las operaciones con inversionistas calificados, término que comprende a los inversionistas institucionales, esto es, bancos, compañías de seguros, entidades nacionales de reaseguro y administradores de fondos autorizados por ley; como también, a los intermediarios de valores en operaciones por cuenta propia y las demás personas calificadas como tales por la Superintendencia de Valores y Seguros. Lo anterior, ya que por la mayor sofisticación de estos agentes económicos, se justifica permitir el uso de un procedimiento de gestión y realización de garantías más expedito para facilitar las operaciones financieras entre ellos, sujeto en todo caso al otorgamiento de contratos marco en que expresamente consientan adherir a esta modalidad.

10. Modificaciones al decreto con fuerza de ley N° 251, de 1991, del Ministerio de Hacienda, sobre Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, para diversificar las inversiones de compañías de seguros.

El artículo 10 del proyecto de ley modifica la regulación de las compañías de seguros con el objeto de promover una mayor diversificación y liquidez del portafolio de inversiones de dichas compañías, permitiéndoles acceder a mejores retornos, lo que se espera se traduzca en una mejor oferta de pensiones por parte de las aseguradoras.

Para dicho fin, en primer lugar, se modifica el régimen de inversiones en el exterior, posibilitando la ampliación del actual límite, pero manteniendo adecuados niveles de toma de riesgos.

En segundo lugar, se faculta a la Superintendencia de Valores y Seguros a exceptuar, mediante norma de carácter general, a las acciones de empresas concesionarias de obras de infraestructura de uso público, de las restricciones establecidas en el artículo 22 de este decreto con fuerza de ley, posibilitando la inversión de las compañías en este tipo de instrumentos.

11. Modificaciones al artículo 116 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, para eximir del permiso de la dirección de obras municipales a la construcción de instalaciones del Banco Central de Chile que se indican.

El artículo 11 del presente proyecto de ley modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones, incluyendo dentro de las instituciones eximidas de los permisos e inspecciones previstas en el inciso cuarto del actual artículo 116, a la construcción, reparación, alteración, ampliación y demolición de las instalaciones del Banco Central de Chile, destinadas a sus procesos de recepción y distribución de circulante, y de almacenamiento, procesamiento y custodia de valores, ya sea que se encuentren ubicadas en zonas urbanas o rurales, y siempre que sirvan a sus fines propios.

Ello, en atención a la importancia de la reserva de la información asociada a los antecedentes técnicos de los recintos, tales como planos y especificaciones, evitando de esta forma posibles vulneraciones o ataques a la seguridad física de los mismos.

12. Modificaciones al decreto ley N° 1.123, de 1975, que Sustituye Unidad Monetaria, para suprimir las denominaciones de monedas de \$1 y \$5, y ampliar las alternativas de composición de metales de las monedas de curso legal.

El artículo 12 del presente proyecto de ley tiene por objeto modificar el decreto ley N° 1.123, de 1975, del Ministerio de Hacienda, que sustituye Unidad Monetaria, con la finalidad de suprimir las denominaciones de \$1 y \$5 de las monedas de curso legal en Chile.

Adicionalmente, con la finalidad de contribuir también a mejorar la eficiencia y reducir los costos de producción del circulante, y siguiendo la tendencia de diversas experiencias internacionales, se amplían las alternativas de composición de metales de las monedas de

curso legal en el país (las que actualmente deben contener un mínimo de 95% de aluminio y el resto de otros metales, o un mínimo de 70% de cobre y el resto de otros metales), permitiendo la posibilidad de acuñar monedas que tengan un mínimo de 80% de acero y el resto de otros metales.

Producto de la eliminación de las monedas de \$1 y \$5 y con el objeto de facilitar la solución de las cuentas y pagos en efectivo, el artículo 13, establece el redondeo, mediante el cual las cantidades inferiores a \$5 se depreciarán a la decena inferior; en tanto que las cantidades correspondientes a \$5 y hasta \$9, se elevarán a la decena superior.

El conjunto de estas medidas tiene por objeto mejorar la eficiencia del sistema de pagos y rebajar los costos de acuñación, transporte y almacenaje de las monedas de curso legal.

13. Otras disposiciones.

Finalmente, el proyecto de ley contempla una serie de disposiciones transitorias, a fin de diferir la entrada en vigencia de algunas de estas medidas y asegurar otras condiciones necesarias para su efectiva y oportuna implementación.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 1º del decreto ley N° 824, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que contiene la ley sobre Impuesto a la Renta:

1) Modifícase el párrafo tercero del numeral 2º del artículo 20 de la siguiente forma:

a) Reemplázase, en el apartado (ii), el guarismo “365”, por la siguiente frase: “los días del año calendario, en base a lo establecido en los términos de emisión del instrumento respectivo para el pago del interés o cupón”.

b) Intercálase, en el apartado (iii), entre la frase “contribuyente titular” y el punto aparte (.), la siguiente frase: ”, en base a lo establecido en los términos de emisión del instrumento respectivo para el pago del interés o cupón”.

2) Modifícase el artículo 41 A, vigente a partir del año comercial 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el siguiente sentido:

a) Modifícase la letra C de la siguiente forma:

i) Reemplázase, en el encabezado, la frase “y otras prestaciones similares”, por la frase: “, otras prestaciones similares y servicios calificados como exportación,”.

ii) Agrégase el siguiente párrafo final nuevo:

“A las mismas reglas de esta letra podrán sujetarse los contribuyentes que presten servicios calificados como exportación, de conformidad a lo establecido en el número 16 de la letra E del artículo 12, del decreto ley N°825 de 1974.”.

b) Intercálase la siguiente letra D, nueva, pasando la actual letra D a ser E:

“D.- Otras rentas.

Los contribuyentes que, sin perder el domicilio o la residencia en Chile, perciban rentas gravadas en el extranjero clasificadas en los números 1º y 2º del artículo 42, podrán imputar como crédito contra el impuesto único establecido en el artículo 43 o el impuesto global complementario a que se refiere el artículo 52, los impuestos a la renta pagados o retenidos por tales rentas, aplicando al efecto lo dispuesto en el número 3 del artículo 41 C.

En todo caso, el crédito no podrá exceder del 32% de una cantidad tal que, al restarle dicho porcentaje, la cantidad resultante sea el monto neto de la renta percibida respecto de la cual se calcula el crédito. Si el impuesto pagado o retenido en el extranjero es inferior a dicho

crédito, corresponderá deducir la cantidad menor. En todo caso, una suma igual al crédito por impuestos externos se agregará a la renta extranjera declarada.”.

3) Modificase el artículo 59 en el siguiente sentido:

a) Elimínase, en su inciso primero, la expresión “, o bien, cuando posean o participen en 10% o más del capital o de las utilidades del pagador o deudor, así como en el caso que se encuentren bajo un socio o accionista común que, directa o indirectamente, posea o participe en un 10% o más del capital o de las utilidades de uno u otro”.

b) Intercálase en el párrafo segundo del numeral 2, entre la frase “dicho Servicio” y el punto aparte (.), la siguiente expresión: “. Lo dispuesto en este párrafo se aplicará también a las sumas pagadas al exterior por trabajos y servicios de ingeniería o técnicos, en el caso de servicios exportables, siempre que el Servicio Nacional de Aduanas califique dichos servicios como exportación, de acuerdo a lo establecido en el número 16 de la letra E del artículo 12, del decreto ley N° 825, de 1974”.

4) Modificase el artículo 74 de la siguiente forma:

a) Intercálase el siguiente numeral 7°, nuevo, pasando el actual 7° a ser 8°:

”7°.- Los emisores de los instrumentos de deuda de oferta pública a que se refiere el artículo 104, respecto de los tenedores de los mismos, con una tasa de 4% sobre los intereses devengados a la fecha de cada pago de interés o cupón o de un pago anticipado o rescate, desde el pago de cupón anterior o fecha de emisión, según sea el caso.

Esta retención reemplazará a la que se refiere el número 4° de este artículo respecto de los mismos intereses, pagados o abonados en cuenta a contribuyentes sin domicilio ni residencia en el país. En el caso de contribuyentes domiciliados o residentes en Chile, el 4% sobre los intereses devengados durante el período en que dichos instrumentos hayan estado en su propiedad podrá darse de abono a los impuestos anuales de Primera Categoría o Global Complementario que graven los respectivos intereses, según corresponda, con derecho a solicitar la devolución del excedente que pudiese resultar de dicho abono.

El emisor deberá declarar al Servicio de Impuestos Internos, en la forma y plazo que éste determine, sobre los antecedentes de las retenciones que haya debido efectuar conforme a este número. La no presentación de esta declaración o su presentación extemporánea, incompleta o errónea, será sancionada con la multa establecida en el número 2° del artículo 97 del Código Tributario, la que se aplicará conforme al procedimiento del artículo 165 del mismo texto legal.

Después de cada retención, los inversionistas que no tengan la calidad de contribuyentes para los efectos de esta ley podrán solicitar por escrito al Servicio de Impuestos Internos la devolución del 4% sobre los intereses devengados durante el período en que dichos instrumentos hayan estado en su propiedad, mediante una declaración jurada en que identifiquen los instrumentos de deuda respectivos y el período en que dichos instrumentos hayan estado en su propiedad en el plazo transcurrido entre dicha retención y la retención anterior o colocación de los instrumentos, según corresponda, todo ello en la forma y oportunidad que establezca el referido Servicio mediante resolución. La solicitud de devolución deberá presentarse a más tardar el día 5 del mes siguiente a cada fecha de retención. Dicha devolución se hará hasta el día 12 del mes siguiente a la fecha de retención, mediante un procedimiento que establecerá el Servicio de Impuestos Internos mediante resolución. La entrega maliciosa de información incompleta o falsa en la declaración jurada a que se refiere este párrafo, en virtud de la cual se obtenga una devolución indebida o superior a la que correspondiere, se san-

cionará en la forma prevista en el párrafo tercero del número 4° del artículo 97 del Código Tributario.

Se exceptúa de la obligación de este numeral a los instrumentos de deuda de oferta pública que hayan establecido, en sus condiciones de emisión, que la retención se efectuará en la forma señalada en el numeral 8° siguiente.”.

b) Modificase el actual numeral 7°, que ha pasado a ser 8°, en los siguientes términos:

i) Intercálase, entre la frase “artículo 104” y la coma (,), la siguiente frase: “cuyas condiciones de emisión señalen que la retención se sujetará a lo establecido en este numeral”.

ii) Reemplázase la expresión “6°”, por “2°”.

iii) Intercálase, entre la frase “mismo texto legal” y el punto final (.), la siguiente frase: “Esta disposición no será aplicable a aquellos instrumentos incluidos en la nómina de instrumentos elegibles señalada en el número 4 del referido artículo 104, los que se regirán por lo establecido en el numeral anterior”.

5) Modificase el artículo 79 de la siguiente forma:

a) Reemplázase la expresión “el número 7°”, por la siguiente: “los números 7° y 8°”.

b) Intercálase, entre las frases “se declararán y pagarán” y “dentro del mes de enero siguiente al término del ejercicio”, la siguiente frase: “en el primer caso, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la retención, sin reajuste alguno desde la fecha de retención respectiva; y en el segundo,”.

6) Modificase el artículo 104 de la siguiente forma:

a) Agrégase en el número 1 la siguiente letra d), nueva:

”d) Que se trate de instrumentos que contemplen al menos un pago de interés o cupón por año, cuyo valor porcentual no sea inferior a 1/25 veces el valor de la tasa de interés fiscal.”.

b) Agrégase en el número 3 el siguiente párrafo tercero, nuevo:

“Lo dispuesto en este numeral no tendrá aplicación tratándose de los instrumentos de deuda incorporados en la nómina señalada en el número 4 de este artículo, incluido su canje por instrumentos de deuda correspondientes al mismo emisor, los cuales se regirán por las reglas generales.”.

c) Intercálase, en el párrafo primero del número 4, entre las frases “interés fiscal.” y “Tratándose de los”, la siguiente frase: “Respecto de estos instrumentos procederá solamente la retención señalada en el número 7° del artículo 74.”.

d) Modificase el párrafo segundo del número 5 del siguiente modo:

i) Intercálase, entre las frases “colocación de instrumentos” e “y las demás materias que establezca”, la siguiente frase: “, si se efectuará la retención del impuesto a los intereses devengados de acuerdo a lo dispuesto en el N° 7° u 8° del artículo 74”.

ii) Reemplázase la expresión “número 6°”, por la siguiente “número 1°”.

Artículo 2°.- Modificase el numeral 25 del artículo 1° de la ley N° 20.780, que Modifica el Sistema de Tributación de la Renta e Introduce Diversos Ajustes en el Sistema Tributario, que sustituye el artículo 41 A de la ley sobre Impuesto a la Renta a partir del año 2017, de la siguiente manera:

1) Modificase la letra C en el siguiente sentido:

a) Reemplázase, en el encabezado, la frase “y otras prestaciones similares”, por la siguiente frase: “, otras prestaciones similares y servicios calificados como exportación,”.

b) Agrégase el siguiente párrafo final, nuevo:

“A las mismas reglas de esta letra podrán sujetarse los contribuyentes que presten servicios calificados como exportación, de conformidad a lo establecido en el número 16 de la letra E del artículo 12, del decreto ley N° 825 de 1974.”

2) Intercálase la siguiente letra D, nueva, pasando la actual letra D a ser E:

“D.- Otras rentas.

Los contribuyentes que, sin perder el domicilio o la residencia en Chile, perciban rentas gravadas en el extranjero clasificadas en los números 1° y 2° del artículo 42, podrán imputar como crédito contra el impuesto único establecido en el artículo 43 o el impuesto global complementario a que se refiere el artículo 52, los impuestos a la renta pagados o retenidos por tales rentas, aplicando al efecto lo dispuesto en el número 3 del artículo 41 C.

En todo caso, el crédito no podrá exceder del 32% de una cantidad tal que, al restarle dicho porcentaje, la cantidad resultante sea el monto neto de la renta percibida respecto de la cual se calcula el crédito. Si el impuesto pagado o retenido en el extranjero es inferior a dicho crédito, corresponderá deducir la cantidad menor. En todo caso, una suma igual al crédito por impuestos externos se agregará a la renta extranjera declarada.”

Artículo 3°.- Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto ley N° 825, de 1974, del Ministerio de Hacienda, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios:

1) Modifícase el numeral 16 de la letra E del artículo 12 de la siguiente manera:

a) Reemplázase el punto y coma (;) a continuación de la palabra “exportación”, por un punto aparte (.).

b) Agrégase el siguiente párrafo segundo, nuevo:

“La exención procederá respecto de aquellos servicios que sean prestados total o parcialmente en Chile para ser utilizados en el extranjero;”

2) Intercálase, en el numeral 7° del artículo 23, entre las palabras “recibo” y “conforme”, la siguiente frase: “o se entiendan recibidas las mercaderías entregadas o el servicio prestado,”

3) Intercálase, en el inciso cuarto del artículo 36, entre las frases “del artículo 12.” y “También se considerarán”, la siguiente frase:

“Igualmente podrán acceder a los beneficios de este artículo los prestadores de servicios siempre que éstos sean prestados y utilizados íntegramente en el extranjero, y hubiesen estado afectos al Impuesto al Valor Agregado de haberse prestado o utilizado en Chile. Lo anterior, solo en la medida que en el país en que se hayan prestado y utilizado los servicios, se aplique un impuesto interno de idéntica o similar naturaleza al establecido en esta ley, circunstancia que se acreditará en la forma y condiciones que determine el Servicio de Impuestos Internos.”

Artículo 4°.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la copia de la Factura:

1) Modifícase el artículo 3° en el siguiente sentido:

a) Intercálase, en el inciso primero, entre las palabras “contenido” y “mediante”, lo siguiente: “o de la falta total o parcial de la entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio,”

b) Reemplázase, en el numeral 2 del inciso primero la frase “Reclamando en contra de su contenido dentro de los ocho días corridos siguientes a su recepción, o en el plazo que las partes hayan acordado, el que no podrá exceder de treinta días corridos” por la siguiente: “Reclamando en contra de su contenido o de la falta total o parcial de la entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio, dentro de los ocho días corridos siguientes a su re-

cepción, en el caso de mercaderías, o dentro de los ocho primeros días del periodo tributario siguiente, tratándose de prestación de servicios”.

2) Modifícase el artículo 4° en el siguiente sentido:

a) Elimínase, en su inciso segundo, la palabra “sólo”.

b) Intercálase el siguiente inciso cuarto, nuevo, pasando el actual inciso cuarto a ser quinto:

“El recibo a que se refiere el literal b) del inciso primero deberá efectuarse dentro de los ocho días corridos siguientes a la recepción de la factura, en el caso de mercaderías, o dentro de los ocho primeros días del periodo tributario siguiente, tratándose de prestación de servicios. En caso que el recibo no haya sido efectuado en el plazo señalado y tampoco haya existido reclamo en contra de su contenido o de la falta total o parcial de entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio mediante alguno de los procedimientos establecidos en el artículo 3°, se presumirá de derecho que las mercaderías han sido entregadas o el servicio ha sido prestado. En este último caso, la factura quedará apta para su cesión, sin necesidad de que el recibo conste en la misma.”.

3) Modifícase el artículo 5° en el siguiente sentido:

a) Intercálase, en el primer párrafo de la letra c), entre la frase “este último” y el punto aparte (.), la siguiente frase: “, o que haya transcurrido el plazo establecido en el inciso cuarto del artículo 4° precedente sin haber sido las facturas reclamadas conforme al artículo 3°”.

b) Elimínase, en la letra d), la frase: “o la falta de entrega de la mercadería o de la prestación del servicio, según el caso,”.

4) Intercálase, en el inciso primero del artículo 9°, entre la frase “esta ley” y el punto aparte (.), lo siguiente: “. Tratándose de receptores de mercaderías o servicios que no sean contribuyentes obligados a emitir documentos tributarios electrónicos, el acuse de recibo debe constar en la representación impresa del documento que se trate. Asimismo, habiendo transcurrido el plazo establecido en el inciso cuarto del artículo 4°, sin haber sido reclamada la factura conforme al artículo 3°, la factura electrónica o la guía de despacho electrónica será cedible y podrá contar con mérito ejecutivo, entendiéndose recibidas las mercaderías entregadas o el servicio prestado, sin necesidad que el recibo sea otorgado en las formas indicadas en el presente inciso”.

Artículo 5°.- Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto ley N°3.500, de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece un Nuevo Sistema de Pensiones:

1) Modifícase el artículo 45 en el siguiente sentido:

a) Reemplázase la letra h) de su inciso segundo, por la siguiente:

“h) Cuotas de fondos de inversión y cuotas de fondos mutuos regidos por la ley N° 20.712;”.

b) Reemplázase, en la letra m) de su inciso segundo, el actual punto aparte (.), por un punto y coma (;).

c) Agréganse, en su inciso segundo, las siguientes letras n) y ñ) nuevas, a continuación de la letra m):

“n) Instrumentos, operaciones y contratos representativos de activos inmobiliarios, capital privado, deuda privada, infraestructura y otro tipo de activos que pueda determinar el Régimen de Inversión. El mencionado Régimen establecerá los instrumentos, operaciones y contratos que estarán autorizados para la inversión de los recursos de los Fondos de Pensiones y las condiciones que tales inversiones deberán cumplir. Asimismo, al realizar la autorización referida, el Régimen de Inversión deberá señalar si a las inversiones directas e indirectas

efectuadas en los activos a los que se refiere esta letra, se les aplicarán o no los límites a que se refiere el número 3) del inciso décimo octavo y el inciso décimo noveno de este artículo;

ñ) Bonos emitidos por fondos de inversión regulados por la ley N° 20.712. El Régimen de Inversión establecerá las condiciones que tales instrumentos deberán cumplir.”

d) Reemplázase, en su inciso cuarto, la frase “letras a) a la m)”, por “letras a) a la ñ)”.

e) Sustitúyase, en la primera oración de su inciso quinto, la expresión “y de la letra j)” por “j), y de la letra ñ)”.

f) Reemplázase, en la última oración de su inciso quinto, la frase “de la letra k)”, por “, operaciones y contratos de la letra k) y aquéllos a que se refiere la última oración de la letra j)”.

g) Reemplázase, en la primera oración de su inciso octavo, la expresión “y k)”, por “, k) y ñ)”.

h) Reemplázase, en su inciso décimo, la expresión “y k)”, por “, k) y ñ)”.

i) Reemplázase, en su inciso décimo cuarto, la expresión “y k)” por “, k) y ñ)”.

j) Agrégase, en su inciso décimo cuarto, a continuación del punto aparte (.) que pasa a ser punto seguido (.), la siguiente oración: “Tratándose de instrumentos de emisores nacionales transados en un mercado secundario formal externo, el respectivo emisor deberá estar inscrito, de acuerdo con la ley N° 18.045, en el Registro que para tal efecto lleve la Superintendencia de Valores y Seguros o la de Bancos e Instituciones Financieras, según corresponda.”.

k) Intercálase, en su inciso décimo quinto, entre las expresiones “j)” y “que cumplan”, la expresión “y ñ)”.

l) Reemplázase, en el enunciado de su inciso décimo octavo, el guarismo “3” por “4”.

m) Reemplázase, en su inciso décimo octavo, el tercer párrafo del número 2) por el siguiente:

“Por inversión en el extranjero se entenderá la inversión que se efectúe en títulos extranjeros, a que se refieren las letras j) y n) del inciso segundo, cuando corresponda, más el monto de la inversión de los Fondos de Pensiones en instrumentos extranjeros que se efectúe a través de fondos mutuos y de inversión regulados por la ley N° 20.712. El Régimen de Inversión establecerá en qué casos se entenderá que la inversión que se efectúe a través de los fondos a que se refiere la letra h) y en los instrumentos, operaciones y contratos de la letra n), todas del inciso segundo, se considerará en los límites señalados.”.

n) Agrégase, en su inciso décimo octavo, a continuación del actual número 3), el siguiente número 4), nuevo:

“4) El límite máximo para la suma de las inversiones contempladas en la letra n) del inciso segundo, más las inversiones en cuotas de fondos de inversión de la letra h) cuando sus carteras se encuentren constituidas preferentemente por las inversiones citadas en la letra n), no podrá ser inferior al 5% ni superior al 15% del valor del Fondo, para cada Tipo de Fondo A, B, C, D y E. El Régimen de Inversión establecerá en qué casos se entenderá que la cartera de los fondos de inversión de la letra h), se considerará constituida preferentemente por las inversiones citadas en la letra n).”.

o) Elimínase, en la primera oración de su inciso décimo noveno, la frase “más el monto de los aportes comprometidos mediante los contratos a que se refiere el inciso sexto del artículo 48,”.

p) Intercálase, en el número 1) de su inciso vigésimo primero, entre las expresiones “instrumentos de deuda,” y “clasificados en categoría”, la expresión “y ñ),”.

q) Intercálase, en el número 2) de su inciso vigésimo primero, entre las expresiones “instrumentos de deuda,” y “que tengan clasificación”, la expresión “y ñ),”.

r) Elimínase, en el número 4) de su inciso vigésimo primero, la expresión “más el monto de los aportes comprometidos mediante los contratos a que se refiere el inciso sexto del artículo 48”.

s) Reemplázase, en su inciso vigésimo quinto la frase “específicos de cada tipo de aquellos señalados en la letra k)” por “, operaciones y contratos específicos de cada tipo de aquellos señalados en la letra k) y en la última oración de la letra j)”.

2) Modifícase el artículo 47 en el siguiente sentido:

a) Reemplázase, en su inciso séptimo, la frase “treinta y cinco”, por “cuarenta y nueve”, las dos veces que aparece.

b) Reemplázase, en su inciso octavo, la frase “en circulación o suscritas del respectivo fondo mutuo o”, por “en circulación del respectivo fondo mutuo y el cuarenta y nueve por ciento de las cuotas suscritas del respectivo fondo”.

c) Intercálase, en su inciso décimo tercero, entre la palabra “Administradora” y el punto aparte (.), la siguiente oración “, así como también límites por emisor que eviten concentración en la propiedad y participación en el control por parte de los Fondos de Pensiones, en el caso de las inversiones a que se refieren las letras n) y ñ) del inciso segundo del artículo 45”.

d) Reemplázase, en su inciso décimo séptimo, la frase “de la letra k)” por “, operaciones y contratos de la letra k) y de la última oración de la letra j)”.

3) Modifícase el artículo 48 en el siguiente sentido:

a) Reemplázase, en su inciso sexto, la expresión “ley N°18.815”, por “ley N°20.712”.

b) Reemplázase su inciso octavo por el siguiente:

“La Superintendencia de Pensiones podrá establecer, mediante norma de carácter general, la duración máxima de los contratos antes referidos.”.

c) Reemplázase, en su inciso décimo, la expresión “la letra k)” por “(las letras k), n) y de la última oración de la letra j),”.

4) Agrégase, en el artículo 94, a continuación del número 19, el siguiente número 20, nuevo:

“20. Efectuar análisis de riesgos, supervisar la apropiada gestión de los mismos respecto de las Administradoras de Fondos de Pensiones y de la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía e impartir las instrucciones tendientes a que éstos corrijan las deficiencias que ella observare. Para efectos de lo anterior, la Superintendencia podrá requerir todos los datos y antecedentes que le permitan tomar debido conocimiento de la gestión de riesgos de las entidades antes señaladas.”.

5) Agrégase, a continuación del actual artículo 94, el siguiente artículo 94 bis, nuevo:

“Artículo 94 bis.- La Superintendencia de Pensiones efectuará un análisis de riesgos y evaluará la gestión de los mismos, respecto de las entidades señaladas en el número 20 del artículo 94 de la presente ley. La calidad de la gestión de riesgos se evaluará considerando aspectos tales como la fortaleza de sus sistemas de control de riesgos y su gobierno corporativo, el conocimiento y experiencia de su administración y la eficacia de las funciones de control interno y cumplimiento. El resultado de la evaluación se notificará a la respectiva entidad, será fundado y tendrá el carácter de reservado, de manera tal que ni la Superintendencia ni las entidades fiscalizadas podrán difundirlo públicamente. También serán reservados, aquellos antecedentes en los que se base la evaluación y que no sean públicos.

La Superintendencia mediante norma de carácter general establecerá la metodología y los procedimientos específicos para la evaluación de los riesgos de las entidades fiscalizadas.”.

6) Modificase el artículo 99 en el siguiente sentido:

a) Reemplázase, en su letra a), la frase “títulos de la letra k)”, por “instrumentos, operaciones y contratos de las letras k), n) y aquellos señalados en la última oración de la letra j)”.

b) Reemplázase, en su letra b), la expresión “y k)”, por “, k) y ñ)”.

7) Reemplázase, en el encabezado del inciso primero del artículo 105, la expresión “y k)”, por “, k) y ñ)”.

8) Reemplázase, en el inciso primero del artículo 109, la primera vez que aparece, la expresión “y k)”, por “, k) y ñ)”.

9) Agrégase, en el artículo 139, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser punto seguido, la siguiente oración:

“No obstante lo anterior, la Superintendencia, mediante norma de carácter general, podrá exceptuar de esta prohibición, a aquellas acciones de una sociedad nacional concesionaria de obras de infraestructura que se encuentren prendadas en favor de tenedores de bonos u otros acreedores de la misma sociedad.”.

Artículo 6º.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 19.728, que establece un Seguro de Desempleo:

1) Reemplázase el artículo 58 A por el siguiente:

“Artículo 58 A.- Los recursos del Fondo de Cesantía Solidario se invertirán en los instrumentos financieros, operaciones y contratos que el artículo 45 del decreto ley N° 3.500, de 1980, autoriza para los Fondos de Pensiones y en contratos de promesas de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión, a que se refiere el inciso sexto del artículo 48 del citado decreto ley. Por su parte, los recursos del Fondo de Cesantía se invertirán en los instrumentos financieros, operaciones y contratos establecidos en las letras a) a la m) y en la letra ñ) del primer artículo citado, así como en los contratos de promesas antes señalados.”.

2) Modificase el artículo 58 B de la siguiente forma:

a) Agrégase en su inciso primero, el siguiente número 4), nuevo:

“4) El límite máximo para la suma de las inversiones contempladas en la letra n) del inciso segundo del artículo 45 del decreto ley N° 3.500, más las inversiones en cuotas de fondos de inversión de la letra h) cuando sus carteras se encuentren constituidas preferentemente por las inversiones citadas en la letra n), no podrá ser superior al 5% del valor del Fondo de Cesantía Solidario. El Régimen de Inversión establecerá en qué casos se entenderá que la cartera de los fondos de inversión de la letra h) se considerará constituida preferentemente por las inversiones citadas en la letra n), todas del inciso segundo del artículo 45 del referido decreto ley.”.

b) Elimínase en el inciso segundo la frase: “, más el monto de los aportes comprometidos mediante los contratos a que se refiere el artículo 48, ambos”.

c) Modificase su inciso tercero de la siguiente forma:

i) Intercálase entre las expresiones “i),” e “y títulos”, la siguiente expresión: “ñ)”.

ii) Reemplázase la frase “de la letra k)” por la siguiente frase: “, operaciones y contratos de la letra k) y aquéllos a que se refiere la última oración de la letra j)”.

d) Reemplázase en su inciso quinto la expresión “y j)” por la siguiente: “, j) y ñ)”.

3) Modificase el inciso segundo del artículo 58C de la siguiente forma:

a) Intercálase en su número 1), entre las expresiones “instrumentos de deuda” y “, del inciso segundo”, la siguiente expresión: “y ñ)”.

b) Intercálase en su número 2), entre las expresiones “instrumentos de deuda,” y “del inciso segundo”, la expresión “y ñ),”.

c) Elimínase en su número 4) la frase: “más el monto de los aportes comprometidos mediante los contratos a que se refiere el inciso sexto del artículo 48 del decreto ley N° 3.500, de 1980.”

Artículo 7°.- Modifícase la ley N° 18.840, Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, del siguiente modo:

1) Reemplázase el numeral 8 del artículo 35 por el siguiente:

“8.- Autorizar la creación y reglamentar el funcionamiento de los sistemas de pagos establecidos en Chile, en que participen las empresas bancarias u otras instituciones financieras fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, para la aceptación, compensación y liquidación de órdenes de pago correspondientes a obligaciones de dinero, ya sea en moneda nacional o extranjera. Estos sistemas podrán ser creados y administrados por las entidades participantes, o bien, por sociedades de apoyo al giro o sociedades anónimas especiales que estarán igualmente sujetas a la regulación del Banco y la fiscalización de la Superintendencia mencionada. Lo indicado es sin perjuicio de los sistemas de pagos creados, regulados y administrados por el Banco en relación a las cuentas corrientes que se encuentra facultado para abrir.

Asimismo, el Banco podrá reconocer sistemas de pagos establecidos en el extranjero, a fin de permitir la participación en éstos de empresas bancarias u otras instituciones financieras fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

El Banco podrá revocar la autorización o el reconocimiento precitado, pero esta revocación sólo producirá efectos a partir del término del día hábil bancario siguiente en que sea notificada al operador del respectivo sistema de pagos mediante la recepción de un aviso por escrito o comunicación electrónica.

Asimismo, podrá requerir al operador de un sistema de pagos regulado o reconocido conforme a este numeral, que suspenda o cancele la participación en dicho sistema de cualquiera de las entidades antes señaladas. En tal caso, el operador deberá hacer efectiva la suspensión o cancelación, absteniéndose de cursar nuevas operaciones instruidas por el participante respectivo, a partir del término del día hábil siguiente en que el operador reciba un aviso por escrito o comunicación electrónica del Banco notificando la suspensión o cancelación.

Las operaciones efectuadas de conformidad a las normas de un sistema de pagos regulado o reconocido, según corresponda, en virtud de este numeral, incluyendo los creados y administrados por el Banco, serán firmes, esto es, definitivas, irrevocables, vinculantes para los participantes y oponibles a terceros. Dichas operaciones comprenden, pero no están limitadas a, todo pago, transferencia, cargo o abono de fondos en cuenta, instruidos por un participante, incluido el operador del sistema de pagos, relacionados con la compensación y/o liquidación de órdenes de pago, la constitución de garantías, y la celebración de acuerdos de distribución o asunción de pérdidas.

Cualquier declaración de nulidad, inoponibilidad, ineficacia, impugnación, resolución, revocación, suspensión, medida prejudicial o precautoria, prohibición o embargo, acción reivindicatoria u otra limitación al dominio, o cualquier otro acto o decisión, sea judicial, administrativa o de otra naturaleza, incluso en caso de insolvencia, liquidación forzosa o por cualquier otra causa, que recaiga en, o tenga por objeto limitar o restringir las operaciones antes señaladas, no afectará en modo alguno la firmeza de éstas.

Las obligaciones a que dieren origen las operaciones que las entidades aludidas en este numeral efectúen a través de un sistema de pagos establecido en el exterior, no se conside-

rarán como obligaciones a la vista para efectos de lo dispuesto en el artículo 65 y el Título XV, ambos de la Ley General de Bancos.”

2) Reemplázase en el numeral 6 del artículo 38, la expresión “, y” por lo siguiente:

“ Los fondos mantenidos en estas cuentas por entidades que actúen como operadores o participantes de sistemas de pagos acogidos al numeral 8 del artículo 35 de esta ley, no serán susceptibles de embargo, medida prejudicial, precautoria u otras limitaciones al dominio, en virtud de procedimiento o causa alguna; y”.

Artículo 8º.- Reemplázase en el inciso primero del artículo 2º de la ley N° 20.345, sobre Sistemas de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros, la oración: “No se aplicará esta ley a las cámaras compensadoras autorizadas por el Banco Central de Chile de conformidad con el número 8 del artículo 35 de su ley orgánica, cuyo funcionamiento se regirá por la reglamentación que éste imparta.” por la siguiente:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente, no se aplicará esta ley a los sistemas de pagos autorizados o creados por el Banco Central de Chile de conformidad con el numeral 8 del artículo 35 de su ley orgánica constitucional, cuyo funcionamiento se regirá por la reglamentación que éste imparta. Tampoco se aplicará a los sistemas de pago establecidos en el extranjero que aquél reconozca de acuerdo a esa misma disposición.”

Artículo 9º.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 18.876, que Establece el marco legal para la Constitución y Operación de Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores:

1) Sustitúyase el artículo 14 por el siguiente:

“Artículo 14.- Se podrán constituir prendas y derechos reales sobre los valores depositados en los mismos casos en que el depositante o su mandante podría hacerlo si no estuvieren en depósito.

Para este efecto, a solicitud del depositante la empresa de depósito le entregará un certificado de los que se refiere el artículo anterior, que acredite la cantidad de valores que tiene depositados. A solicitud del depositante el certificado podrá restringirse a sólo parte de los valores que tenga entregados en depósito.

Si el depositante declarare que el depósito lo efectuó a su propio nombre, pero por cuenta de un tercero, la empresa de depósito emitirá los certificados de que trata el artículo 13 y el presente artículo a nombre de quien le indique el depositante, bajo exclusiva responsabilidad de éste.

Las prendas o derechos reales sobre los valores depositados podrán constituirse, según corresponda, de acuerdo a las siguientes modalidades alternativas:

a) Prendas o derechos reales sobre valores depositados, constituidos conforme a otras leyes: se podrán constituir prendas u otros derechos reales sobre los valores depositados en la empresa de conformidad a lo dispuesto en otras leyes, en cuyo caso el certificado reemplazará al título representativo del valor de que se trate, para efectos del cumplimiento de las formalidades legales respectivas.

Cualquiera sea la clase de prenda o derecho real, no será oponible a la empresa de depósito ni a terceros, mientras no haya sido notificada a esa empresa por un notario, sin perjuicio de las demás formalidades que procedan de acuerdo a la ley. Sin embargo, en el caso de prendas u otros derechos reales sobre valores en depósito, que se constituyan por un depositante de la empresa o su mandante, a favor de otro depositante o mandante, se entenderá notificada la empresa tanto de su constitución como de su modificación y/o alzamiento, con las comunicaciones electrónicas simultáneas entre las partes y aquella, enviadas a través de los

sistemas de mensajería que la empresa de depósito habilite al efecto. Asimismo, si correspondiere notificar de la constitución de la prenda a la sociedad emisora de los valores respectivos, dicha notificación se entenderá efectuada para todos los fines legales mediante la comunicación electrónica que al efecto le envíe la empresa de depósito. Del mismo modo, la notificación a que se refiere el artículo 16 de esta ley podrá practicarse en forma electrónica conforme a lo establecido en este literal.

b) Prenda especial sobre valores en depósito registrados en sistema de anotaciones en cuenta: sin perjuicio de lo indicado en la letra a) anterior, tratándose de los valores en depósito registrados en un sistema de anotaciones en cuenta conforme al artículo 11 de la presente ley, podrá constituirse prenda sobre ellos en favor de otros depositantes o sus mandantes, de acuerdo a las reglas siguientes.

Esta prenda especial se constituirá, modificará y alzará al amparo de un contrato marco celebrado al efecto por la empresa de depósito y los depositantes, al cual podrán adherir también sus respectivos mandantes, siempre que se trate de inversionistas calificados a los que se refiere la letra f) del artículo 4° bis de la ley N° 18.045, para autorizar expresamente la constitución, modificación, alzamiento y realización, en su caso, de esta prenda por cuenta y/o en favor suyo. Los términos y condiciones generales de este contrato marco serán determinados en el reglamento interno, y su suscripción se podrá realizar mediante firma manuscrita o electrónica.

Una vez suscrito el contrato marco, la constitución, modificación y alzamiento de la prenda se efectuará a través de comunicaciones electrónicas simultáneas entre los depositantes respectivos, actuando por cuenta propia o de sus mandantes, y la empresa de depósito de valores, empleando los sistemas de mensajería que la empresa de depósito habilite al efecto.

En dichas comunicaciones se deberá señalar: (i) la individualización de las partes, indicando si la prenda se constituye por cuenta propia de un depositante o su mandante, y si es en favor de otro depositante o su mandante; (ii) los valores en depósito que se constituyen en prenda; (iii) la o las obligaciones caucionadas, las cuales podrán ser propias o de terceros, pudiendo además dejar expresa constancia que la prenda se constituye en garantía de todas las obligaciones que el deudor de que se trate, tenga o pueda tener a favor del acreedor prendario.

Con el solo mérito de tales comunicaciones, la empresa efectuará una anotación en cuenta que, de conformidad al reglamento interno, refleje la constitución de esta prenda especial sobre los valores respectivos, y a partir de ese momento se entenderá constituida para todos los efectos legales. Asimismo, si correspondiere notificar de la constitución de la prenda a la sociedad emisora de los valores respectivos, dicha notificación se entenderá efectuada para todos los fines legales mediante la comunicación electrónica que al efecto le envíe la empresa de depósito.

Esta prenda especial sólo podrá ser modificada o alzada por la parte acreedora, esto es, el depositante respectivo actuando por cuenta propia o de su mandante, de acuerdo al procedimiento señalado; o bien, en virtud de una resolución judicial ejecutoriada.

Cumplidos los requisitos que se señalan en esta letra para la constitución de la prenda especial sobre valores depositados, el acreedor prendario gozará de los privilegios establecidos en el artículo 814 del Código de Comercio, sin necesidad de observar las formalidades prescritas en el artículo 815 del mismo Código.

c) Prendas o derechos reales en sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros: para constituir, alzar o modificar prendas o derechos reales en un sistema de

compensación y liquidación de instrumentos financieros, la sociedad administradora del sistema enviará una solicitud a la empresa por cuenta de los participantes a cuyo nombre se encuentren depositados los valores de que se trate. Con el solo mérito de tal solicitud, la empresa efectuará una anotación en cuenta que, de conformidad al reglamento interno, refleje la constitución, modificación o alzamiento de la prenda o derecho real sobre los valores respectivos, y a partir de ese momento se entenderán constituidos tales derechos para todos los efectos legales. Las garantías así constituidas se registrarán por el Título XXII de la ley N° 18.045, aun cuando se trate de prendas sin desplazamiento.

Las anotaciones que la empresa realice de conformidad a lo señalado en este artículo podrán ser realizadas por cuenta del depositante, o bien, de sus mandantes, en las cuentas identificadas a nombre de éstos, según lo indique el depositante. Para efectos de constituir, modificar o alzar válidamente prendas u otros derechos reales por cuenta de estos últimos, el depositante deberá, en todos los casos señalados, contar con una autorización general o especial dada por sus mandantes para proceder en tal sentido.

La empresa, a solicitud de cualquier interesado, deberá certificar la constitución de las prendas o derechos reales referidos en este artículo, especificando los valores sobre los cuales recayeren, la fecha en que hubieren sido constituidos, el titular de los valores respectivos, así como el derecho de que se tratare.

El certificado que la empresa emita de acuerdo al inciso anterior constituirá plena prueba, tanto entre las partes como frente a terceros, respecto de la existencia de la garantía o derecho real respectivo, la fecha de su constitución, los valores en que recaen y las obligaciones caucionadas.”.

2) Intercálase el siguiente artículo 14 ter, nuevo:

“Artículo 14 ter.- A partir del momento en que se constituya la prenda especial establecida en la letra b) del artículo 14, los valores comprendidos en ella sólo podrán ser embargados en juicios entablados por los acreedores garantizados, en cuanto ejerzan acciones protegidas por la garantía.

En caso de insolvencia del deudor prendario, los valores prendados quedarán excluidos de los bienes objeto de cualquier procedimiento concursal incoado a su respecto y los acreedores caucionados por esa garantía serán pagados sin aguardar los resultados de dichos procedimientos.

Una vez hecha exigible cualquiera de las obligaciones garantizadas con la prenda especial señalada, el acreedor prendario podrá poner los bienes prendados a disposición de una bolsa de valores, para que se proceda a su realización en subasta pública, aplicándose supletoriamente y en todo lo que no sea incompatible, lo dispuesto en el Título XXII de la ley N° 18.045.

Los certificados emitidos por la empresa de depósito en que consten estas prendas especiales, servirán de título suficiente para efectuar la realización de los valores prendados que representen, conforme al artículo 14 bis. En caso de resultar algún remanente, éste será puesto a disposición de quien corresponda.

Una vez concluido el proceso de realización de una garantía en virtud de este artículo, quien estimare haber sufrido perjuicios podrá demandar en juicio sumario.”.

3) Reemplázase el artículo 23 por el siguiente:

“Artículo 23.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo primero, las empresas podrán constituir o participar en la propiedad de filiales que se constituyan conforme al artículo 126 de la ley N° 18.046 y cuyo giro principal sea realizar actividades relacionadas, complementa-

rias o afines al giro exclusivo de la empresa. Para efectos de fiscalizar a la empresa, la Superintendencia de Valores y Seguros podrá requerir a esas filiales toda la información, registros y demás documentación necesaria para tales fines.”

Artículo 10.- Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto ley N° 251, de 1931, sobre Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio:

1) Intercálase, en el inciso segundo del artículo 9° bis, entre las expresiones “en conjunto,” y “se reduzca”, la siguiente frase: “en la proporción que les corresponda.”

2) Modifícase el artículo 21 de la siguiente forma:

a) Intercálase en la letra a) del numeral 2, entre la frase “uso público” y el punto y coma (;), por un punto seguido (.) y agrégase la siguiente frase:

“No se aceptarán como representativas las acciones de empresas concesionarias de obras de infraestructura de uso público, emitidas por personas relacionadas a la compañía”.

b) Remplázase el quinto párrafo del numeral 3, por el siguiente:

“El mencionado Banco, mediante acuerdo de su Consejo, establecerá los porcentajes máximos posibles de invertir, facultad que será ejercida previo informe de la Superintendencia. No obstante, el porcentaje máximo de inversión en el extranjero que establezca el Banco Central, no podrá ser inferior al veinte por ciento de las reservas técnicas y patrimonio de riesgo de las compañías.”

3) Sustitúyese el inciso segundo del artículo 22 por el siguiente:

“No obstante lo anterior, mediante normas de carácter general, se podrá exceptuar de la prohibición señalada en el inciso precedente, a las acciones de empresas concesionarias de obras de infraestructura de uso público señaladas en la letra a) del N° 2 del artículo 21, a los bienes raíces señalados en el N° 4 del citado artículo, y a los instrumentos otorgados como garantía o margen de las operaciones de cobertura de riesgo señaladas en el inciso penúltimo del mismo artículo.”

4) Modifícase el artículo 23 de la siguiente forma:

a) Intercálase en la letra e) del numeral 1, entre la frase “del N°2” y el punto y coma (;) la siguiente frase:

“La inversión total en acciones de empresas concesionarias de obras de infraestructura de uso público no podrá exceder del 5% del total”.

b) Intercálase en la letra f) del numeral 1, entre la expresión “Superintendencia” y el punto y coma (;), la siguiente frase:

“Este límite no se aplicará a la inversión en acciones de empresas concesionarias de obras de infraestructura de uso público”.

c) Derógase la letra h) del numeral 1.

d) Reemplázase la letra j) del numeral 1 por la siguiente:

“j) Para la suma de la inversión en instrumentos de las letras c), d) y e) del N° 3, la Superintendencia, mediante norma de carácter general, establecerá los porcentajes máximos posibles de invertir. No obstante, el porcentaje máximo de inversión para los instrumentos antes mencionados no podrá ser inferior al diez por ciento de las reservas técnicas y patrimonio de riesgo de las compañías.”

e) Sustitúyese en el literal g) del número 2 la expresión “, y” por un punto y coma (;).

f) Intercálase en el numeral ii) de la letra h) del número 2, entre la expresión “general” y el punto y coma (;), la siguiente frase:

“Este límite no se aplicará a la inversión en acciones de empresas concesionarias de obras de infraestructura de uso público”.

g) Reemplázase en el numeral iv) de la letra h) del número 2 el punto aparte (.), por la expresión “, y”.

h) Agrégase la siguiente letra i) en el numeral 2, nueva:

“i) 2% del total, para la suma de la inversión en acciones de empresas concesionarias de obras de infraestructura de uso público, emitidos por una misma entidad o sus respectivas filiales.”.

5) Elimínese en el inciso final del artículo 24, la expresión “, y no será aplicable el límite de inversión establecido en el artículo 12 A del decreto ley N° 1.328, de 1976”.

Artículo 11.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el inciso cuarto del artículo 116 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones:

1. Reemplázase la frase “y Seguridad Pública y” por la siguiente: “y Seguridad Pública.”.

2. Intercálase, entre las frases “destinadas a sus fines propios,” y “sean urbanas o rurales”, la siguiente expresión: “y las instalaciones del Banco Central de Chile destinadas a sus procesos de recepción y distribución de circulante, y de almacenamiento, procesamiento y custodia de valores.”.

Artículo 12.- Modifícase el artículo 7° del decreto ley N° 1.123, de 1975, que Sustituye Unidad Monetaria, en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese en su inciso primero, la expresión “, de \$ 10, de \$ 5, de \$ 1” por “y de \$ 10”.

b) Modifícase el inciso segundo del siguiente modo:

i) Elimínase la conjunción “o”.

ii) Intercálase entre la frase “otros metales” y el punto aparte (.), la siguiente frase: “, o un mínimo de 80% de acero y el resto de otros metales”.

Artículo 13.- En todas las cuentas y pagos cuya solución se realice en dinero efectivo, las cantidades inferiores a \$5 se depreciarán a la decena inferior; en tanto que las cantidades correspondientes a \$5 y hasta \$9 se elevarán a la decena superior. Esta operación no generará efecto tributario alguno y no deberán modificarse los documentos tributarios que corresponda emitir.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero transitorio.- Las modificaciones introducidas por los numerales 1), 4), 5) y 6) del artículo 1° de la presente ley entrarán en vigencia el primer día del cuarto mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Los instrumentos de deuda de oferta pública acogidos al artículo 104 de la Ley Sobre Impuesto a la Renta que no estén incluidos en la nómina de instrumentos elegibles señalada en su número 4 y que hubieran sido emitidos con anterioridad a la referida entrada en vigencia, se someterán al procedimiento establecido en el artículo 74 N° 8 de la citada norma, modificado por el numeral 4) del artículo 1° de esta ley. Para ello, bastará que cumplan con los requisitos del artículo 104 de la citada norma, vigente al momento de su emisión, sin la necesidad de expresarlo en sus condiciones de emisión.

Sin perjuicio de lo anterior, los emisores de los títulos a que se refiere el inciso anterior podrán optar por adherir al procedimiento establecido en el artículo 74 N° 7 de la Ley Sobre Impuesto a la Renta, incorporado por el numeral 4) del artículo 1° esta ley, en cuyo caso deberán cumplir con los requisitos del artículo 104 de la citada norma, vigente al momento de la adhesión. La adhesión deberá ser incorporada en las condiciones de emisión respectivas, y

comunicada al Servicio de Impuestos Internos y a los tenedores de los instrumentos en la forma y plazo que dicho Servicio determine. En este caso, la primera retención y pago de cargo del emisor se aplicará únicamente sobre los intereses devengados desde la fecha de adhesión.

La primera retención y pago que efectúen los emisores de los instrumentos de deuda de oferta pública incluidos en la nómina señalada en el número 4 del artículo 104 de la Ley Sobre Impuesto a la Renta, que hubieran sido emitidos con anterioridad a la entrada en vigencia a que se refiere el inciso primero de este artículo, se aplicará sobre los intereses devengados desde la entrada en vigencia antes mencionada.

Artículo segundo transitorio.- La modificación introducida por el numeral 2) del artículo 1° de la presente ley se aplicará a los servicios que, cumpliendo con las condiciones que se establecen, hayan sido prestados a partir del 1 de enero del año 2016.

Artículo tercero transitorio.- La modificación introducida por el numeral 3) del artículo 1° y las incorporadas por los artículos 3° y 4°, todos de la presente ley, entrarán en vigencia el primer día del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo cuarto transitorio.- Las modificaciones introducidas por los numerales 1), 2), 3), 6), 7), 8) y 9) del artículo 5° de la presente ley entrarán en vigencia el primer día del décimo tercer mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Por su parte, las modificaciones introducidas por los numerales 4) y 5) del precitado artículo comenzarán a regir el primer día del décimo noveno mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo quinto transitorio.- Las modificaciones introducidas por el artículo 6° de la presente ley entrarán en vigencia el primer día del décimo tercer mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo sexto transitorio.- Los sistemas de pago autorizados y regulados por el Banco Central con anterioridad a la entrada en vigencia del artículo 7° de la presente ley, se considerarán expresamente autorizados y reglamentados para efectos de lo establecido en dicha norma, a saber: Cámara de Compensación de Cheques y Otros Documentos en Moneda Nacional en el País; Cámara de Compensación de Operaciones Interfinancieras en Moneda Nacional; Cámara de Compensación de Operaciones efectuadas a través de Cajeros Automáticos en el país; Cámaras de Compensación de Pagos de Alto Valor en Moneda Nacional; Cámara de Compensación de Cheques y Otros Documentos en Moneda Extranjera; y Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del Banco Central de Chile (Sistema LBTR).

En consecuencia, los pagos y demás operaciones que se hubieran efectuado a través de dichos sistemas se entienden, para todos los fines legales pertinentes, como firmes e irrevocables, en los términos que dispone el numeral 8 del artículo 35 de la ley N° 18.840, Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, sustituido por el numeral 1) del artículo 7° de la presente ley.

Artículo séptimo transitorio.- Lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la presente ley entrará en vigencia el primer día del décimo tercer mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial. Desde esa fecha, el Banco Central de Chile retirará de circulación todas las monedas de las denominaciones de \$1 y \$5, cualquiera sea su estado de conservación.

En todo caso, las monedas de las denominaciones de \$1 y \$5 conservarán su curso legal, poder liberatorio y circulación ilimitada en los términos del artículo 31 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile.”

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; RODRIGO VALDÉS PULIDO, Ministro de Hacienda; LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES, Ministro de Economía, Fomento y Turismo; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra del Trabajo y Previsión Social”.



Informe Financiero referido a Proyecto de Ley que Establece un conjunto de medidas para impulsar la productividad.

Mensaje N°55 - 364

I. Antecedentes

El proyecto de ley que se informa contiene una serie de modificaciones a diversos cuerpos legales las que, tras el objetivo general de aumentar la productividad del país, apuntan a profundizar el sistema financiero y promover las exportaciones de servicios. Mientras la profundización del sistema financiero apunta a facilitar las transacciones, expandir las posibilidades de financiamiento y reducir su costo, la promoción de exportaciones de servicios apunta diversificar la economía hacia nuevos sectores intensivos en capital humano, y orientados hacia los mercados externos.

Entre los cuerpos legales que se modifican se destacan: i) el Artículo 1º del D.L. 824 de 1974, del Ministerio de Hacienda, sobre Impuesto a la Renta, ii) el numeral 25) del artículo 1º de la ley N° 20.780, de Reforma Tributaria, iii) el D.L. 825, de 1974, del Ministerio de Hacienda, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, iv) el D.L. 3.500, de 1980, del Ministerio del Trabajo, que establece un Nuevo Sistema de Pensiones, v) la ley N° 19.728, sobre Seguro de Desempleo, vi) la ley N°18.840 Orgánica Constitucional del Banco Central, y vii) el D.L. 1.123, de 1975, del Ministerio de Hacienda, que Sustituye Unidad Monetaria.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

Se ha estimado que los efectos directos del Proyecto de Ley sobre las finanzas públicas, son aquéllos derivados de las modificaciones a los mencionados D.L. 824, sobre Ley de Impuesto a la Renta y D.L. 825, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios antes señalados.

Respecto del DL. 824, las medidas que tienen efecto, expresado en MM\$ 2015, son:

1. Establecimiento de mecanismos para evitar la doble tributación, permitiendo que todos los exportadores de servicios, más allá de asesorías técnicas y prestaciones similares, accedan al beneficio de la Ley de Impuesto a la Renta para imputar como crédito los impuestos directos pagados en el exterior, generando menor recaudación por MM\$3.053.
2. Eliminación del incremento del impuesto adicional al software y a los servicios de ingeniería pagados a empresas relacionadas en el exterior, aplicándose las normas de precios de transferencia, generando menor recaudación por MM\$ 17.182



Ministerio de Hacienda
 Dirección de Presupuestos
 Reg. YY 09
 IF N° 55, 10-05-2016

3. Ampliación de la exención del impuesto adicional a las sumas pagadas al exterior por concepto de trabajos y servicios de ingeniería o técnicos, siempre que sean utilizados para una exportación de bienes o servicios desde Chile, generando menor recaudación por MM\$ 4.884.

Todo lo anterior totaliza un efecto neto de menor recaudación de \$ 25.119 millones de 2015

Respecto del D.L. 824, la medida que tendría efecto es la ampliación de la definición de los servicios de exportación para que más servicios puedan acceder al beneficio de la exención del pago del IVA cuando se exporten. Sin embargo, ésta resulta imposible de cuantificar, por cuanto la modalidad de suministro de servicios susceptible de beneficiarse se caracteriza por el desplazamiento de personas al extranjero para hacer la prestación, y esa información no está disponible.



Sergio Granados Aguilar
Sergio Granados Aguilar
 Director de Presupuestos



Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

Visación Jefe División Finanzas Públicas:

JPG



2. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10661-05)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Establece un conjunto de medidas para impulsar la productividad. (boletín N° 10661-05)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

**3.- OFICIO DE LA CORTE SUPREMA POR EL CUAL REMITE SU OPINIÓN RESPECTO DEL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE "MODIFICA LA LEY SOBRE ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LOS JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL, EN EL SENTIDO DE FACULTAR A ESTOS TRIBUNALES PARA OTORGAR AUTORIZACIÓN A LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE LIMPIEZA DE VIVIENDAS DE PERSONAS QUE SUFREN EL SÍNDROME DE DIÓGENES".
(BOLETÍ N° 10592-06)**

“Oficio N° 53-2016

Informe proyecto de ley 13-2016

Antecedente: Boletín N° 10.592-06.

Santiago, 9 de mayo de 2016.

Mediante oficio N° 12.432, recibido el 7 de abril último, el Presidente de la Cámara de Diputados, Sr. Osvaldo Andrade Lara, al tenor de lo dispuesto en los artículos 77, incisos 2° y siguientes de la Constitución Política de la República y 16 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, remitió a la Corte Suprema el proyecto de ley -iniciado por moción- que modifica la Ley sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, en el sentido de facultar a estos tribunales para otorgar autorización a los municipios en materia de limpieza de viviendas de personas que sufren el síndrome de Diógenes.

Impuesto el Tribunal Pleno del proyecto en sesión del día 6 de mayo del actual, presidida por el suscrito y con la asistencia de los ministros señores Sergio Muñoz Gajardo, Patricio Valdés Aldunate, Héctor Carreño Seaman, Pedro Pierry Arrau y Guillermo Silva Gundelach, señoras Rosa María Maggi Ducommun y María Eugenia Sandoval Gouët, señores Juan

Eduardo Fuentes Belmar y Ricardo Blanco Herrera, señora Andrea Muñoz Sánchez y señores Carlos Cerda Fernández, Manuel Valderrama Rebolledo y Jorge Dahm Oyarzún, acordó informarlo al tenor de la resolución que se transcribe a continuación:

“Santiago, seis de mayo de dos mil dieciséis.

Visto y teniendo presente:

Primero: Que mediante oficio N° 12.432, recibido el 07 de abril de 2016, el Presidente de la Cámara de Diputados, Sr. Osvaldo Andrade Lara, al tenor de lo dispuesto en los artículos 77, incisos 2° y siguientes de la Constitución Política de la República y 16 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, remitió a la Corte Suprema el proyecto de ley -iniciado por moción- que modifica la Ley sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, en el sentido de facultar a estos tribunales para otorgar autorización a los municipios en materia de limpieza de viviendas de personas que sufren el síndrome de Diógenes (Boletín N° 10.592-06);

Segundo: Que de acuerdo con la moción, en la actualidad los municipios se ven impedidos de poder ingresar a las casas de las personas que padecen el síndrome de Diógenes, porque no poseen autorización legal para hacerlo. En algunos casos, por resolución de las Secretarías Regionales Ministeriales, se ha ingresado para realizar labores de aseo. Sin embargo, los autores de la moción estiman que sería más eficaz y eficiente que los municipios tengan la facultad de solicitar una orden a los jueces de policía local para intervenir en estos lugares.

En consecuencia, el proyecto de ley propone incluir, dentro de las competencias de los juzgados de policía local que se encuentran reguladas en el Título II de la Ley 15.231 “Sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local”, la facultad de poder autorizar a los municipios, previo informe de la autoridad sanitaria local o regional, para realizar labores de limpieza en viviendas, cuya acumulación de basura signifique un peligro para la salubridad pública o para la salud de la persona que habita en ellos;

Tercero: Que el proyecto de ley, a través de un Artículo único, modifica la Ley N° 15.231, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, adicionando un nuevo artículo 14 bis, en los siguientes términos:

“Podrán autorizar a las municipalidades, previo informe favorable de la autoridad sanitaria local o regional, para ingresar a las viviendas que, producto de la acumulación problemática y excesiva de residuos y basura, signifiquen un peligro para la salud pública o para las personas que habitan en ella.

Se notificará de la autorización al habitante de la vivienda, quien tendrá un plazo de 5 días hábiles para realizar las labores de limpieza necesarias. En caso de no realizarse aquellas labores dentro del plazo, el funcionario municipal podrá entrar al hogar, para lo cual deberá intimar la orden judicial y entregar copia al habitante, quien permitirá el ingreso a la vivienda, en caso de negarse se podrá pedir auxilio de la fuerza pública.

Este ingreso tendrá como objeto realizar labores de limpieza, aseo, desinfección, desinsectación y desratización, pudiendo eliminar los elementos que constituyan el peligro en el cual se fundó la resolución judicial, las que en ningún caso podrán afectar los bienes necesarios para la subsistencia y comodidad de los habitantes de la vivienda”;

Cuarto: Que en el ámbito sanitario, de acuerdo con el artículo 11, letras a), b) y d), del Código Sanitario, ubicado en el Párrafo III: De las atribuciones y obligaciones sanitarias de

las Municipalidades, a las municipalidades corresponde proveer la limpieza y las condiciones de seguridad de sitios públicos, de tránsito y de recreo; recolectar, transportar y eliminar por métodos adecuados, a juicio del Servicio Nacional de Salud, las basuras, residuos y desperdicios que se depositen o produzcan en la vía urbana; y reglamentar y controlar las condiciones de limpieza y conservación exterior de las casas-habitación, fábricas, edificios públicos, cuarteles, conventos, teatros y otros locales públicos y particulares.

Por lo tanto, ni el Código Sanitario ni la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades otorgan facultades a las municipalidades para intervenir en los domicilios de las personas afectadas por el comportamiento característico del mal de Diógenes, adoptando las medidas de limpieza, higiene y salud;

Quinto: Que el Código Sanitario, en el Libro X, Título I “De la Inspección y allanamiento”, artículo 155 y siguientes, regula el procedimiento de inspección, registro y allanamiento por parte de la autoridad sanitaria, de cualquier sitio, edificio, casa, local y lugares de trabajo, sean públicos o privados en caso de incumplimiento de las normas sanitarias contenidas en el Código Sanitario, Reglamentos, Decretos y Resoluciones del Director General de Salud. En efecto, el artículo 155 prescribe que:

“Art. 155 (146). Para la debida aplicación del presente Código y de sus reglamentos, decretos y resoluciones del Director General de Salud, la autoridad sanitaria podrá practicar la inspección y registro de cualquier sitio, edificio, casa, local y lugares de trabajo, sean públicos o privados.

Cuando se trate de edificio o lugares cerrados, deberá procederse a la entrada y registro previo decreto de allanamiento del Director General de Salud, con el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario”.

Por lo tanto, la legislación nacional encuentra en estas normas del Código Sanitario, la vía administrativa por la cual se ha enfrentado la situación que preocupa a los autores de la iniciativa sometida a análisis, señalándose que la autoridad sanitaria encargada de llevar a cabo este procedimiento es el Servicio Nacional de Salud, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 156 de dicho cuerpo legal;

Sexto: Que la iniciativa legal en curso, no especifica claramente el tipo de procedimiento, ni la instancia que conocerá de la solicitud presentada por el municipio. Al parecer, se trataría de un procedimiento no contencioso en que el Alcalde, o quien lo representa, acude al tribunal de policía local para que el juez autorice la intervención de la vivienda, previo informe favorable de la autoridad sanitaria local o regional.

Tratándose de una acción judicial, la presentación debiera ser notificada a la parte afectada, a fin de no vulnerar el principio procesal de la bilateralidad de la audiencia. Sin embargo, el proyecto de ley sólo señala que la autorización judicial se notificará al habitante de la vivienda, quien tendrá un plazo de cinco días hábiles para realizar las labores de limpieza necesarias. Si en dicho periodo de tiempo no se efectúan las labores de limpieza, el funcionario municipal –sin que se especifique a qué funcionario se refiere- podrá ingresar a la vivienda, previa intimación de la orden judicial y entrega de su copia, con el auxilio de la fuerza pública, en caso de negativa del habitante a permitir su ingreso.

Asimismo, cabe preguntarse en base a qué elementos objetivos la autoridad administrativa evacuará el informe que dé cuenta de la situación de insalubridad de la vivienda que se pretende intervenir, no queda claro si la autoridad sanitaria, constatada la situación insalubridad, debe intervenir la vivienda en los términos y procedimientos que establece el Código Sanitario, artículos 155 y siguientes o debe enviar los antecedentes a la municipalidad respectiva

para que ésta solicite la autorización judicial a que se refiere el proyecto de ley e intervenga la vivienda objeto de la autorización;

Séptimo: Que cabe hacer presente, tal como se refirió anteriormente, que la autoridad sanitaria cuenta en la actualidad con las herramientas legales para intervenir, e incluso allanar, las viviendas que presentan problemas de insalubridad para la población, independientemente si el propietario o arrendatario padece del mal de Diógenes.

Asimismo, se debe tener presente que el propietario o arrendatario que sufre el mal de Diógenes no puede ver afectado sus derecho constitucional de privacidad, inviolabilidad del hogar y propiedad por tener o acumular “cosas” en su hogar, salvo que se constate que dicha acumulación genere problemas reales para la salud pública, o para la salud de las personas que habitan la vivienda que se pretende intervenir.

Finalmente de prosperar la moción parlamentaria, y a fin de evitar la dispersión e inconsistencias normativas, es recomendable introducir modificaciones en otros cuerpos normativos, principalmente, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en el Código Sanitario, además de regular el procedimiento y tribunal competente para conocer de dichas materias;

Octavo: Que en la actualidad existe un organismo encargado por la ley de conocer las situaciones de insalubridad pública que se derivan de la gran acumulación de basura y otros residuos en el hogar, contándose con un procedimiento administrativo para llevarlo a efecto. En atención al tipo de problema que se quiere hacer frente y que es materia de la moción en análisis, es necesario que los respectivos servicios públicos de la administración se sujeten al principio de coordinación previsto en el artículo 5° del D.F.L. N°1/19.653, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, con la finalidad de atender las dificultades sociales y familiares que subyacen de la situación de salud y aislamiento de las personas afectadas por dicho trastorno, “mediante la unidad de acción, evitando la duplicación e interferencia de funciones”.

Por estas consideraciones y de conformidad, además, con lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 18 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, se acuerda informar en los términos precedentemente expresados el proyecto de ley que modifica la Ley sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, en el sentido de facultar a estos tribunales para otorgar autorización a los municipios en materia de limpieza de viviendas de personas que sufren el síndrome de Diógenes. Oficiese.

PL 13-2016”.

Saluda atentamente a V.S.

(Fdo.): MILTON JUICA ARANCIBIA, Presidente subrogante; JORGE SÁEZ MARTIN, Secretario

AL SEÑOR PRESIDENTE
OSVALDO ANDRADE LARA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
VALPARAÍSO”.